

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1287

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos del día **10 diez de Octubre** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de Tesorería Municipal para realizar las modificaciones presupuestales consistentes en transferencias al cierre del mes de Septiembre 2018.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de Tesorería Municipal para la cancelación de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores.

c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Septiembre 2018.

d).- Presentación análisis y en su caso aprobación de la Fe de Erratas al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; para el Ejercicio Fiscal 2017.

e).- Presentación análisis y en su caso aprobación de la Fe de Erratas al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; para el Ejercicio Fiscal 2018

f).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Jubilación del C. JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA, como Policía Vial.

g).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Jubilación de los C.C. AMALIO ORANTES ABUNDIS y ANTONIO ALVAREZ CASTILLO por Cesantía y Vejez.

### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de 124 lotes de las Etapas 6, 10, 11, 12A, 12B y 16ª del Fraccionamiento "Vista Bugambilias".

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de un lote de infraestructura y un área de vialidad de las Etapas 53 y 54 del Fraccionamiento "La Comarca".

c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de 84 lotes del Fraccionamiento "Punta Diamante".

d).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de 45 lotes del Fraccionamiento "Senderos de Rancho Balneo".

e).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de 79 lotes del Fraccionamiento "Patria Residencial", Etapas 3B, 5B, 6B y 10B.

### COMISION DE COMERCIOS Y RESTAURANTES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización licencias para explotar los giros de tienda de abarrotes con venta de cerveza y cambio de propietario de los siguientes solicitantes:

Nombre del Solicitante	Giro	Cambio de domicilio	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Socorro Valencia Arreguín	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Genaro Salazar Zepeda No. 756; Colonia Tabachines	Oficio SE 356/2018 de fecha 09 de agosto del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 137/2018 de la Tesorería Municipal
Eloisa Villegas García	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza. Licencia B-82	Cambio de Domicilio	Av. Parotas No. 1400 Colonia Punta Diamante	Oficio SE 326/2018 de fecha 25 de Julio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 129/2018 de la Tesorería Municipal
Emilio Chávez Pimentel	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Nicasio Carbajal Flores No. 458	Oficio SE 507/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 163/2018 de la Tesorería Municipal
María Edica García Gutiérrez	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Av. Gran Higuera No. 555, Colonia Patria	Oficio SE 507/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 167/2018 de la Tesorería Municipal
Karla Guadalupe Dueñas Pedraza	Marisquería		Carretera a Minatitlán No. 750, Colonia Jardines del Llano	Oficio SE 507/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 172/2018 de la Tesorería Municipal
J. Jesús Álvarez Preciado	CAMBIO DE PROPIETARIO de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza LICENCIA B-521		Calle Sonora No. 300, Colonia Del Valle	Oficio SE 514/2018 de fecha 03 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 168/2018 de la Tesorería Municipal
Paula Juárez Martínez	Restaurante tipo "A"		Calle Monthatlán No. 178, Colonia Villa Izcalli	Oficio SE 514/2018 de fecha 03 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 170/2018 de la Tesorería Municipal
Rosa Imelda Reyna Sánchez	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Calle Higuera de Wildeman No. 1445, Colonia Buena Vista	Oficio SE 514/2018 de fecha 03 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 171/2018 de la Tesorería Municipal

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 12 doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, por lo que el Ciudadano Síndico Municipal **C. Manuel Antonino Rodales Torres** en base a los artículo 51 fracción XI de la Ley del Municipio Libre y

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom right.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1288

51 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Manuel Antonino Rodales Torres** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído, se hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo que la Regidora Elvira Cernas Méndez, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos ha solicitado incorporar a la Orden del Día el Dictamen correspondiente al Fraccionamiento Tulipanes reduciendo las áreas de conflicto por de riesgo de accidentes y el Regidor Juan Elías Serrano, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, ha solicitado incorporar en su Dictamen la solicitud de la Tienda de Autoservicios con venta de cerveza y licores. Con las modificaciones antes mencionada, se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación el contenido de la Orden del Día, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **Síndico Municipal C. Manuel Antonino Rodales Torres** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 27 de Septiembre del año 2018, que cuenta con las firmas de quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

**TERCER PUNTO:** Informe de las Comisiones.

En uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a **realizar modificaciones presupuestales consistentes en transferencias al cierre del mes de Septiembre 2018**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**  
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Muncípes: **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, **Regidora Elvira Cernas Méndez**, **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** y la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with a circled 'JA' below it, and several other scribbled signatures and initials at the bottom.

dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 13, fracción III, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como, los artículos 75 fracción II y 90 fracciones IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que mediante Oficio, suscrito por la M.D.O.H. ELIZANTEH HUERTA RUIZ, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a esta Comisión para su análisis, la solicitud que hace la Tesorera Municipal, L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación por esta Comisión de Hacienda y del H. Cabildo en pleno, la autorización para realizar las modificaciones presupuestales que a continuación se presentan, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando para tal efecto los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio Fiscal 2018, con fecha de aplicación al 10 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que el H. Cabildo Municipal en sesión de fecha 07 de marzo de 2018, autorizó la realización de las modificaciones presupuestales incluyendo las transferencias entre partidas de un mismo ejercicio fiscal, con el objeto de otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, o disminuir otros concepto del gasto, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, y asimismo, pudiendo disponer del recurso autorizado de forma indistinta en el mes que sea requerido, siempre y cuando la partida cuente con la suficiencia presupuestal de forma anual; autorizándose de igual forma a la Tesorera Municipal a efectos de que una vez realizado el análisis de las partidas del presupuesto, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes en términos del punto que antecede, debiendo someter a la consideración de este H. Cabildo para su autorización previamente a la emisión de la cuenta pública mensual.

En razón de anterior, se informan para su aprobación las modificaciones presupuestales que a continuación se presentan:

**1.- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018**

**A) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:**

**\*Recursos propios,** por la modificación presupuestal de las claves de gasto con Recursos Fiscales (Propios), consistente en ampliaciones por la cantidad de **\$8'267,785.40** (Ocho millones doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de **\$6'475,694.79** (Seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 79/100 M.N.) las modificaciones presupuestales son las siguientes:

Descripción	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	\$191,605,549.17	\$2,754,739.29	\$2,754,739.29	\$191,605,549.17
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,726,522.47	\$652,210.84	\$679,958.11	\$8,698,775.20
SERVICIOS GENERALES	\$33,867,263.74	\$4,170,131.15	\$1,447,605.27	\$36,589,789.62
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$47,858,499.46	\$690,704.12	\$1,593,392.12	\$46,955,811.46
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,545,336.70	\$ -	\$605,000.00	\$940,336.70
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,377,379.07	\$ -	\$1,187,090.61	\$3,190,288.46
<b>TOTAL:</b>	<b>\$282,057,834.84</b>	<b>\$8,267,785.40</b>	<b>\$6,475,694.79</b>	<b>\$283,849,925.45</b>

**B) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS FEDERALES, FONDO IV:**

**\*Recursos Federales, FIV.** Por la modificación presupuestal en ampliaciones por la cantidad de **\$1'873,544.12** (Un millón ochocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de **\$2'268,644.48** (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) las modificaciones presupuestales a aplicarse son las siguientes:

Descripción	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	\$65,176,360.37	\$1,065,529.78	\$1,065,529.78	\$65,176,360.37
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,232,121.63	\$ -	\$970,833.79	\$5,261,287.84
SERVICIOS GENERALES	\$6,186,903.30	\$808,014.34	\$232,280.91	\$6,762,636.73

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1289

DEUDA PUBLICA	\$7,873,430.16	\$395,100.36	\$	\$8,268,530.52
<b>TOTAL</b>	<b>\$77,595,385.30</b>	<b>\$1,873,544.12</b>	<b>\$2,268,644.48</b>	<b>\$77,200,284.94</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Que es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** las modificaciones presupuestales realizadas y son las siguientes:

### 1.- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

#### A) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

\***Recursos propios**, por la modificación presupuestal de las claves de gasto con Recursos Fiscales (Propios), consistente en ampliaciones por la cantidad de **\$8'267,785.40** (Ocho millones doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de **\$6'475,694.79** (Seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 79/100 M.N.) las modificaciones presupuestales son las siguientes:

Descripción	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	\$191,605,549.17	\$2,754,739.29	\$2,754,739.29	\$191,605,549.17
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,726,522.47	\$652,210.84	\$679,958.11	\$8,698,775.20
SERVICIOS GENERALES	\$33,867,263.74	\$4,170,131.15	\$1,447,605.27	\$36,589,789.62
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$47,858,499.46	\$690,704.12	\$1,593,392.12	\$46,955,811.46
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,545,336.70		\$605,000.00	\$940,336.70
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,377,379.07		\$1,187,090.61	\$3,190,288.46
<b>TOTAL:</b>	<b>\$282,057,834.84</b>	<b>\$8,267,785.40</b>	<b>\$6,475,694.79</b>	<b>\$283,849,925.45</b>

#### B) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS FEDERALES, FONDO IV:

\***Recursos Federales, FIV.** Por la modificación presupuestal en ampliaciones por la cantidad de **\$1'873,544.12** (Un millón ochocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de **\$2'268,644.48** (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) las modificaciones presupuestales a aplicarse son las siguientes:

Descripción	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	\$65,176,360.37	\$1,065,529.78	\$1,065,529.78	\$65,176,360.37
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,232,121.63		\$970,833.79	\$5,261,287.84
SERVICIOS GENERALES	\$6,186,903.30	\$808,014.34	\$232,280.91	\$6,762,636.73
DEUDA PUBLICA	\$7,873,430.16	\$395,100.36	\$	\$8,268,530.52
<b>TOTAL</b>	<b>\$77,595,385.30</b>	<b>\$1,873,544.12</b>	<b>\$2,268,644.48</b>	<b>\$77,200,284.94</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 09 días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ  
PRESIDENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

*[Handwritten signatures and initials, including 'S.P.']*

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ  
SECRETARIA**

**SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SECRETARIO**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO  
SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA  
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “**modificaciones presupuestales Egresos 2018: Propuesta de Transferencias Presupuestales de Recursos Propios y Transferencias Presupuestales de Recursos Federales, Fondo IV**”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **cancelación de pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**  
Presentes.

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Múncipes: **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente**, **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, **Regidora Elvira Cernas Méndez**, **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** y la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 13, fracción III, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como, los artículos 75 fracción II y 90 fracciones IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que mediante Oficio, suscrito por la **M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, fue turnado a esta Comisión para su análisis, la solicitud que hace la Tesorera Municipal, **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación por esta Comisión de Hacienda y del H. Cabildo en pleno, la autorización para realizar la cancelación de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores.

**SEGUNDO.-** Que solicita la Tesorera Municipal, **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, tenga a bien someter a la Consideración del H. Cabildo a través de la Comisión de Hacienda, la autorización de cancelación de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores, correspondiendo éstos a trámites de pago que no se encuentran debidamente documentados o que no fueron sufragados en su momento, sin que a la fecha haya existido una solicitud de pago de los mismos, lo que conlleva a que el pasivo del Municipio actualmente se vea incrementado.

A vertical column of handwritten signatures and initials is located on the right side of the page. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller, less distinct signatures and initials, including what appears to be 'y.f.' in a circle, and a large signature that looks like 'L. O. O. P.'.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1290

**TERCERO.-** Que de acuerdo a la última cuenta pública emitida, se observó que dentro del pasivo registrado en la contabilidad del Municipio de Villa de Álvarez, existen proveedores y acreedores diversos con saldos contables anteriores al presente ejercicio, que desde la fecha de su registro no reportan ninguna variación en su saldo, continuando pendiente de pago; por lo tanto, se efectuó al análisis de los mismos a fin de comprobar la existencia real del adeudo, procediendo a confrontar el soporte documental existente y los compromisos de pago registrados en el sistema integral de contabilidad gubernamental, para efectos de proceder a la depuración de saldos contables que afectan el pasivo.

**CUARTO.-** Que se elaboró un anexo único que contiene los datos de identificación de cada uno de los saldos o compromisos de pago, tratándose de un total de 19 notas-facturas o contrarecibos, los cuales contablemente engrosan el pasivo del Municipio por un monto total de \$1'796,843.62 (Un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 62/100 M.N.), que se clasifican según su naturaleza como deudores diversos y recursos de fondo revolvente, y que se encuentran contabilizados en ejercicios fiscales anteriores, cuyo resguardo corresponde a esta Tesorería a través de la Dirección de Egresos.

**QUINTO.-** Que se solicita que para el caso de que existan proveedores que acudan de forma posterior a la aprobación de la cancelación solicitada, y soliciten el pago de su adeudo, se deje abierta la posibilidad de que sea factible dar trámite al mismo siempre y cuando se compruebe legalmente la existencia del trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Que es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la autorización a la Tesorería Municipal a que realice la **CANCELACIÓN** de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores, tratándose de un total de 19 notas-facturas o contrarecibos, los cuales contablemente engrosan el pasivo del Municipio por un monto total de **\$1'796,843.62 (Un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 62/100 M.N.)**, que se clasifican según su naturaleza como deudores diversos y recursos de fondo revolvente, y que se encuentran contabilizados en ejercicios fiscales anteriores, cuyo resguardo corresponde a esta Tesorería a través de la Dirección de Egresos.

#### RELACION DE DOCUMENTACIÓN QUE SERA SOMETIDA A CANCELACION OCTUBRE

	PROVEEDOR	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	CONTRA RECIBO	OBSERVACION
1	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 7.000,00	14142	no hay suficiencia financiera tramite del 2014
2	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 53.583,65	15051	no hay suficiencia financiera tramite del 2014
3	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 94.472,21	16241	no hay suficiencia financiera tramite del 2015
4	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 47.518,92	18719	no hay suficiencia financiera tramite del 2015
5	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 2.056,32	19395	no hay suficiencia financiera tramite del 2015
6	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 7.000,00	22370	no hay suficiencia financiera tramite del 2016
7	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 7.000,00	22371	no hay suficiencia financiera tramite del 2016
8	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 7.000,00	22373	no hay suficiencia financiera tramite del 2016
9	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 7.000,00	22712	no hay suficiencia financiera tramite del 2016
10	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	2-1-1-5-5-4	\$ 7.000,00	22713	no hay suficiencia financiera tramite del 2016
11	CRUZ ROJA MEXICANA IAP		\$ 56.000,00		SALDO CONTABLE SIN CONTRARECIBO
		SUMA	\$ 295.631,10		

#### RELACION DE DUMENTACION QUE SERA SOMETIDA A CANCELACION

PROVEEDOR	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	CONTRA RECIBO	OBSERVACION



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several scribbles below. A circled 'JK' is visible near the middle of the page.

S.O.

PATRONATO DEL H CUERPO DE BOMBEROS	2-1-15-5-19	\$ 97.335,00	14142	no hay suficiencia financiera tramite del 2014
PATRONATO DEL H CUERPO DE BOMBEROS	2-1-1-9-2-1-1-43	\$ 51.077,52	20122	no existe tramite solo se cancelara contra recibo
VOLUNTARIAS VICENTINAS	2-1-1-5-5	\$ 4.800,00	3126	no hay suficiencia financiera tramite del 2012
VOLUNTARIAS VICENTINAS	2-1-1-5-5	\$ 5.000,00	14191	no hay suficiencia financiera tramite del 2014
VOLUNTARIAS VICENTINAS	2-1-1-5-5	\$ 5.000,00	14199	no hay suficiencia financiera tramite del 2014
DIF MUNICIPAL	2-1-1-5-1-1	\$ 650.000,00	22394	no hay suficiencia financiera tramite del 2016
DIF MUNICIPAL	2-1-1-5-1-1	\$ 650.000,00	22879	no hay suficiencia financiera tramite del 2016
DIF MUNICIPAL	2-1-1-5-1-1	\$ 38.000,00	258924	no hay suficiencia financiera tramite del 2017
	SUMA	\$ 1.501.212,52		

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en la comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 09 días del mes de octubre del año 2018.

**Atentamente:**

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL  
REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ  
PRESIDENTE**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ  
SECRETARIA**

**SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SECRETARIO**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO  
SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA  
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, "la autorización a la Tesorería Municipal a que realice la **CANCELACIÓN** de diversos pasivos del Ayuntamiento que datan de ejercicios fiscales anteriores".

En uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **Cuenta Pública del mes de Septiembre del 2018**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1291

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** QUE ENCUENTRA OFICIO SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**TERCERO.-**QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

**CUARTO.-**QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2018, PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**QUINTO.-**QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL ENVIO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY

DADO EN LA SESION COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE**

**SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SECRETARIO**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ  
SECRETARIA**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**

SECRETARIA

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA  
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“EL ENVIO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA”**.

En uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **Fe de Erratas al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2017**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**  
Presentes.

**FE DE ERRATAS  
AL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE  
ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**PRIMERO.-** Que mediante Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2016, el Cabildo Municipal aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2017, en cuyo artículo cuarto dispone que, dicho documento constituye el instrumento rector del gasto público durante el ejercicio fiscal 2017, no pudiendo ser modificado sin la autorización del H. Cabildo, y previa solicitud que al efecto realice la Tesorería Municipal, así mismo, señalando en numeral 19 del referido presupuesto, que se encuentra integrado por diversos anexos, siendo el anexo número 5 el tabulador de remuneraciones para los servidores públicos, documento que fuera publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 14 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** Que previo dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, el 19 de julio de 2018, fue aprobado por el H. Cabildo, la Fe de Erratas al Presupuesto Anual de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Villa de Álvarez, únicamente por lo que respecta al Anexo 5 de dicho presupuesto, esto, por haberse integrado el tabulador aplicado al ejercicio fiscal 2016, sin actualizaciones, es decir, sin considerar para su cálculo el incremento aprobado en las percepciones de los trabajadores de base, base TAE, sindicalizados, jubilados y pensionados, así como los ajustes en las deducciones de los trabajadores de confianza, documento que fuera publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 28 de julio de 2018.

**TERCERO.-** Que derivado de la Auditoría aplicada por la Auditoría Superior de la Federación en relación a las “Participaciones Federales a Municipios” que tiene por objetivo fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, se observó que en el Anexo 5 del Presupuesto de Egresos 2017, existían inconsistencias, toda vez que no habían sido considerados diversos tipos de puestos, cuya creación fue ordenada mediante Laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, así como, que algunos de los conceptos de pago no fueron desagregados correctamente.

**CUARTO.-** Que dichas inconsistencias derivan de errores aritméticos y de presentación de la información, sin que la corrección de los mismos, implique una modificación en los recursos erogados por dichos conceptos, resulta necesaria la corrección de dicho Tabulador de Sueldos.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, a circular stamp with initials, and several other signatures and initials extending down the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page, appearing to be a stylized name.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1292

**QUINTO.-** Que considerando que la fe de erratas únicamente funge como un método de corrección posterior a la emisión del documento originalmente aprobado, a través de esta, no se busca modificar los recursos asignados para el pago de sueldos y salarios, y que se contemplan en la partida 1000 denominada Servicios Personales dentro del presupuesto de egresos, si no que por el contrario, el objetivo de la misma es corregir los errores detectados en el tabulador de sueldos, cuya finalidad es servir como un catálogo de puestos dentro de la administración municipal, y que por haberse calculado de forma manual al cierre del ejercicio 2016, no reflejó en algunos puestos las percepciones reales aprobadas en las partidas que integran dicho presupuesto.

**SEXTO.-** Que aun habiendo cerrado la cuenta pública anual para el ejercicio fiscal 2017, resulta procedente la modificación del Presupuesto de Egresos, toda vez que como se ha sostenido, la presente corrección no impacta de manera presupuestal las partidas de sueldos y salarios, lo que deviene de procedente su modificación, esto, aunado a que conforme a lo señalado por el artículo 24 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, este documento no podrá modificarse sin la autorización previa del Cabildo.



1000 p  
[Handwritten signatures and initials, including 'S.D.']

1000 P

1000 P

1000 P

1000 P

1000 P

1000 P

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1293



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

*[Handwritten signatures and initials, including 'S.P.' and 'JA' in a circle.]*

Anexo 05 del presupuesto del 2017

DICE:

Puesto	Tipo de Contratación	Percepción Bruta	Dieta	Sueldo	Sobresueldo	Compensación	Canasta Básica	Bono de Transporte	Bono de Renta	Previsión Social Multiple	Prima de Riesgo y Contagio	Bono Chofero	Bono Sepulturero	Percepción Neta
PRESIDENTE	CUERPO COLEGIADO	86,497.60	86,497.60											80,923.14
SINDICO	CUERPO COLEGIADO	52,756.90	49,599.52			3,217.38								49,301.30
REGIDOR	CUERPO COLEGIADO	49,088.20	45,870.82			3,217.38								46,264.90
CONTRALOR	FUNCIONARIO	37,072.74		12,642.60	10,430.14	14,000.00								33,023.46
OFICIAL MAYOR	FUNCIONARIO	37,072.74		12,642.60	10,430.14	14,000.00								33,023.46
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	FUNCIONARIO	37,072.74		12,642.60	10,430.14	14,000.00								33,023.46
TESORERO MUNICIPAL	FUNCIONARIO	37,072.74		12,642.60	10,430.14	14,000.00								33,023.46
CHOFER (TAE)	BASE-TAE	32,453.08		10,857.60	8,956.32	8,891.98	1,578.70	905.26	788.34	474.88				26,571.48
COMISARIO	FUNCIONARIO	31,063.00		17,283.00		13,780.00								28,305.78
ENCARGADO DE PROGRAMAS B	JUBILADO SINDICALIZADO	29,639.18		13,498.80	12,148.92	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88				29,639.18
ENCARGADO DE PROGRAMAS C	SINDICALIZADO	28,416.54		12,855.30	11,569.78	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88				22,233.30
DIRECTOR GENERAL	FUNCIONARIO	28,381.46		8,428.20	6,953.26	13,000.00								26,030.42
INGENIERO C	SINDICALIZADO	28,172.26		12,855.30	11,569.78		1,578.70	905.26	788.34	474.88				22,046.46

ENCARGADO D O	SINDICALIZAD O	27,411.58	6,434.40	5,790.96	11,439.04	1,578.70	905.26	788.34	474.88	22,438.00
ENCARGADO DE PROGRAMAS D O	SINDICALIZAD O	27,254.30	12,243.60	11,019.24	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	21,240.24
ENCARGADO B CONTRATO	SUPERNUMERARIO	26,196.88	7,715.70	6,481.18	12,000.00					21,412.80
ENCARGADO DE PROGRAMAS F O	SINDICALIZAD O	25,701.22	10,310.40	9,279.36	2,364.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	20,502.92
DIRECTOR DE AREA A	FUNCIONARIO	25,113.72	7,185.60	5,928.12	12,000.00					23,247.06
SUB OFICIAL	FUNCIONARIO	24,793.00	12,693.00		12,100.00					23,016.22
ENCARGADO DE PROGRAMAS E O	SINDICALIZAD O	24,350.16	10,715.10	9,643.60	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	19,578.86
POLICIA 1RO.	CONFANZA	23,501.86	17,025.60		5,275.00	1,201.26				18,676.64
POLICIA VIAL IERO.	CONFANZA	23,501.86	17,025.60		5,275.00	1,201.26				18,676.64
COORDINADOR A	SUPERNUMERARIO	23,304.14	6,672.90	5,605.24	11,026.00					19,200.44
SECRETARIA C TAE	BASE-TAE	22,731.36	9,863.10	8,876.80	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	18,443.84
DIRECTOR DE AREA B	FUNCIONARIO	22,539.12	6,322.80	5,216.32	11,000.00					21,008.80
OPERADOR DE SISTEMAS D O	SINDICALIZAD O	21,312.16	8,853.00	7,967.70	744.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,344.48
MECANICO C O	SINDICALIZAD O	20,980.84	8,951.40	8,056.26		1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,268.48
SECRETARIA A TAE	BASE-TAE	20,275.22	8,570.40	7,713.36	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,160.20
MECANICO D O	SINDICALIZAD O	20,176.50	8,524.80	7,672.32		1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,569.00
POLICIA 1RO. JUBILADO	JUBILADO CONFANZA	20,076.72	8,811.00	7,929.90	2,221.42	1,114.40				20,076.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	SINDICALIZAD O	19,940.78	7,286.40	6,557.76	2,349.44	1,578.70	905.26	788.34	474.88	18,307.32
ENCARGADO C O	SINDICALIZAD O	19,589.80	7,788.60	7,009.74	1,044.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	16,169.42
POLICIA ZDO.	CONFANZA	19,584.68	14,188.50		4,194.92	1,201.26				15,838.82

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1294



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

POLICIA VIAL 2DO.	CONFIANZA	19,584.68	14,188.50	4,194.92	1,201.26					15,954.02
OPERADOR DE SISTEMAS E	SINDICALIZAD O	19,547.90	8,187.60	7,368.84	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,959.62
ENCARGADO B	SINDICALIZAD O	19,530.80	8,178.60	7,360.74	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	16,189.22
JEFE DE DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO	18,809.02	5,374.80	4,434.22	9,000.00					17,636.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	SINDICALIZAD O	18,528.18	7,650.90	6,885.82	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,458.72
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL	SINDICALIZAD O	18,412.72	7,718.70	6,946.84		1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,252.40
OPERADOR D	SINDICALIZAD O	18,158.14	6,760.50	6,084.46	1,166.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,161.16
POLICIA 3ERO. U.R.	CONFIANZA	17,993.60	13,005.90	3,786.44	1,201.26					14,771.00
TRABAJADOR SOCIAL C	SINDICALIZAD O	17,999.94	7,341.30	6,607.18	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,824.36
SECRETARIA C	JUBILADO SINDICALIZAD O	17,762.66	7,248.00	6,523.20	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,762.66
CAPTURISTA DE DATOS D	SINDICALIZAD O	17,650.16	6,234.30	5,610.88	2,037.80	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,995.82
CAJERO D	JUBILADO SINDICALIZAD O	17,389.04	7,048.20	6,343.38	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,389.04
ALMACENISTA D	SINDICALIZAD O	17,262.78	6,984.90	6,286.42	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,536.76
OPERADOR C	JUBILADO SINDICALIZAD O	17,234.52	7,098.60	6,388.74		1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,234.52
POLICIA 3ERO. U.A.	CONFIANZA	17,136.48	12,414.90	3,520.32	1,201.26					14,306.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	SINDICALIZAD O	17,022.00	4,626.60	4,163.94	4,484.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,672.08
MECANICO F	SINDICALIZAD O	16,955.50	6,832.80	6,149.52		1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,456.02
CAJERO E	SINDICALIZAD O	16,745.78	6,712.80	6,041.52	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,065.84

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

POLICIA 3ERO.	CONFIANZA	16,320.76	11,823.60	3,295.90	1,201.26	905.26	788.34	474.88	1,000.00	13,419.22
POLICIA VIAL 3RO.	CONFIANZA	16,320.76	11,823.60	3,295.90	1,201.26	905.26	788.34	474.88		13,331.70
MECANICO G	SINDICALIZAD O	16,081.98	6,492.00	5,842.80	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,662.34
SEPUITURERO C	SINDICALIZAD O	15,967.06	5,905.20	5,314.68	1,578.70	905.26	788.34	474.88	1,000.00	13,683.68
ENCARGADO E	SINDICALIZAD O	15,836.64	6,234.30	5,610.88	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,410.02
BIBLIOTECARIO D	SINDICALIZAD O	15,767.30	5,853.60	5,288.24	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,485.00
INTENDENTE C	SINDICALIZAD O	15,651.92	6,146.70	5,532.04	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	13,066.50
ELECTRICISTA E	SINDICALIZAD O	15,544.18	6,090.00	5,481.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	13,246.14
SECRETARIA D	SINDICALIZAD O	15,525.42	6,070.50	5,463.46	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,100.08
TOPOGRAFO D	SINDICALIZAD O	15,361.26	5,984.10	5,385.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,151.34
ENCARGADO D TAE	BASE-TAE	15,318.50	5,961.60	5,365.44	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,120.20
CHOFER A	SINDICALIZAD O	15,269.02	5,853.60	5,268.24	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	13,096.12
OPERADOR E	SINDICALIZAD O	15,135.64	5,783.40	5,205.06	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	12,918.42
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR B	SINDICALIZAD O	15,123.00	5,858.70	5,272.84	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,812.70
FONTERO C	JUBILADO SINDICALIZAD O	15,110.70	5,980.80	5,382.72	1,578.70	905.26	788.34	474.88		15,110.70
INTENDENTE D	SINDICALIZAD O	15,095.02	5,853.60	5,268.24	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,839.68
SECRETARIA E	SINDICALIZAD O	15,078.54	5,835.30	5,251.78	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,945.36
SEPUITURERO E	SINDICALIZAD O	15,077.30	5,436.90	4,893.22	1,578.70	905.26	788.34	474.88	1,000.00	13,278.48
POLICIA U.R.	CONFIANZA	14,994.42	10,837.50	2,955.66	1,201.26					13,506.84
AUXILIAR DE ASEO C	SINDICALIZAD O	14,967.06	5,905.20	5,314.68	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,766.84
POLICIA 3RO. JUBILADO	JUBILADO CONFIANZA	14,962.68	6,119.40	5,507.46	2,221.42	1,114.40				14,962.68

*[Handwritten signature]*

510  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1295



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

JARDINERO B	JUBILADO SINDICALIZAD O	14,869.02	5,853.60	5,268.24	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,869.02
PINTOR C	SINDICALIZAD O	14,851.92	5,844.60	5,260.14	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,683.80
CHOFER B	SINDICALIZAD O	14,832.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,781.58
FONTANERO D	SINDICALIZAD O	14,795.20	5,695.80	5,126.22	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,786.14
DIBUJANTE D	SINDICALIZAD O	14,746.22	5,660.40	5,094.36	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,785.04
ALBAÑIL OFICIAL D	SINDICALIZAD O	14,727.94	5,660.40	5,094.36	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,737.14
JARDINERO C	SINDICALIZAD O	14,727.94	5,660.40	5,094.36	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,657.34
POLICIA SERO JUBILADO	CONFIANZA	14,723.28	5,993.40	5,394.06	2,221.42	1,114.40			14,723.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	SINDICALIZAD O	14,677.26	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,732.30
BIBLIOTECARIO E	SINDICALIZAD O	14,677.26	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,653.00
ENCARGADO F	SINDICALIZAD O	14,677.26	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,732.30
AUXILIAR DE ASEO D	SINDICALIZAD O	14,658.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,528.28
BACHEADOR C	SINDICALIZAD O	14,658.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,607.58
SECRETARIA F	SINDICALIZAD O	14,637.92	5,603.40	5,043.06	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,782.38
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR C	SINDICALIZAD O	14,592.32	5,579.40	5,021.46	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,512.42
TRABAJADOR SOCIAL F	SINDICALIZAD O	14,303.34	5,427.30	4,884.58	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,380.56
INTENDENTE E	SINDICALIZAD O	14,294.74	5,432.40	4,889.16	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,421.52
POLICIA U.A.	CONFIANZA	14,280.32	10,345.20	2,733.86	1,201.26				11,966.26
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	SINDICALIZAD O	14,269.70	5,409.60	4,868.64	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,432.42

S. D.

X

F

FB

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TAE)	14,239.58	5,049.90	3,333.18	2,109.32	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,827.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	14,088.44	7,286.40	6,557.76	244.28					12,013.58
PINTOR E	14,045.66	5,301.30	4,771.18		1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,240.04
ALBAÑIL OFICIAL E	13,820.22	5,301.60	4,771.44		1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,089.32
OPERADOR F	13,780.18	5,070.00	4,563.00		1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,093.84
JEFE DE AREA	13,674.60	4,753.20	3,921.40	5,000.00					12,705.16
CHOFER C	13,665.62	5,009.70	4,508.74		1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,081.24
POLICIA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,306.38
POLICIA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,886.48
POLICIA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,526.26
POLICIA TCA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,599.54
POLICIA VIAL	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,379.68
POLICIA VIAL	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,886.48
CAPTURISTA DE DATOS E	13,594.26	5,054.10	4,548.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,935.42
SOLDADOR C	13,552.90	5,160.90	4,644.82		1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,552.90
PEON DE ALBAÑIL D	13,538.08	5,153.10	4,637.80		1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,538.08
INTENDENTE F	13,491.62	5,009.70	4,508.74		1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,907.24
AUXILIAR DE ASEO E	13,310.92	4,914.60	4,423.14		1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,704.12
BACHEADOR D	13,298.96	4,908.30	4,417.48		1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,765.48
PEON DE ALBAÑIL E	13,298.96	4,908.30	4,417.48		1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,696.00
POLICIA JUBILADO	13,025.82	5,100.00	4,590.00	2,221.42	1,114.40				13,025.82

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.D.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



COORDINADOR C	CONFIANZA	10,236.84	5,563.50	4,673.34		8,984.68
COORDINADOR C	SUPERNUMERARIO	10,236.84	5,563.50	4,673.34		8,984.68
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	BASE	10,101.08	4,574.10	4,116.70	1,410.28	8,876.02
ALBAÑIL OFICIAL E	BASE	10,075.04	5,301.60	4,771.44		8,853.00
PINTOR E	BASE	10,072.48	5,301.30	4,771.18		8,852.54
POLICIA 2DO. JUBILADO	JUBILADO CONFIANZA	9,959.22	4,854.00	4,368.60	736.62	9,959.22
NOTIFICADOR A TAE	BASE-TAE	9,624.46	3,093.30	2,783.98	1,578.70	905.26 788.34 474.88
NOTIFICADOR TAE 3	BASE	9,478.86	4,860.30	4,374.28	244.28	8,365.30
CAPTURISTA DE DATOS F	BASE	9,366.00	4,800.90	4,320.82	244.28	8,272.66
AUXILIAR DE ASEO E	BASE	9,337.74	4,914.60	4,423.14		8,249.46
SECRETARIA G	BASE	9,116.34	4,669.50	4,202.56	244.28	8,067.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	BASE	9,034.82	4,626.60	4,163.94	244.28	8,000.82
INTENDENTE G	BASE	9,015.12	4,744.80	4,270.32		7,984.66
NOTIFICADOR TAE 1	BASE	8,969.28	4,592.10	4,132.90	244.28	7,947.04
BACHADOR E	BASE	8,742.10	4,601.10	4,141.00		7,760.56
COORDINADOR D	SUPERNUMERARIO	8,742.02	4,751.10	3,990.92		7,760.50
COORDINADOR E TAE 1	SUPERNUMERARIO	8,637.82	4,693.60	3,934.22		7,658.56
NOTIFICADOR TAE 4	BASE	8,210.04	4,192.50	3,773.26	244.28	7,314.32
SECRETARIA F CONTRATO	SUPERNUMERARIO	8,121.02	4,413.60	3,707.42		7,245.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	BASE	7,802.48	3,978.00	3,580.20	244.28	6,975.96
DIBUJANTE TAE 2	BASE	7,578.16	3,988.50	3,589.66		6,787.54

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1297



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

AUXILIAR DE ASEO F	BASE	7,558.20	3,978.00	3,580.20	6,770.78
AUXILIAR DE ASEO A TAE	BASE	7,509.18	3,952.20	3,556.98	6,426.40
COORDINADOR E TAE 2	SUPERNUMERARIO	7,450.90	4,049.40	3,401.50	6,680.64
COORDINADOR F C4	CONFIANZA	7,434.52	3,912.90	3,521.62	6,666.88
OPERADOR F CONTRATO	SUPERNUMERARIO	7,347.68	3,993.30	3,354.38	6,593.94
COORDINADOR E	SUPERNUMERARIO	7,328.36	3,982.80	3,345.56	6,577.70
SECRETARIA G CONTRATO	SUPERNUMERARIO	7,173.80	3,898.80	3,275.00	6,656.32
BACHEADOR E CONTRATO	SUPERNUMERARIO	7,109.76	3,864.00	3,245.76	6,599.24
CHOFER EVENTUAL	EVENTUAL	6,970.67	3,788.40	3,182.27	6,506.96
PERSONAL OPERATIVO TAE	BASE TAE	6,927.22	1,673.70	1,506.34	6,767.28
INTENDENTE G CONTRATO	SUPERNUMERARIO	6,876.26	3,737.10	3,139.16	6,426.54
FONTANERO EVENTUAL	EVENTUAL	6,782.44	3,686.10	3,096.34	6,339.21
ALBAÑIL OFICIAL EVENTUAL	EVENTUAL	6,740.49	3,663.30	3,077.19	6,301.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F CONTRATO	SUPERNUMERARIO	6,705.14	3,644.10	3,061.04	6,274.04
AUXILIAR DE ASEO A EVENTUAL	EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,262.93
BACHEADOR A EVENTUAL	EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,262.93
CHOFER A EVENTUAL	EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,262.93
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G CONTRATO	SUPERNUMERARIO	6,628.96	3,602.70	3,026.26	6,206.16
PENSIONADO	PENSIONADO	6,512.32	2,549.70	2,294.74	6,512.32
			1,110.68	557.20	

X

S.D.

[Handwritten signatures and scribbles]

AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.TAE	BASE	6,498.90	3,251.90	2,962.72	244.28	6,090.24
INSPECTOR A ALBAÑIL EVENTUAL	CONFIANZA	6,419.20	3,488.70	2,950.50		6,019.22
PINTOR EVENTUAL	EVENTUAL	6,313.24	3,431.10	2,882.14		5,921.06
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR TAE	EVENTUAL	6,312.69	3,430.80	2,881.89		5,920.54
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR TAE	BASE	6,152.90	3,109.80	2,798.82	244.28	5,781.90
AUXILIAR DE INFORMATICA TAE	BASE	6,152.90	3,109.80	2,798.82	244.28	5,781.90
COORDINADOR F	CONFIANZA	5,919.64	3,217.20	2,702.44		5,614.50
COORDINADOR F	SUPERNUMERARIO	5,919.64	3,217.20	2,702.44		5,614.50
AUXILIAR DE ASEO B EVENTUAL	EVENTUAL	5,852.87	3,180.90	2,671.97		5,551.29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G CONTRATO	SUPERNUMERARIO	5,765.08	3,133.20	2,651.88		5,476.76
AUXILIAR DE ASEO F CONTRATO	SUPERNUMERARIO	5,765.08	3,133.20	2,651.88		5,476.76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO TAE	BASE	5,572.90	2,933.10	2,639.80		5,140.84
AUXILIAR DE ASEO TAE 1	BASE	5,450.34	2,868.60	2,581.74		5,196.26
AUXILIAR DE LIMPIA Y SANIDAD TAE	BASE	5,450.34	2,868.60	2,581.74		5,196.26
COORDINADOR G	SUPERNUMERARIO	5,327.36	2,895.30	2,432.06		5,088.66
AUXILIAR DE ASEO C EVENTUAL	EVENTUAL	4,737.26	2,574.60	2,162.66		4,548.96
AUXILIAR DE ASEO TAE	BASE	4,630.12	2,436.90	2,193.22		4,470.18

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.D.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1298



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

SECRETARIA TAE	BASE	4,009.96	2,110.50	1,899.46	3,850.02
AGENTE INO. DE VALIDAD	JUBILADO CONFIANZA	3,731.50	1,826.40	1,643.76	3,731.50
				261.34	

Anexo 05 del presupuesto del 2017

**DEBE DECIR:**

Puesto	Tipo de Contratación	Percepción Bruta	Dieta	Costos de Representación	Sueldo	Sobresueldo	Compensación	Canasta Básica	Bono de Transporte	Bono de Renta	Previsión Social Multiple	Prima de Riesgo y Contingencia	Bono Chofer	Bono Seguro	Percepción Neta
PRESIDENTE	CUERPO COLEGIADO	86,497.60	77,747.60	8,750.00											80,923.14
SINDICO	CUERPO COLEGIADO	52,756.90	49,539.52			3,217.38									49,301.30
REGIDOR	CUERPO COLEGIADO	49,088.20	45,870.82			3,217.38									46,264.90
CONTRALOR	FUNCIONARIO	37,072.74			12,642.60	10,430.14	14,000.00								33,023.46
OFICIAL MAYOR	FUNCIONARIO	37,072.74			12,642.60	10,430.14	14,000.00								33,023.46
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	FUNCIONARIO	37,072.74			12,642.60	10,430.14	14,000.00								33,023.46
TESORERO MUNICIPAL	FUNCIONARIO	37,072.74			12,642.60	10,430.14	14,000.00								33,023.46
CHOFER (TAE)	BASE-TAE	32,453.08			10,857.60	8,956.32	8,891.98	1,578.70	905.26	788.34	474.88				26,571.48
COMISARIO	FUNCIONARIO	31,063.00			17,283.00		13,780.00								28,305.78
ENCARGADO DE PROGRAMAS B	JUBILADO SINDICALIZADO	29,639.18			13,498.80	12,148.92	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88				29,639.18
ENCARGADO DE PROGRAMAS C	SINDICALIZADO	28,416.54			12,855.30	11,569.78	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88				22,233.30
DIRECTOR GENERAL	FUNCIONARIO	28,381.46			8,428.20	6,953.26	13,000.00								26,030.42
INGENIERO C	SINDICALIZADO	28,172.26			12,855.30	11,569.78		1,578.70	905.26	788.34	474.88				22,046.46
ENCARGADO D	SINDICALIZADO	27,411.58			6,434.40	5,790.96	11,439.04	1,578.70	905.26	788.34	474.88				22,438.00

ENCARGA DO DE PROGRAM AS D	27,254.30	12,243.60	11,019.24	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	21,240.24
ENCARGA DO B CONTRAT RIO	26,196.88	7,715.70	6,481.18	12,000.00					21,412.80
ENCARGA DO DE PROGRAM AS F	25,701.22	10,310.40	9,279.36	2,364.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	20,502.92
DIRECTOR DE AREA A	25,113.72	7,185.60	5,928.12	12,000.00					23,247.06
SUB OFICIAL	24,793.00	12,693.00		12,100.00					23,016.22
ENCARGA DO DE PROGRAM AS E	24,350.16	10,715.10	9,643.60	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	19,578.86
POLICIA IRO.	23,501.86	17,025.60		5,275.00	1,201.26				18,676.64
POLICIA VIAL LERO.	23,501.86	17,025.60		5,275.00	1,201.26				18,676.64
COORDIN ADOR A	23,304.14	6,672.90	5,605.24	11,026.00					19,200.44
SECRETAR IA C TAE	22,731.36	9,863.10	8,876.80	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	18,443.84
DIRECTOR DE AREA B	22,539.12	6,322.80	5,216.32	11,000.00					21,008.80
OPERADO R DE SISTEMAS	21,312.16	8,853.00	7,967.70	744.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,344.48
MECANIC O C	20,980.84	8,951.40	8,056.26		1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,268.48
SECRETAR IA A TAE	20,275.22	8,370.40	7,713.36	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,160.20
MECANIC O D	20,170.30	8,524.80	7,672.32		1,578.70	905.26	788.34	474.88	16,569.00
POLICIA IRO. JUBILADO	20,076.72	8,811.00	7,929.90	2,221.42	1,114.40				20,076.72
AUXILIAR ADMINIST RATIVO D	19,940.78	7,286.40	6,557.76	2,349.44	1,578.70	905.26	788.34	474.88	16,507.50
ENCARGA DO C	19,589.80	7,788.60	7,009.74	1,044.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	16,169.42
POLICIA SDO	19,584.68	14,188.50		4,194.92	1,201.26				15,389.76
POLICIA VIAL DDO	19,584.68	14,188.50		4,194.92	1,201.26				15,389.76
OPERADO R DE SISTEMAS E	19,447.90	8,187.60	7,368.84	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,959.62

Loop

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
S.D.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1299



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

ENCARGA DO B	SINDICALIZADO	19,550.80	8,178.60	7,360.74	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	16,189.22
JEFE DE DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO	18,809.02	5,374.80	4,434.22	9,000.00					17,636.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	SINDICALIZADO	18,528.18	7,650.90	6,885.82	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,458.72
ENCARGA DO DE MANTENIMIENTO GENERAL	SINDICALIZADO	18,412.72	7,718.70	6,946.84		1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,252.40
OPERADOR R D	SINDICALIZADO	18,158.14	6,760.50	6,084.46	1,166.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,161.16
POLICIA JERO U.R.	CONFIANZA	17,993.60	13,005.90		3,786.44	1,201.26				14,771.00
TRABAJADOR SOCIAL C	SINDICALIZADO	17,939.94	7,341.30	6,607.18	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,824.36
SECRETARIA C	JUBILADO SINDICALIZADO	17,762.66	7,248.00	6,525.20	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,762.66
CAPTURISTA DE DATOS D	SINDICALIZADO	17,630.16	6,234.30	5,610.88	2,037.80	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,995.82
CAJERO D	JUBILADO SINDICALIZADO	17,383.04	7,048.20	6,343.38	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,383.04
ALMACENISTA D	SINDICALIZADO	17,262.78	6,984.90	6,286.42	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,536.76
OPERADOR R C	JUBILADO SINDICALIZADO	17,234.52	7,098.60	6,388.74		1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,234.52
POLICIA JERO U.A.	CONFIANZA	17,136.48	12,414.90		3,520.32	1,201.26				14,306.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	SINDICALIZADO	17,022.00	4,626.60	4,163.94	4,484.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,672.08
MECANICO OF	SINDICALIZADO	16,955.50	6,832.80	6,149.52		1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,456.02
CAJERO E	SINDICALIZADO	16,745.78	6,712.80	6,041.52	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,065.84
POLICIA JERO.	CONFIANZA	16,320.76	11,823.60		3,295.90	1,201.26				13,419.22
POLICIA VIAL 3RO.	CONFIANZA	16,320.76	11,823.60		3,295.90	1,201.26				13,331.70
MECANICO O G	SINDICALIZADO	16,081.98	6,492.00	5,842.80		1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,662.34
SEPLUTURERO C	SINDICALIZADO	15,967.06	5,905.20	5,314.68		1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,683.68
ENCARGA DO E	SINDICALIZADO	15,836.64	6,234.30	5,610.88	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,410.02
BIBLIOTECARIO D	SINDICALIZADO	15,767.30	5,853.60	5,268.24	898.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,485.00
INTENDENTE C	SINDICALIZADO	15,651.92	6,146.70	5,532.04		1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,066.50
ELECTRICISTA E	SINDICALIZADO	15,544.18	6,090.00	5,481.00		1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,246.14

S.D.

A

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

SECRETAR IA D	SINDICALIZADO	15,525.42	6,070.50	5,463.46	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,100.08
TOPOGRA FO D	SINDICALIZADO	15,361.26	5,984.10	5,385.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,151.34
ENCARGA DO D TAE	BASE-TAE	15,318.50	-5,961.60	5,365.44	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,120.20
CHOFER A	SINDICALIZADO	15,269.02	5,853.60	5,268.24	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,096.12
OPERADO R E	SINDICALIZADO	15,135.64	5,783.40	5,205.06	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,918.42
AGENTE FISCAL NOTIFICA DOR B	SINDICALIZADO	15,123.00	5,838.70	5,272.84	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,812.70
FONTANE RO C	JUBILADO SINDICALIZADO	15,110.70	5,980.80	5,382.72	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,110.70
INTENDEN TED	SINDICALIZADO	15,095.02	5,853.60	5,268.24	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,839.68
SECRETAR IA E	SINDICALIZADO	15,078.54	5,835.30	5,251.78	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,945.36
SEPLUTUR ERO E	SINDICALIZADO	15,077.30	5,436.90	4,893.22	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,278.48
POLICIA U.R.	CONFIANZA	14,994.42	10,837.50	2,955.66	2,955.66	1,201.26				1,000.00
AUXILIAR DE ASEO C	SINDICALIZADO	14,967.06	5,905.20	5,314.68	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,766.86
POLICIA 3RO. JUBILADO	JUBILADO CONFIANZA	14,962.68	6,119.40	5,507.46	2,221.42	1,114.40				14,962.68
JARDINER O B	JUBILADO SINDICALIZADO	14,869.02	5,853.60	5,268.24	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,869.02
PINTOR C	SINDICALIZADO	14,851.92	5,844.60	5,260.14	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,683.80
CHOFER B	SINDICALIZADO	14,832.98	5,624.10	5,061.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,781.58
FONTANE RO D	SINDICALIZADO	14,795.20	5,695.80	5,126.22	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,786.14
DIBUIJANT E D	SINDICALIZADO	14,746.22	5,660.40	5,094.36	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,783.04
ALBANIL OFICIAL D	SINDICALIZADO	14,727.94	5,660.40	5,094.36	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,737.14
JARDINER O C	SINDICALIZADO	14,727.93	5,660.40	5,094.36	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,657.34
POLICIA 3RO. JUBILADO	JUBILADO CONFIANZA	14,723.28	5,993.40	5,394.06	2,221.42	1,114.40				14,723.28
AUXILIAR ADMINIST RATIVO E	SINDICALIZADO	14,677.26	5,624.10	5,061.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,733.00
BIBLIOTE CARIO E	SINDICALIZADO	14,677.26	5,624.10	5,061.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,733.00
ENCARGA DO F	SINDICALIZADO	14,677.26	5,624.10	5,061.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,733.30
AUXILIAR DE ASEO D	SINDICALIZADO	14,658.98	5,624.10	5,061.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,528.28

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1300



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

*[Handwritten signatures and initials, including 'S.D.' and a large signature]*

BACHEAD OR C	14,658.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,607.58
SECRETAR IA F	14,637.92	5,603.40	5,043.06	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,782.38
AGENTE FISCAL NOTIFICA DOR C	14,592.32	5,579.40	5,021.46	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,512.42
TRABAJO DOR C	14,303.34	5,427.30	4,884.58	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,380.56
SOCIAL F INTENDEN TE E	14,294.74	5,432.40	4,889.16	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,421.52
POLICIA U.A.	14,280.32	10,345.20		1,201.26					11,966.26
AGENTE FISCAL NOTIFICA DOR D	14,269.70	5,409.60	4,868.64	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,432.42
AUXILIAR ADMINIST RATIVO (TAE)	14,239.58	5,049.90	3,335.18	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,827.44
AUXILIAR ADMINIST RATIVO D	14,088.44	7,286.40	6,557.76	244.28					12,013.58
PINTOR E	14,045.66	5,301.30	4,771.18	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,240.04
ALBAÑIL OFICIAL E	13,820.22	5,301.60	4,771.44	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,089.32
OPERADO R F	13,780.18	5,070.00	4,565.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	12,093.84
JEFE DE AREA	13,674.60	4,753.20	3,921.40	5,000.00					12,705.16
CHOFER C	13,665.62	5,009.70	4,508.74	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	12,081.24
POLICIA CONFIANZA	13,600.52	9,853.80	2,545.46	1,201.26					11,306.58
POLICIA SUPERNUMERA RIO	13,600.52	9,853.80	2,545.46	1,201.26					11,886.48
POLICIA CONFIANZA	13,600.52	9,853.80	2,545.46	1,201.26					11,526.26
POLICIA TCA	13,600.52	9,853.80	2,545.46	1,201.26					11,599.54
POLICIA VIAL	13,600.52	9,853.80	2,545.46	1,201.26					11,379.68
POLICIA SUPERNUMERA RIO	13,600.52	9,853.80	2,545.46	1,201.26					11,886.48
CAPTURIS TA DE DATOS E	13,594.26	5,054.10	4,548.70	244.28					11,935.42
SOLDADO R C	13,552.90	5,160.90	4,644.82	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,552.90
PEON DE ALBAÑIL D	13,538.08	5,153.10	4,637.80	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,538.08

INTENDEN TEF	SINDICALIZADO	13,491.62	5,009.70	4,508.74	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,907.24
AUXILIAR DE ASEO E	SINDICALIZADO	13,310.92	4,914.60	4,423.14	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,704.72
BACHEAD OK D	SINDICALIZADO	13,298.96	4,908.30	4,417.48	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,765.48
PEON DE ALBAÑIL E	SINDICALIZADO	13,298.96	4,908.30	4,417.48	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,696.00
POLICIA JUBILADO	JUBILADO CONFIANZA	13,025.82	5,100.00	4,590.00	1,114.40	2,221.42				13,025.82
POLICIA VIAL JUBILADO	JUBILADO CONFIANZA	13,025.82	5,100.00	4,590.00	1,114.40	2,221.42				13,025.82
MECANIC OF	BASE	12,982.32	6,832.80	6,149.52						11,143.74
DIRIJANT E TAE I	BASE	12,923.04	6,801.60	6,121.44						11,097.12
SECRETAR IA G	SINDICALIZADO	12,863.52	4,669.50	4,202.56	1,578.70	905.26	788.34	474.88		11,397.74
BACHEAD OK E	SINDICALIZADO	12,715.28	4,601.10	4,141.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,336.00
PEON D	SINDICALIZADO	12,715.28	4,601.10	4,141.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,336.00
AGENTE FISCAL NOTIFICA DOR G	SINDICALIZADO	12,682.26	4,574.10	4,116.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88		11,264.36
CHOFER D	SINDICALIZADO	12,387.18	4,442.10	3,997.90	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	11,287.72
COORDIN ADOR A	CONFIANZA	12,278.14	6,672.90	5,605.24						10,589.96
SUPERVIS OR	CONFIANZA	11,892.28	6,463.20	5,429.08						10,286.52
AUXILIAR DE ASEO B	BASE	11,781.34	6,200.70	5,580.64						10,199.28
AUXILIAR ADMINIST RATIVO F TAE	BASE	11,646.00	6,000.90	5,400.82	244.28					10,092.86
AUXILIAR DE ASEO F	SINDICALIZADO	11,531.38	3,978.00	3,580.20	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	10,437.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	11,247.56	5,791.20	5,212.08	244.28					9,779.32
BIBLIOTE CARIO E	BASE	10,930.08	5,624.10	5,061.70	244.28					9,528.86
ENCARGA DO F	BASE	10,930.08	5,624.10	5,061.70	244.28					9,528.86
SECRETAR IA F	BASE	10,890.74	5,603.40	5,043.06	244.28					9,337.76
AUXILIAR DE ASEO D	BASE	10,685.80	5,624.10	5,061.70						9,337.76
ELECTRICI STA F	BASE	10,685.80	5,624.10	5,061.70						9,337.76

S.D.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1301



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

AGENTE FISCAL NOTIFICA DOR F	10,408.10	4,877.40	4,389.66	1,141.04	9,119.36
COORDINADOR C	10,236.84	5,563.50	4,673.34		8,984.68
COORDINADOR C	10,236.84	5,563.50	4,673.34		8,984.68
AGENTE FISCAL NOTIFICA DOR G	10,101.08	4,574.10	4,116.70	1,410.28	8,876.02
ALBANIL OFICIAL E	10,073.04	5,301.60	4,771.44		8,853.00
PINTOR E	10,072.48	5,301.30	4,771.18		8,852.54
POLICIA 2DO JUBILADO	9,959.22	4,854.00	4,368.60	736.62	9,959.22
NOTIFICA DOR A	9,624.46	3,093.30	2,783.98	1,578.70	9,323.94
NOTIFICA DOR TAE 3	9,478.86	4,860.30	4,374.28	244.28	8,365.30
CAPTURIS TAE DE DATOS F	9,366.00	4,800.90	4,320.82	244.28	8,272.66
AUXILIAR DE ASEO E	9,337.74	4,914.60	4,423.14		8,249.46
SECRETAR IA G	9,116.34	4,669.50	4,202.56	244.28	8,067.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	9,034.82	4,626.60	4,163.94	244.28	8,000.82
INTENDENTE G	9,015.12	4,744.80	4,270.32		7,984.66
NOTIFICA DOR TAE 1	8,969.28	4,592.10	4,132.90	244.28	7,947.04
BACHEADOR E	8,742.10	4,601.10	4,141.00		7,760.56
COORDINADOR D	8,742.02	4,751.10	3,990.92		7,760.50
COORDINADOR E	8,617.82	4,683.60	3,934.22		7,658.56
NOTIFICA DOR TAE 4	8,210.04	4,192.50	3,773.26	244.28	7,318.32
SECRETAR IA F	8,121.02	4,413.60	3,707.42		7,243.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	7,802.48	3,978.00	3,580.20	244.28	6,975.96
DIBUJANTE TAE 2	7,578.16	3,988.50	3,589.66		6,787.54

3.0

102

1000

X

(88)

AUXILIAR DE ASEO F	BASE	7,558.20	3,978.00	3,880.20	6,770.78
AUXILIAR DE ASEO A TAE	BASE	7,509.18	3,952.20	3,556.98	6,426.40
COORDINADOR E TAE 2	SUPERNUMERA RIO	7,450.90	4,049.40	3,401.50	6,680.64
COORDINADOR F C4	CONFIANZA	7,434.52	3,912.90	3,521.62	6,666.88
OPERADOR R F	SUPERNUMERA RIO	7,347.68	3,993.30	3,356.38	6,593.94
COORDINADOR E	SUPERNUMERA RIO	7,328.36	3,982.80	3,345.56	6,577.70
SECRETARIA G	SUPERNUMERA RIO	7,173.80	3,898.80	3,275.00	6,656.32
BACHEADOR E	SUPERNUMERA RIO	7,109.76	3,864.00	3,245.76	6,599.24
CHOFER EVENTUAL	EVENTUAL	6,970.67	3,788.40	3,182.27	6,506.96
PERSONAL OPERATIVO O TAE	BASE-TAE	6,927.22	1,673.70	1,506.34	6,767.28
NOTIFICADOR TAE 2	BASE	7,360.16	3,745.20	3,370.68	6,604.42
INTENDENTE G	SUPERNUMERA RIO	6,876.26	3,737.10	3,139.16	6,426.54
FONTANERO	EVENTUAL	6,782.44	3,686.10	3,096.34	6,339.21
ALBANIL OFICIAL	EVENTUAL	6,740.49	3,663.30	3,077.19	6,301.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	SUPERNUMERA RIO	6,705.14	3,644.10	3,061.04	6,274.04
AUXILIAR DE ASEO A	EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,263.93
BACHEADOR A	EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,263.93
CHOFER A	EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,262.93

*[Handwritten signature]*

S.D.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1302



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

S. D.

X

Y

Z

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AGENTE FISCAL NOTIFICA DOR G CONTRATO	6,628.96	3,602.70	3,026.26	6,206.16
PENSIONADO	6,512.32	2,549.70	2,294.74	6,512.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C TAE	6,498.90	3,291.90	2,962.72	6,090.24
INSPECTOR R A	6,419.20	3,488.70	2,930.50	6,019.22
ALBANIL EVENTUAL	6,313.24	3,431.10	2,882.14	5,921.06
PINTOR EVENTUAL	6,312.69	3,430.80	2,881.89	5,920.54
AGENTE FISCAL NOTIFICA DOR D TAE	6,152.90	3,109.80	2,798.82	5,781.90
AUXILIAR DE INFORMACIONAL TAE	6,152.90	3,109.80	2,798.82	5,781.90
COORDINADOR F	5,919.64	3,217.20	2,702.44	5,614.50
COORDINADOR F SUPERNUMERO	5,919.64	3,217.20	2,702.44	5,614.50
AUXILIAR DE ASEO B EVENTUAL	5,852.87	3,180.90	2,671.97	5,551.29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G CONTRATO	5,765.08	3,133.20	2,631.88	5,476.76
AUXILIAR DE ASEO F CONTRATO	5,765.08	3,133.20	2,631.88	5,476.76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO TAE	5,572.90	2,933.10	2,639.80	5,140.84
AUXILIAR DE ASEO DE LIMPIEZA Y SANIDAD TAE	5,450.34	2,868.60	2,581.74	5,196.26
AUXILIAR DE LIMPIEZA Y SANIDAD TAE	5,450.34	2,868.60	2,581.74	5,196.26
COORDINADOR G SUPERNUMERO	5,327.36	2,895.30	2,432.06	5,086.66



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1303

Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que se ordene la publicación de la presente Fe de Erratas, así como a la Tesorería Municipal para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de septiembre del año 2018.

**Atentamente:**  
**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ**  
**SECRETARIA**

**SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**  
**SECRETARIO**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**  
**SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“a la Fe de Erratas al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2017.”**

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente **a la Fe de Erratas al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2018**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**  
Presentes.

**FE DE ERRATAS**  
**AL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ,**  
**COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**PRIMERO.-** Que mediante Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2017, el Cabildo Municipal aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2018, en cuyo artículo primero dispone, que tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2018, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en diversas leyes, y que se integra por diversos anexos, siendo el anexo número 2 el tabulador de sueldos 2018, documento que fuera publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 13 de enero de 2018.

**SEGUNDO.-** Que la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM-232/2018 de 08 de octubre de 2018, informó a esta Comisión de Hacienda Municipal que el documento aprobado por el Cabildo Municipal y publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 14 de enero de 2017, presentaba un error en el Anexo 2 consistente en el tabulador de sueldos 2018, esto por existir



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*S.D.*

*[Handwritten signature]*

inconsistencias, toda vez que no habían sido considerados diversos tipos de puestos, cuya creación fue ordenada mediante Laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, así como, que algunos de los conceptos de pago no fueron desagregados correctamente.

**TERCERO.-** Que las observaciones que derivaron de la Auditoría aplicada por la Auditoría Superior de la Federación en relación a las "Participaciones Federales a Municipios" tiene por objetivo fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por lo que considerando que dichas inconsistencias derivan de errores aritméticos y de presentación de la información, sin que la corrección de los mismos, implique una modificación en los recursos erogados por dichos conceptos, resulta necesaria la corrección de dicho Tabulador de Sueldos.

**CUARTO.-** Que considerando que la fe de erratas únicamente funge como un método de corrección posterior a la emisión del documento originalmente aprobado, a través de esta, no se busca modificar los recursos asignados para el pago de sueldos y salarios, y que se contemplan en la partida 1000 denominada Servicios Personales dentro del presupuesto de egresos, si no que por el contrario, el objetivo de la misma es corregir los errores detectados en el tabulador de sueldos, cuya finalidad es servir como un catálogo de puestos dentro de la administración municipal, y que por haberse calculado de forma manual al cierre del ejercicio 2017, no reflejó en algunos puestos las percepciones reales aprobadas en las partidas que integran dicho presupuesto.

**QUINTO.-** Que conforme a lo señalado por el artículo 24 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, el Presupuesto de Egresos constituye el documento rector del gasto del Ayuntamiento en un ejercicio fiscal, no pudiéndose modificar durante el año sin la autorización previa del Cabildo, lo que deviene de precedente la presente corrección.

1000





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1305



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

SINDICALIZADO	16,081.98	6,492.00	5,842.80	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,662.34
SINDICALIZADO	15,967.06	5,905.20	5,314.68	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,683.68
SINDICALIZADO	15,836.64	6,234.30	5,610.88	244.28	905.26	788.34	474.88	13,497.70
SINDICALIZADO	15,836.64	6,234.30	5,610.88	244.28	905.26	788.34	474.88	13,410.02
SINDICALIZADO	15,651.92	6,146.70	5,532.04	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,066.50
SINDICALIZADO	15,544.18	6,090.00	5,481.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,160.44
SINDICALIZADO	15,525.42	6,070.50	5,463.46	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,100.08
SINDICALIZADO	15,361.26	5,984.10	5,385.70	244.28	905.26	788.34	474.88	13,151.34
BASE-TAE	15,318.50	5,961.60	5,365.44	244.28	905.26	788.34	474.88	13,120.20
SINDICALIZADO	15,269.02	5,853.60	5,268.24	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,013.68
SINDICALIZADO	15,135.64	5,783.40	5,205.06	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,918.42
SINDICALIZADO	15,123.00	5,858.70	5,272.84	244.28	905.26	788.34	474.88	12,812.70
SINDICALIZADO	15,113.30	5,853.60	5,268.24	244.28	905.26	788.34	474.88	12,831.00
SINDICALIZADO	15,078.54	5,835.30	5,251.78	244.28	905.26	788.34	474.88	12,780.94
SINDICALIZADO	15,077.30	5,436.90	4,893.22	1,578.70	905.26	788.34	474.88	13,201.74
CONFIANZA	14,994.42	10,837.50	2,955.66	1,201.26				12,506.48
SINDICALIZADO	14,967.06	5,905.20	5,314.68	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,683.68
SINDICALIZADO	14,851.92	5,844.60	5,260.14	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,683.80
SINDICALIZADO	14,832.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,781.58
SINDICALIZADO	14,795.20	5,695.80	5,126.22	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,786.14
SINDICALIZADO	14,746.22	5,660.40	5,094.36	244.28	905.26	788.34	474.88	12,783.04
SINDICALIZADO	14,727.94	5,660.40	5,094.36	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,737.14
SINDICALIZADO	14,727.94	5,660.40	5,094.36	1,578.70	905.26	788.34	474.88	12,657.34
SINDICALIZADO	14,677.26	5,624.10	5,061.70	244.28	905.26	788.34	474.88	12,573.70
SINDICALIZADO	14,677.26	5,624.10	5,061.70	244.28	905.26	788.34	474.88	12,653.00

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large 'X' and various illegible marks.]*

SINDICALIZADO	14,658.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,607.58
SINDICALIZADO	14,658.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,686.90
SINDICALIZADO	14,637.92	5,603.40	5,043.06	244.28	905.26	788.34	474.88		12,624.34
SINDICALIZADO	14,592.32	5,579.40	5,021.46	244.28	905.26	788.34	474.88		12,591.10
SINDICALIZADO	14,432.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,302.28
SINDICALIZADO	14,297.60	5,433.90	4,890.52	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	13,026.74
SINDICALIZADO	14,294.74	5,432.40	4,889.16	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,421.52
CONFIANZA	14,280.32	10,345.20		2,733.86	1,201.26				11,986.26
SINDICALIZADO	14,269.70	5,409.60	4,868.64	244.28	905.26	788.34	474.88		12,356.06
BASE-TAE	14,239.58	5,049.90	3,333.18	2,109.32	905.26	788.34	474.88		12,827.44
SUPERNUMERARIO	14,196.88	7,715.70	6,481.18						12,098.86
BASE	14,088.44	7,286.40	6,557.76	244.28					12,013.58
SINDICALIZADO	14,045.66	5,301.30	4,771.18	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,240.04
SINDICALIZADO	13,820.22	5,301.60	4,771.44	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,089.32
FUNCIONARIO	13,674.60	4,753.20	3,921.40	5,000.00					12,705.16
SINDICALIZADO	13,665.62	5,009.70	4,508.74	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	12,010.38
CONFIANZA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,452.96
SUPERNUMERARIO	13,600.52	9,853.80	2,545.46	1,201.26					11,886.48
CONFIANZA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,526.26
SINDICALIZADO	13,594.26	5,054.10	4,548.70	244.28	905.26	788.34	474.88		11,863.94
SINDICALIZADO	13,491.62	5,009.70	4,508.74	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,907.24
SINDICALIZADO	13,380.18	5,070.00	4,563.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88		11,693.84
SINDICALIZADO	13,310.92	4,914.60	4,423.14	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,272.64
SINDICALIZADO	13,298.96	4,908.30	4,417.48	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,380.00
SINDICALIZADO	13,298.96	4,908.30	4,417.48	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,626.00

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1306



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

S. D. P. G.

X

L. O. P. T.

SINDICALIZADO	13,084.92	4,914.60	4,423.14	1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,478.72
BASE	12,982.32	6,832.80	6,149.52					11,143.74
BASE	12,923.04	6,801.60	6,121.44					11,097.12
SINDICALIZADO	12,863.52	4,669.50	4,202.56	244.28	905.26	788.34	474.88	11,397.74
SINDICALIZADO	12,715.28	4,601.10	4,141.00		905.26	788.34	474.88	11,336.00
SINDICALIZADO	12,782.00	4,626.60	4,163.94	244.28	905.26	788.34	474.88	11,272.14
SINDICALIZADO	12,715.28	4,601.10	4,141.00		905.26	788.34	474.88	11,336.00
SINDICALIZADO	12,682.26	4,574.10	4,116.70	244.28	905.26	788.34	474.88	11,199.46
SINDICALIZADO	12,587.18	4,442.10	3,997.90		905.26	788.34	474.88	11,224.64
CONFIANZA	12,278.14	6,672.90	5,605.24					10,589.96
CONFIANZA	11,892.28	6,463.20	5,429.08					10,286.52
CONFIANZA	11,791.28	6,408.30	5,382.98					10,207.10
SUPERNUMERARIO	11,791.28	6,408.30	5,382.98					10,207.10
BASE	11,781.34	6,200.70	5,580.64					10,199.28
BASE	11,646.00	6,000.90	5,400.82	244.28				10,092.86
SINDICALIZADO	11,551.38	3,978.00	3,580.20	1,578.70	905.26	788.34	474.88	10,437.74
BASE	11,247.56	5,791.20	5,212.08	244.28				9,779.52
CONFIANZA	10,053.24	6,007.20	5,046.04					9,626.70
BASE	10,930.08	5,624.10	5,061.70	244.28				9,529.86
BASE	10,930.08	5,624.10	5,061.70	244.28				9,529.86
BASE	10,890.74	5,603.40	5,043.06	244.28				9,498.92
BASE	10,685.80	5,624.10	5,061.70					9,337.76
BASE	10,685.80	5,624.10	5,061.70					9,337.76
BASE	10,408.10	4,877.40	4,389.66	1,141.04				9,119.36
CONFIANZA	10,236.84	5,563.50	4,673.34					8,984.68
SUPERNUMERARIO	10,236.84	5,563.50	4,673.34					8,984.68

BASE	10,101.08	4,574.10	4,116.70	1,410.28		8,876.02		
BASE	10,073.04	5,301.60	4,771.44			8,853.00		
BASE	10,072.48	5,301.30	4,771.18			8,852.54		
BASE-TAE	9,624.46	3,093.30	2,783.98	1,578.70	905.26	788.34	474.88	9,323.94
BASE	9,518.44	5,009.70	4,508.74					8,397.78
BASE	9,478.86	4,860.30	4,374.28	244.28				8,365.30
BASE	9,366.00	4,800.90	4,320.82	244.28				8,272.66
BASE	9,337.74	4,914.60	4,423.14					8,249.46
BASE	9,116.34	4,669.50	4,202.56	244.28				8,067.74
BASE	9,034.82	4,626.60	4,163.94	244.28				8,000.82
BASE	9,015.12	4,744.80	4,270.32					7,984.66
BASE	8,969.28	4,592.10	4,132.90	244.28				7,947.04
BASE	8,742.10	4,601.10	4,141.00					7,760.56
BASE	8,742.10	4,601.10	4,141.00					7,760.56
SUPERNUMERAR IO	8,742.02	4,751.10	3,990.92					7,760.50
SUPERNUMERAR IO	8,617.82	4,683.60	3,934.22					7,658.56
CONFIANZA	8,418.56	4,575.30	3,843.26					7,493.48
BASE	8,210.04	4,192.50	3,773.26	244.28				7,318.32
SUPERNUMERAR IO	8,121.02	4,413.60	3,707.42					7,243.54
BASE	7,802.48	3,978.00	3,580.20	244.28				6,975.96
BASE	7,787.10	3,969.90	3,572.92	244.28				6,967.08
BASE	7,578.16	3,988.50	3,589.66					6,787.54
BASE	7,558.20	3,978.00	3,580.20					6,770.78
BASE	7,509.18	3,952.20	3,556.98					6,496.40
SUPERNUMERAR IO	7,450.90	4,049.40	3,401.50					6,288.44
CONFIANZA	7,434.52	3,912.90	3,521.62					6,666.04

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.D.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1307



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom.]*

EVENTUAL	7,434.39	3,788.40	3,182.27	300.04	163.67	7,434.39
SUPERNUMERAR IO	7,347.68	3,993.30	3,354.38			6,593.94
SUPERNUMERAR IO	7,328.36	3,982.80	3,345.56			6,577.70
SUPERNUMERAR IO	7,173.80	3,898.80	3,275.00			6,656.32
SUPERNUMERAR IO	7,109.76	3,864.00	3,245.76			6,599.24
SUPERNUMERAR IO	6,876.26	3,737.10	3,139.16			6,426.54
EVENTUAL	6,782.44	3,686.10	3,096.34			6,339.21
EVENTUAL	6,740.49	3,663.30	3,077.19			6,301.80
SUPERNUMERAR IO	6,705.14	3,644.10	3,061.04			6,274.04
EVENTUAL	6,704.83	3,430.80	2,881.89	228.47	163.67	6,704.83
EVENTUAL	6,698.86	3,639.60	3,057.26			6,262.93
EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26			6,262.93
EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26			6,262.93
SUPERNUMERAR IO	6,628.96	3,602.70	3,026.26			6,206.16
BASE	6,498.90	3,291.90	2,962.72	244.28		6,090.24
CONFIANZA	6,419.20	3,488.70	2,930.50			6,019.22
EVENTUAL	6,313.24	3,431.10	2,882.14			5,921.06
EVENTUAL	6,312.69	3,430.80	2,881.89			5,920.54
BASE	6,152.90	3,109.80	2,798.82	244.28		5,781.90
BASE	6,152.90	3,109.80	2,798.82	244.28		5,781.90
CONFIANZA	5,919.64	3,217.20	2,702.44			5,614.50
SUPERNUMERAR IO	5,919.64	3,217.20	2,702.44			5,614.50
EVENTUAL	5,852.87	3,180.90	2,671.97			5,551.29
SUPERNUMERAR IO	5,765.08	3,133.20	2,631.88			5,476.76
SUPERNUMERAR IO	5,765.08	3,133.20	2,631.88			5,476.76
BASE	5,572.90	2,933.10	2,639.80			5,140.84

BASE	5,450.34	2,868.60	2,581.74	5,196.26
BASE	5,450.34	2,868.60	2,581.74	5,196.26
SUPERNUMERARIO	5,327.36	2,895.30	2,432.06	5,086.66
EVENTUAL	4,737.26	2,574.60	2,162.66	4,573.59
BASE	4,630.12	2,436.90	2,193.22	4,470.18
BASE	4,009.96	2,110.50	1,859.46	3,850.02

El anexo 02 de presupuesto del 2018

DEBE DECIR:

Puesto	Tipo de Contratación	Percepción a Bruta	Dicim	Cargas de Representación	Sueldo	Subsueldo	Compañía Ordinaria	Compañía Básica	Bono de Transporte	Bono de Renta	Provisión Social Múltiple	Bono de Previsión Riesgos y Cambio	Bono del Posicionamiento Jubilado	Bono de Posicionamiento por Antigüedad	Bono del Seguro de Invalidez	Ncto
PRESIDENTE	CUERPO COLEGIADO	86,497.60	77,747.60	8,750.00												81,178.42
SINDICO	CUERPO COLEGIADO	52,756.90	49,539.52			3,217.38										49,498.82
REGIDOR	CUERPO COLEGIADO	49,088.20	45,870.82			3,217.38										46,447.00
CONTRALOR	FUNCIONARIO	40,097.50			13,751.60	11,545.90	15,000.00									35,827.04
OFICIAL MAYOR	FUNCIONARIO	40,097.50			13,751.60	11,545.90	15,000.00									35,827.04
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	FUNCIONARIO	40,097.50			13,751.60	11,545.90	15,000.00									35,827.04
TESORERO MUNICIPAL	FUNCIONARIO	40,097.50			13,751.60	11,545.90	15,000.00									35,827.04
ENCARGADO DE PROGRAMAS B	JUBILADO SINDICALIZADO	29,764.18			13,498.80	12,148.92	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88		125.00			29,764.18
COMISARIO	FUNCIONARIO	31,063.00			12,235.00		13,380.00									28,203.52
CHOFER (TAE)	BASE-TAE	32,453.08			10,857.60	8,956.32	8,891.98	1,578.70	905.26	788.34	474.88					26,571.48
DIRECTOR GENERAL	FUNCIONARIO	28,381.46			8,428.20	6,935.26	13,000.00									26,030.42
DIRECTOR DE AREA A	FUNCIONARIO	25,113.72			7,185.60	5,928.12	12,000.00									23,245.06
SECRETARIA TECNICA	FUNCIONARIO	25,113.72			7,185.60	5,928.12	12,000.00									23,000.00
SUB OFICIAL	FUNCIONARIO	24,795.00			12,695.00		12,100.00									23,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.D.

*[Large handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1308



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

X

1000

S.D.

48

ENCARGADO DE PROGRAMAS C	SINDICALIZA DO	28,416.54	12,855.30	11,569.78	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	22,233.30
INGENIERO C	SINDICALIZA DO	28,172.26	12,855.30	11,569.78		1,578.70	905.26	788.34	474.88	22,046.46
DIRECTOR DE AREA B	FUNCIONARI O	22,539.12	6,322.80	5,216.32	11,000.00					21,008.80
SECRETARIA PRIVADA	FUNCIONARI O	22,539.12	6,322.80	5,216.32	11,000.00					21,008.80
ENCARGADO DE PROGRAMAS D	SINDICALIZA DO	27,254.30	12,243.60	11,019.24	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	20,821.90
ENCARGADO DE PROGRAMAS E	SINDICALIZA DO	24,350.16	10,715.10	9,643.60	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	19,578.86
ENCARGADO DE PROGRAMAS F	SINDICALIZA DO	23,581.22	10,310.40	9,279.36	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	18,804.52
POLICIA IRO.	CONFIANZA	23,501.86	17,025.60		5,275.00	1,201.26				18,676.64
POLICIA VIAL IRO.	CONFIANZA	23,501.86	17,025.60		5,275.00	1,201.26				18,538.88
SECRETARIA C TAE	BASE-TAE	22,731.36	9,863.10	8,876.80	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	18,292.42
SECRETARIA C	JUBILADO SINDICALIZA DO	17,887.66	7,248.00	6,523.20	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,887.66
EFE DE DEPARTAMENTO	FUNCIONARI O	18,809.02	5,374.80	4,434.22	9,000.00					17,636.30
OPERADOR C	JUBILADO SINDICALIZA DO	17,359.52	7,098.60	6,388.74		1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,359.52
SECRETARIA A TAE	BASE-TAE	20,265.22	8,570.40	7,713.36	244.28	1,568.70	905.26	788.34	474.88	17,332.16
MECANICO C	SINDICALIZA DO	20,980.84	8,951.40	8,056.36		1,578.70	905.26	788.34	474.88	17,268.48
OPERADOR DE SISTEMAS D	SINDICALIZA DO	20,812.16	8,833.00	7,967.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	16,844.48
MECANICO D	SINDICALIZA DO	20,170.30	8,524.80	7,672.32		1,578.70	905.26	788.34	474.88	16,569.00
OPERADOR DE SISTEMAS E	SINDICALIZA DO	19,547.90	8,187.60	7,368.84	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,959.62
POLICIA 2DO	CONFIANZA	19,584.68	14,188.50		4,194.92	1,201.26				15,838.82
POLICIA VIAL 2DO	CONFIANZA	19,584.68	14,188.50		4,194.92	1,201.26				15,838.82
ENCARGADO C	SINDICALIZA DO	18,789.80	7,788.60	7,009.74	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,431.28
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL	SINDICALIZA DO	18,412.72	7,718.70	6,946.84		1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,360.48
JUBILADO ADMINISTRATIVO C	SINDICALIZA DO	18,528.18	7,650.90	6,883.82	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,351.58
FONTANERO C	JUBILADO SINDICALIZA DO	15,235.70	5,980.80	5,382.72		1,578.70	905.26	788.34	474.88	15,235.70
INTENDENTE D	JUBILADO SINDICALIZA DO	14,994.02	5,831.60	5,268.24		1,578.70	905.26	788.34	474.88	14,994.02

JARDINERO B	JUBLADO SINDICALIZA DO	14,994.02	5,853.60	5,268.24	1,578.70	905.26	788.34	474.88	125.00	14,994.02
IRABADADOR SOCIAL C	SINDICALIZA DO	17,939.94	7,341.30	6,807.18	244.28	905.26	788.34	474.88		14,824.36
POLICIA ZERO U.R.	CONFIANZA	17,993.60	13,005.90	3,786.44	1,201.26					14,771.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OD	SINDICALIZA DO	17,835.62	7,286.40	6,557.76	244.28	905.26	788.34	474.88		14,749.88
ALMACENISTA D	SINDICALIZA DO	17,262.78	6,984.90	6,286.42	244.28	905.26	788.34	474.88		14,556.76
MECANICO F	SINDICALIZA DO	16,935.50	6,832.80	6,149.52	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	14,456.02
OPERADOR D	SINDICALIZA DO	16,592.14	6,760.50	6,084.46	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	14,244.20
POLICIA ZERO U.A.	CONFIANZA	17,136.48	12,411.90	3,520.32	1,201.26					14,211.40
CAJERO E	SINDICALIZA DO	16,745.78	6,712.80	6,041.52	244.28	905.26	788.34	474.88		14,065.84
ENCARGADO D	SINDICALIZA DO	16,216.82	6,434.40	5,790.96	244.28	905.26	788.34	474.88		13,774.70
SEPIULTURERO C	SINDICALIZA DO	14,967.06	5,903.20	5,314.68	1,578.70	905.26	788.34	474.88	1.00 0.00	13,683.68
SOLDADOR C	JUBLADO SINDICALIZA DO	13,677.90	5,160.90	4,644.82	1,578.70	905.26	788.34	474.88	125.00	13,677.90
MECANICO G	SINDICALIZA DO	16,081.98	6,492.00	5,842.80	1,578.70	905.26	788.34	474.88		13,662.34
ENCARGADO D	SINDICALIZA DO	16,216.82	6,434.40	5,790.96	244.28	905.26	788.34	474.88		13,593.84
CAPTURISTA DE DATOS D	SINDICALIZA DO	15,836.64	6,234.30	5,610.88	244.28	905.26	788.34	474.88		13,497.70
ENCARGADO E	SINDICALIZA DO	15,836.64	6,234.30	5,610.88	244.28	905.26	788.34	474.88		13,410.02
POLICIA ZERO	CONFIANZA	16,320.76	11,823.60	3,295.90	1,201.26					13,331.70
POLICIA VITAL ZERO	CONFIANZA	16,320.76	11,823.60	3,295.90	1,201.26					13,331.70
SEPIULTURERO E	SINDICALIZA DO	14,077.30	5,436.90	4,892.22	1,578.70	905.26	788.34	474.88	1.00 0.00	13,201.74
ELECTRICISTA E	SINDICALIZA DO	15,544.18	6,090.00	5,481.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	13,160.44
TOPOGRAFO D	SINDICALIZA DO	15,361.26	5,984.10	5,382.70	244.28	905.26	788.34	474.88		13,151.34
ENCARGADO D TAF	BASE-TAF	15,318.90	5,961.60	5,365.44	244.28	905.26	788.34	474.88		13,120.20
SECRETARIA D	SINDICALIZA DO	15,525.42	6,070.50	5,463.46	244.28	905.26	788.34	474.88		13,100.08
INVENTENTE C	SINDICALIZA DO	15,651.92	6,146.70	5,532.04	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	13,000.00
JARDINERO D	SINDICALIZA DO	14,297.60	5,433.90	4,890.52	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	13,000.00
CHOFER A	SINDICALIZA DO	14,869.02	5,853.60	5,268.24	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	13,013.08

*Loop A*

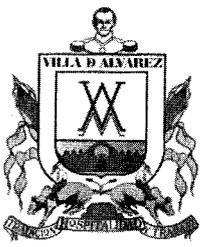
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*OS S.D.*

*[Large handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1309

OPERADOR E DO	14,735.64	5,783.40	5,205.06	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400. 00	12,918.42
BIBLIOTECARIO D	15,113.30	5,853.60	5,268.24	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,831.00
AUXILIAR ADMINISTRATIV O (TAE)	14,239.58	5,049.90	3,333.18	2,109.32	1,578.70	788.34	474.88		12,827.44
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR B	15,113.00	5,858.70	5,272.84	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,812.70
FONANERO D	14,795.20	5,695.80	5,126.22	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,786.14
DIBUJANTE D	14,746.22	5,660.40	5,094.36	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,783.04
CHOPER B	14,432.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400. 00	12,781.58
SECRETARIA E	15,078.54	5,835.30	5,251.78	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,780.94
ALBANIL OFICIAL D	14,727.94	5,660.40	5,094.36	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,737.14
JEFE DE AREA O	13,674.60	4,753.20	3,921.40	5,000.00					12,705.16
ELECTRICISTA F DO	14,638.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,686.90
PINTOR C	14,851.92	5,844.60	5,268.14	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,683.80
AUXILIAR DE ASEO C	14,967.06	5,905.20	5,314.68	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,683.68
JARDINERO C	14,727.94	5,660.40	5,094.36	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,657.34
BIBLIOTECARIO E DO	14,677.26	5,624.10	5,061.70	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,653.00
ENCARGADO F DO	14,677.26	5,624.10	5,061.70	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,653.00
SECRETARIA F DO	14,637.92	5,603.40	5,043.06	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,624.34
BACHEADOR C	14,638.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,607.58
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR C	14,592.32	5,579.40	5,021.46	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,591.10
AUXILIAR ADMINISTRATIV O E	14,677.26	5,624.10	5,061.70	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,573.70
POLICIA U.R. CONFIANZA	14,994.42	10,837.50		2,955.66	1,201.26				12,506.48
INTENDENTE E DO	14,594.74	5,432.40	4,889.16	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,421.32
TRABAJADOR SOCIAL F	14,303.34	5,427.30	4,884.58	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,380.56
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	14,269.70	5,409.60	4,868.64	244.28	1,578.70	788.34	474.88		12,356.06
AUXILIAR DE ASEO D	14,432.98	5,624.10	5,061.70	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,302.28
PINTOR E	14,045.66	5,301.30	4,771.18	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,240.04

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.]*

SOLDADOR D	SINDICALIZA DO	13,310.92	4,914.60	4,423.14	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	12,222.64
ENCARGADO B CONTRATO	SUPERNUMEROARIO	14,196.88	7,715.70	6,481.18						12,098.86
ALBAÑIL OFICIAL E	DO	13,820.22	5,301.60	4,771.44	1,578.70	905.26	788.34	474.88		12,089.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	14,088.44	7,286.40	6,457.76	244.28					12,013.58
CHOFER C	SINDICALIZA DO	13,265.62	5,009.70	4,508.74	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	12,010.38
POLICIA U.A.	CONFIANZA	14,286.52	10,342.20		2,733.86	1,201.26				11,966.26
INTENDENTE F	SINDICALIZA DO	13,491.62	5,009.70	4,508.74	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,907.24
POLICIA	SUPERNUMEROARIO	13,600.52	9,853.80	2,545.46	1,201.26					11,886.48
CAPTURISTA DE DATOS E	SINDICALIZA DO	13,594.26	5,054.10	4,548.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,863.94
BACHEADOR D	SINDICALIZA DO	13,298.96	4,908.30	4,417.48	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,686.00
OPERADOR F	SINDICALIZA DO	13,380.18	5,070.00	4,563.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88		11,693.84
PEON DE ALBAÑILE	SINDICALIZA DO	13,298.96	4,908.30	4,417.48	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,626.52
POLICIA TCA	CONFIANZA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,526.26
AUXILIAR DE ASEO E	SINDICALIZA DO	13,084.92	4,914.60	4,423.14	1,578.70	905.26	788.34	474.88		11,478.72
POLICIA	CONFIANZA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,452.96
POLICIA VIAL	CONFIANZA	13,600.52	9,853.80		2,545.46	1,201.26				11,452.96
SECRETARIA G	SINDICALIZA DO	12,863.52	4,669.50	4,202.56	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,397.74
BACHEADOR E	SINDICALIZA DO	12,715.28	4,601.10	4,141.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,336.00
PEON D	SINDICALIZA DO	12,715.28	4,601.10	4,141.00	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	11,336.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OF	SINDICALIZA DO	12,782.00	4,626.60	4,163.94	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,272.14
CHOFER D	SINDICALIZA DO	12,187.18	4,442.10	3,997.90	1,578.70	905.26	788.34	474.88	400.00	11,224.64
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	SINDICALIZA DO	12,682.26	4,574.10	4,116.70	244.28	1,578.70	905.26	788.34	474.88	11,199.46
MECANICO F	BASE	12,982.32	6,832.80	6,149.52						11,143.74
DIBUJANTE TAE I	BASE	12,921.04	6,801.60	6,121.44						11,097.72
COORDINADOR A	CONFIANZA	12,278.14	6,672.90	5,603.24						10,589.96
AUXILIAR DE ASEO F	SINDICALIZA DO	11,531.38	3,978.00	3,880.20	1,578.70	905.26	788.34	474.88	226.00	10,437.74

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1310

SUPERVISOR	CONFIANZA	11,892.28	6,463.20	5,429.08					10,286.52
COORDINADOR B	CONFIANZA	11,791.28	6,408.30	5,382.98					10,207.10
COORDINADOR B	SUPERNUMERARIO	11,791.28	6,408.30	5,382.98					10,207.10
AUXILIAR DE ASEO B	BASE	11,781.34	6,200.70	5,380.64					10,199.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	11,646.00	6,000.90	5,400.82	244.28				10,092.86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	11,247.56	5,791.20	5,212.08	244.28				9,779.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	11,053.24	6,007.20	5,046.04					9,626.70
BIBLIOTECARIO E	BASE	10,930.08	5,624.10	5,061.70	244.28				9,529.86
ENCARGADO F	BASE	10,930.08	5,624.10	5,061.70	244.28				9,529.86
SECRETARIA F	BASE	10,890.74	5,603.40	5,043.06	244.28				9,498.92
AUXILIAR DE ASEO D	BASE	10,685.80	5,624.10	5,061.70					9,337.76
ELECTRICISTA F	BASE	10,685.80	5,624.10	5,061.70					9,337.76
NOTIFICADOR A	BASE-TAE	9,624.46	3,093.30	2,781.98	1,578.70	905.26	788.34	474.88	9,321.94
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR F	BASE	10,408.10	4,877.40	4,389.66	1,141.04				9,119.36
COORDINADOR C	CONFIANZA	10,236.84	5,563.50	4,673.34					8,984.68
COORDINADOR C	SUPERNUMERARIO	10,236.84	5,563.50	4,673.34					8,984.68
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	BASE	10,101.08	4,574.10	4,116.70	1,410.28				8,876.02
ALBAÑIL OFICIAL E	BASE	10,073.04	5,301.60	4,771.44					8,853.00
PINTOR E	BASE	10,072.48	5,301.30	4,771.18					8,852.54
INTENDENTE F	BASE	9,518.44	5,009.70	4,508.74					8,397.78
NOTIFICADOR	BASE	9,478.86	4,860.30	4,374.28	244.28				8,365.30
CAPTURISTA DE DATOS F	BASE	9,366.00	4,800.90	4,320.82	244.28				8,272.66
AUXILIAR DE ASEO E	BASE	9,337.74	4,914.60	4,423.14					8,249.46
SECRETARIA G	BASE	9,116.34	4,669.50	4,202.56	244.28				8,067.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	9,034.82	4,626.60	4,163.94	244.28				8,000.82
INTENDENTE G	BASE	9,015.12	4,744.80	4,270.32					7,984.66

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.]*

NOTIFICADOR TAE 1	BASE	8,969.28	4,592.10	4,132.90	244.28	7,947.04
BACHEADOR E	BASE	8,742.10	4,601.10	4,141.00		7,760.56
PEON D	BASE	8,742.10	4,601.10	4,141.00		7,760.56
COORDINADOR D	SUPERNUME RARIO	8,742.02	4,751.10	3,990.92		7,760.50
COORDINADOR E	SUPERNUME RARIO	8,617.82	4,685.60	3,934.22		7,658.56
COORDINADOR SERV. ESPECIALIZADOS B	CONFIANZA	8,418.56	4,575.30	3,843.26		7,493.48
NOTIFICADOR TAE 4	BASE	8,210.04	4,192.50	3,775.26	244.28	7,318.32
SECRETARIA F CONTRATO	SUPERNUME RARIO	8,121.02	4,415.60	3,707.42		7,243.54
AUXILIAR ADMINISTRATIV O G	BASE	7,802.48	3,978.00	3,880.20	244.28	6,975.96
NOTIFICADOR TAE 2	BASE	7,787.10	3,969.90	3,572.92	244.28	6,963.04
DIBUJANTE TAE 2	BASE	7,578.16	3,988.50	3,589.66		6,787.54
AUXILIAR DE ASEO F	BASE	7,558.20	3,978.00	3,880.20		6,770.78
PERSONAL OPERATIVO TAE	BASE-TAE	6,927.22	1,673.70	1,506.34	1,578.70	6,767.28
COORDINADOR E TAE 2	SUPERNUME RARIO	7,450.90	4,049.40	3,401.50	788.34	6,680.64
COORDINADOR F C4	CONFIANZA	7,434.52	3,912.90	3,521.62		6,666.88
SECRETARIA G CONTRATO	SUPERNUME RARIO	7,173.80	3,898.80	3,275.00		6,656.32
BACHEADOR E CONTRATO	SUPERNUME RARIO	7,109.76	3,864.00	3,245.76		6,599.24
OPERADOR F CONTRATO	SUPERNUME RARIO	7,347.68	3,993.30	3,554.38		6,593.94
COORDINADOR E	SUPERNUME RARIO	7,328.36	3,982.80	3,345.56		6,577.70
CHOPER EVENTUAL	EVENTUAL	6,970.67	3,788.40	3,182.27		6,506.96
ASISTENTE G CONTRATO	SUPERNUME RARIO	6,876.26	3,757.10	3,159.16		6,426.54
AUXILIAR DE ASEO A TAE	BASE	7,509.18	3,992.20	3,556.98		6,426.40
FONANERO EVENTUAL	EVENTUAL	6,782.44	3,686.10	3,096.34		6,399.21
ALBANI OFICIAL EVENTUAL	EVENTUAL	6,740.49	3,663.30	3,077.19		6,301.80
AUXILIAR ADMINISTRATIV O F CONTRATO	SUPERNUME RARIO	6,705.14	3,644.10	3,061.04		6,274.04

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.D.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1311

1000 f

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

AUXILIAR DE ASEO A EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,262.93
BACHEADOR A EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,262.93
CHOFER A EVENTUAL	6,696.86	3,639.60	3,057.26	6,262.93
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G CONTRATO	6,628.96	3,602.70	3,026.26	6,206.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O C TAE	6,498.90	3,291.90	2,962.72	6,090.24
INSPECTOR A	6,419.20	3,488.70	2,930.50	6,019.22
ALBAÑIL EVENTUAL	6,313.24	3,431.10	2,882.14	5,921.06
PINTOR EVENTUAL	6,312.69	3,430.80	2,881.89	5,920.54
PINTOR EVENTUAL	6,312.69	3,430.80	2,881.89	5,920.54
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D TAE	6,152.90	3,109.80	2,798.82	5,781.90
AUXILIAR DE INFORMATICA TAE	6,152.90	3,109.80	2,798.82	5,781.90
COORDINADOR F	5,919.64	3,217.20	2,702.44	5,614.50
COORDINADOR F SUPERNUMERO RARIO	5,919.64	3,217.20	2,702.44	5,614.50
AUXILIAR DE ASEO B EVENTUAL	5,852.87	3,180.90	2,671.97	5,551.29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O C CONTRATO	5,765.08	3,133.20	2,631.88	5,476.76
AUXILIAR DE ASEO F CONTRATO	5,765.08	3,133.20	2,631.88	5,476.76
AUXILIAR DE ASEO TAE 1	5,450.34	2,868.60	2,581.74	5,196.26
AUXILIAR DE LIMPIA Y SANIDAD TAE	5,450.34	2,868.60	2,581.74	5,196.26
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO TAE	5,572.90	2,933.10	2,639.80	5,140.84
COORDINADOR G SUPERNUMERO RARIO	5,327.36	2,895.30	2,432.06	5,086.66
AUXILIAR DE ASEO C EVENTUAL	4,737.26	2,574.60	2,162.66	4,573.59
AUXILIAR DE ASEO TAE	4,650.12	2,436.90	2,193.22	4,470.18
SECRETARIA TAE	4,009.96	2,110.50	1,899.46	3,850.02

Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que se ordene la publicación de la presente Fe de Erratas, así como a la Tesorería Municipal para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 09 días del mes de octubre del año 2018.

**Atentamente:**  
**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ**  
**SECRETARIA**

**SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**  
**SECRETARIO**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**  
**SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “a la Fe de Erratas al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2018.”

En uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **Jubilación como Policía Vial Del C. José Ignacio Paz Esparza**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**  
**PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017, EL C. **JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA** SOLICITÓ SU JUBILACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature with a circular stamp below it, and several other signatures and initials further down.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1312

**SEGUNDO.-** QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1646/2017 EL CAP. IGNACION BLANCO RAMIREZ DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD SOLICITO LA JUBILACIÓN DEL C. JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA.

**TERCERO.-** ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL C. JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA,, SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 18 AÑOS DE SERVICIO YA QUE TIENE COMO FECHA DE INGRESOS EL 26 DE JUNIO DEL 2000 Y 61 AÑOS DE EDAD DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO Y SU EXPENDIENTE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL
- NOMBRAMIENTO
- COPIA DEL OFICIO O.M.R.H. 566/2000
- ACTA DE NACIMIENTO
- COPIA DE LA ÚLTIMA QUINCENA

**CUARTO.** QUE EL C. JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y ARTÍCULO 2 Y 27 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA APLICABLE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, SE DEFINE QUE:

EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DICE: EL PERSONAL OPERATIVO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, QUE NO DESEMPEÑEN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, SE REGISTRÁN POR SUS PROPIOS REGLAMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA PROTEGER LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS.

LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONTENDRÁN Y REGULARAN EN TODO CASO, EL DERECHO DE LOS CUERPOS OPERATIVOS POLICIACOS A JUBILARSE Y PENSIONARSE, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS DERECHOS CONSAGRADOS EN ESTA LEY

ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2: "EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL, INTERÉS PÚBLICO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL HOMOLOGADA, COMO EL ELEMENTO BÁSICO PARA LA FORMACIÓN DE SUS INTEGRANTES.

A SU VEZ EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VI REFIERE LO SIGUIENTE: "GOZAR DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO LO SON JUBILACIONES, PENSIONES Y SERVICIO MÉDICO, EN LOS TÉRMINOS QUE LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 16 DE LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA".

**QUINTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA TABLA QUE CORRESPONDE A LAS PERCEPCIONES ACTUALES COMO POLICIA VIAL Y LAS QUE CORRESPONDERÍAN DE ACUERDO A SU JUBILACION.

PERCEPCION MENSUAL BRUTA INTEGRADA POR	SUELDO ACTUAL MENSUAL	SUELDO MENSUAL ANTIGÜEDAD 18 AÑOS, 52.5%
	15,630.08	8,219.67
SUELDO	9,853.80	5,173.25
CANASTA BASICA	1,201.26	630.66
QUINQUENIOS (3)	2,029.56	1,079.40
COMPENSACION ORDINARIA	2,545.46	1,336.37

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, PONE A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**



Handwritten signature or initials.

Large handwritten scribbles and signatures on the left margin, including the letters 'S.D.' at the bottom.

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN COMO POLICIA VIAL DEL C. **JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA** AL 52.50% DE SUS PERCEPCIONES, YA QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA JUBILACIÓN DEL C. **JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA** DE ACUERDO A LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES CITADAS EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO.

VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 09 DE OCTUBRE DE 2018.

Atentamente:

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE**

**SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**  
**SECRETARIO**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ**  
**SECRETARIA**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**  
**SECRETARIA**

**REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “a la **Jubilación como Policía Vial del C. José Ignacio Paz Esparza**”.

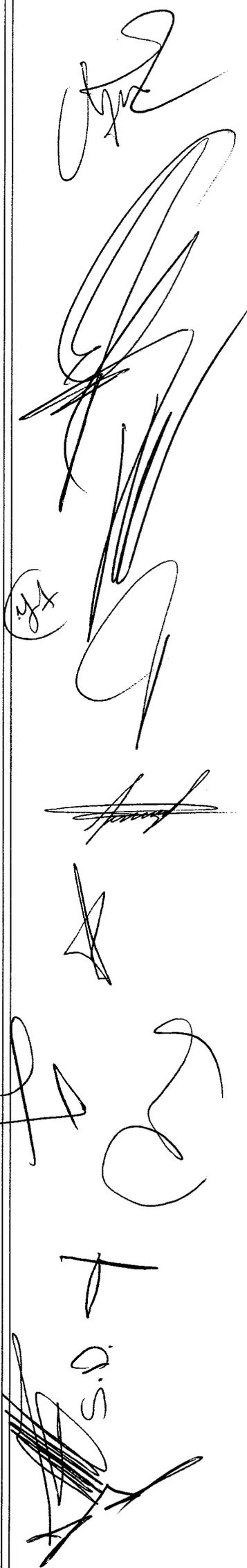
En uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **Jubilación de los C.C. AMALIO ORATES ABUNDIS Y ANTONIO ALVAREZ CASTILLO**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**  
**PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA **M.D.O.H ELIZABETH HUERTA RUIZ**, MEDIANTE OFICIOS NO. SE 322/2018 Y 460/2018,



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1313

TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN, LA DOCUMENTACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE LAS JUBILACIONES DE LOS CC. AMALIO ORATES ABUNDIS Y ANTONIO ALVAREZ CASTILLO.

**SEGUNDO.-** ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL C. AMALIO ORATES ABUNDIS, SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 17 AÑOS DE SERVICIO YA QUE TIENE COMO FECHA DE INGRESOS EL 01 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 60 AÑOS DE EDAD DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO Y SU EXPENDIENTE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL.
- NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SE INDICA LA FECHA DE INGRESO DEL TRABAJADOR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2000.
- ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA ÚLTIMA QUINCENA.

**TERCERO.** ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL C. ANTONIO ALVAREZ CASTILLO SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 15 AÑOS DE SERVICIO YA QUE SU FECHA DE INGRESO ES 02 DE JUNIO DEL 2003 Y DE EDAD DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO Y SU EXPENDIENTE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL.
- NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SE INDICA LA FECHA DE INGRESO DEL TRABAJADOR DEL 02 DE JUNIO DEL 2003.
- ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA QUINCENA.

**CUARTO.** QUE LOS CC. AMALIO ORATES ABUNDIS Y ANTONIO ALVAREZ CASTILLO, HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE, RELACIONADA CON LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE: "SON OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES:  
IX.- OTORGAR JUBILACIONES A LOS TRABAJADORES VARONES QUE CUMPLAN 30 AÑOS DE SERVICIO Y 28 AÑOS A LAS MUJERES CON EL CIEN POR CIENTO DE SUS PERCEPCIONES Y PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ O MUERTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE".
- ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- CLAUSULA 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EL S.T.S.H.A.V.A., LA CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AL SEXO FEMENINO O AL CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD."

**QUINTO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR EL C. AMALIO ORATES ABUNDIS, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F", LE CORRESPONDE, DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN, EL PUESTO DE "AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	"AUXILIAR ADMINISTRATIVO " F"	"AUXILIAR ADMINISTRATIVO " E"
Percepción Mensual bruta:	15,190.54	17,723.78
Integrada por:		



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark, possibly a signature or initials.

Large handwritten signature or scribble covering the left margin.

S.D.

Sueldo:	4,626.60	5,624.10
Sobresueldo:	4,163.94	5,061.70
Canasta Básica:	1,578.70	1,578.70
Bono de transporte:	905.26	905.26
Bono de Renta:	788.34	788.34
Previsión Social Múltiple:	474.88	474.88
Quinquenios (03)	2,408.54	2,921.52
Bono de pensionado y Jubilado:	0.00	125.00

AL C. ANTONIO ALVAREZ CASTILLO,, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO D" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO C".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	AUXILIAR DE ASEO "D"	AUXILIAR DE ASEO "C"
Percepción Mensual bruta:	17,580.50	18,158.14
Integrada por:		
Sueldo:	5,624.10	5,905.20
Sobresueldo:	5,061.70	5,314.68
Canasta Básica:	1,578.70	1,578.70
Bono de transporte:	905.26	905.26
Bono de Renta:	788.34	788.34
Previsión Social Múltiple:	474.88	474.88
Quinquenios (03)	2,921.52	3,066.08
Bono de prima de riesgo	226.00	0.00
Bono pensionado y Jubilado:	0.00	125.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EMITE EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES CON LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADO DE LOS CC. AMALIO ORATES ABUNDIS Y ANTONIO ALVAREZ CASTILLO, YA QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

**SEGUNDO.** INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA JUBILACIÓN A LOS CC. AMALIO ORATES ABUNDIS Y ANTONIO ALVAREZ CASTILLO, DE ACUERDO A LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES CITADAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO.

VILLA DE ALVAREZ, COL. 09 DE OCTUBRE DE 2018.

Atentamente:

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL  
REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE**

**SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SECRETARIO**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ  
SECRETARIA**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO  
SECRETARIA**

**REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA  
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes, "a LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES CON LA

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and smaller signatures at the bottom right.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1314

CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADO DE LOS CC. AMALIO ORATES ABUNDIS Y ANTONIO ALVAREZ CASTILLO.”

En uso de la voz el **Regidor Sergio Dolores Villalvazo**, en su calidad de Integrante del Honorable Cabildo, da lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACIÓN del resto de las Etapas 6 y 10, Etapas 11, 12a, 12b y 16ª del “Fraccionamiento Vista Bugambilias”**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ  
PRESENTE:**

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por los regidora C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, alcaldesa L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON y regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión, con las atribuciones que les otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que el arquitecto Sergio G. Alcalá Mendoza, representante legal de la empresa ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., que lo acredita mediante Escritura Pública Número 2,713, otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaría pública número 13 de la ciudad de Colima, inscrita en el Registro público de la propiedad bajo Folio Real 152361-1 de fecha 30 de abril del 2001, empresa que tiene como objeto todo lo relacionado con urbanización, construcción, venta de bienes inmuebles quien además es promotora de este Programa, la cual pretende posibilitar el aprovechamiento del suelo de una fracción del predio rústico denominado “La Cruz de Comala” propiedad de C. José Francisco Silva Montes y Cond., lo cual acreditan mediante escritura Pública número 10,574 de fecha 8 de Octubre del 2004, otorgada ante la fe de el Lic. Rogelio A. Gaitan y Gaitan Titular de la Notaría Pública No. 14 en esta ciudad, en cuyo documento ampara una superficie total de 296,911.462 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 969.33m<sup>2</sup> con propiedad de Roberto Silva Salazar y con el fraccionamiento denominado Carlos de la Madrid V; AL SUR, en 939.54m<sup>2</sup>, con el Fracc. Linda Vista; AL ORIENTE, en 325.954 con la Colonia Solidaridad y con la Colonia Villa Izcalli Caxitlan; y al PONIENTE, EN 307.66 CON EL Ejido el Comala, callejón a Nogueras de por medio; mismos que han sido subdivididos única y exclusivamente a la parte del potrero denominado “La Cruz de Comala” y con el llamado “Potrero del Callejón” en una superficie de 22-94-53.43 Has, para desarrollar dicha fracción, motivo para el Programa Parcial de Urbanización de Vista Bugambilias; para el cual cuenta con el poder general amparando una superficie de 25-90-00.00 Has, de acuerdo a la escritura pública número 10,854. Del día 03 de diciembre del 2004 suscrita ante el titular de la Notaría Pública número 14 de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Que el 8 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Vista Bugambilias, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2005, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 2005, por el C. Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1242 lotes; 1234 lotes vendibles, 1169 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 129,247.49 m<sup>2</sup>, 38 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 5,567.06 m<sup>2</sup>, 20 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 2,569.59 m<sup>2</sup>, 2 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2) con superficie total de 1,188.19 m<sup>2</sup>, 5 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3) con superficie total de 760.18 m<sup>2</sup>; así como 8 lotes de área de cesión, 2 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV) con superficie 4,269.70 m<sup>2</sup>, 5 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 17,348.53 m<sup>2</sup>, 1 lotes de Infraestructura (IN) con superficie 178.78 m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 68,323.91 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 229,453.43 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que el sábado 23 de diciembre del 2006 se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal de 159 lotes vendibles correspondientes a la etapa I Fracción



*[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top, a circled mark, and several scribbles below.]*

Norte y la etapa II del Fraccionamiento "Vista Bugambilias", la cual se aprobó por el H. Cabildo el 2 de diciembre del 2006, con una superficie total de 25,386.33m<sup>2</sup>;

**CUARTO.-** Que el Sábado 14 de abril del 2007 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Fe de erratas, que se autorizó por unanimidad de fecha 09 de Marzo de 2007 por los integrantes del Cabildo, dicho documento modifica la incorporación municipal publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 23 de Diciembre del año 2006 Tomo XCI NO. 61 en sus páginas 1759 y 1766, misma que fue aprobada por el H. Cabildo de Villa de Álvarez con fecha de 24 de noviembre del 2006. Debido a que se cometió un error en la Incorporación Municipal de la Etapa I fracción norte y Etapa II del fraccionamiento Vista Bugambilias; publicando un total de 159 lotes; cuando lo correcto era publicar 160 lotes de los cuales 159 son vendibles y 1 de Cesión;

**QUINTO.-** Que el sábado 31 de mayo del 2008 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 131 lotes vendibles de la etapa 3 del fraccionamiento Vista Bugambilias, se autorizó por unanimidad de los integrantes de Cabildo de fecha 22 de mayo del 2008. Dicha incorporación consta de un área vendible de 14,287.76m<sup>2</sup>, un área de vialidad de 5,805.09m<sup>2</sup>, con un área total de 20,092.85m<sup>2</sup>.

**SEXTO.-** Que el sábado 31 de mayo del 2008 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación a la Incorporación Municipal de la Etapa II y fracción Norte de la etapa I, publicada el 23 de Diciembre del 2006 (antecedente tercero) del fraccionamiento Vista Bugambilias, la cual se aprobó por unanimidad el 29 de abril del 2008. La cual consistió en la modificación de superficies y colindancias a 14 lotes.

**SÉPTIMO.-** Que el sábado 01 de agosto del 2009 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de fracciones de la etapa 4, 5 y resto de la etapa 1, la cual fue aprobada por Cabildo el día 21 de Julio del 2009, a esta incorporación le corresponden 185 lotes vendibles y 2 áreas de cesión, con una superficie total incorporada de 33,388.42m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.-** Que el sábado 3 de julio del 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" La Modificación al cambio de nombre de la calle Laguna del Jabalí, por la calle Bahía de Santiago, del Fraccionamiento Vista Bugambilias", la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 14 de abril del 2010;

**NOVENO.-** Que el sábado 30 de julio del 2011 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 02 lotes de la Etapa 3 y fracciones de la Etapa 6 y 7 del Fraccionamiento "Vista Bugambilias", la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 21 de julio del 2011, la cual consta de 176 lotes vendibles, con una superficie vendible de 18,887.13 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 8,985.29 m<sup>2</sup> con una superficie total incorporada de 27,872.42m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO.-** Que el sábado 15 de diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal Anticipada de 74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5, y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapas 6,8 y 9) del Fraccionamiento "Vista Bugambilias"; misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 7 de diciembre del 2012. Con un área vendible de 8,868.39 m<sup>2</sup> y un área de vialidad de 4,728.92 m<sup>2</sup>, con una superficie total incorporada de 13,597.31 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que con número de oficio 428/2013 de fecha 23 de Septiembre de 2013, se emite Modificación de la Licencia de Urbanización correspondiente a las Etapas 8, 9, 10, 11, 12a, 12b, en virtud de que existió una Modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización del fraccionamiento Vista Bugambilias, de tipo de urbanización y edificación simultánea para aumentar las etapas del proyecto.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el sábado 9 de noviembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación municipal de la etapa 10 y 11 a la que corresponden 45 lotes vendibles y 2 lotes de cesión, misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 31 de octubre del 2013, la cuales se componen de un área vendible de 5307.01m<sup>2</sup>, un área de cesión de 8,380.60m<sup>2</sup>, un área de vialidad de 2,155.49m<sup>2</sup> resultando una superficie total de incorporación de 15,843.10 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2014, se aprobó por Cabildo la Municipalización de las Etapas de Urbanización 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del fraccionamiento "Vista Bugambilias", las cuales corresponden a 280 lotes, (10 lotes del resto de la Etapa 3, 5 lotes del resto de la Etapa 4, 4 lotes del resto de la Etapa 5, 100 lotes de fracción de la etapa 6, 112 lotes del total de la Etapa 7, 17 lotes de la etapa 8, 2 lotes de la Etapa 9 y 30 lotes de fracción de la Etapa 10). Y las vialidades, de Norte a Sur, la calle Boca de Miramar, (el tramo comprendido entre



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1315

las calles Mar Caribe y Av. De los Reporteros); la calle Boca del Río, (el tramo comprendido entre las calles Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende y Av. De los Reporteros); de oriente a poniente, la Calle Mar Caribe y calle Bahía de Manzanillo, (los tramos comprendidos entre la calle Boca de Miramar y la calle boca del río, de Norte a Sur respectivamente); de oriente a poniente la Calle Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende, la calle Xallipan, la calle mar Mediterráneo y Avenida de los Reporteros (tramo comprendido entre la Boca de Miramar y calle Mar Egeo, de norte a sur respectivamente).

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el sábado 28 de marzo del 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal la etapa 6, 12A y 12B del Fraccionamiento Vista Bugambilias a la que corresponden 80 lotes vendibles y 3 áreas de cesión, misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 11 de marzo del 2015; con una superficie vendible de 9,702.70m<sup>2</sup>, una superficie de cesión de 8,967.93m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 6,094.83m<sup>2</sup>, con una superficie total incorporada de 24,765.46m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que con número de oficio DGOPDU\_DU 9072015 de fecha 18 de Diciembre de 2015, se emite la licencia de urbanización correspondiente a las Etapas 13A, 13B, 14A, 14B, 15A, 15B, 16A, 16B, 17A y 17B del fraccionamiento Vista Bugambilias, bajo la modalidad de urbanización y edificación simultánea. Con una vigencia de fecha 18 de diciembre del 2020.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el 10 de Diciembre del 2016 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 16a del fraccionamiento "Vista Bugambilias", misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 02 de Diciembre del 2016, a la que corresponden 26 lotes, 25 vendibles de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote vendible de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3). Incorporando un total de 4,403.80m<sup>2</sup>; con un área vendible de 2,955.74m<sup>2</sup> un área de vialidad 1,448.06m<sup>2</sup> y 0m<sup>2</sup> de cesión.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que en la Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentran dos trámites de fusión, el primero con fecha 16 de mayo de 2014 donde se fusiona el lote 01 y 31 de la manzana 757, con una superficie total de 268.89 m<sup>2</sup> con uso de suelo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3). El segundo con fecha 01 de agosto de 2017 donde se fusiona el lote 02 y 03 de la manzana 762, con una superficie total de 262.37m<sup>2</sup> con uso de suelo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

**DECIMO NOVENO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 25 de septiembre de 2018, con No. 2249122 que extiende AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V, garantice la reposición de las obras que presenten defectos o vicios ocultos de construcción y ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas resto e-6, resto e-10, e-11, e-12<sup>a</sup>, e-12b, e-16<sup>a</sup>, del fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS, misma que avala un monto de \$ 297,030.38 (doscientos noventa y siete mil treinta pesos 38/100 M.N.).

**Y se presentan los siguientes:**

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, Representante Legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V, y promotor del Fraccionamiento "VISTA BUGAMBILIAS". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio con fecha 28 de marzo del 2018, la Municipalización del resto la Etapa 6, resto de la Etapa 10, Etapa 11. 12a, 12b y 16<sup>a</sup> de dicho fraccionamiento que consta de un total de 124 Lotes, 119 Lotes vendibles de los cuales 111 Lotes son Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) 8 Lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 5 Lotes de Área de Cesión (EI) .

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 12 de Enero del 2018, por parte de personal adscrito a este Ayuntamiento y un representante de la empresa promotora, con relación a la Municipalización del Resto de la Etapas 6, Resto de la Etapa 10 y las Etapas 11, 12a, 12b y 16a que consta 119 lotes vendibles, y 5 de Cesión del Fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS, encontrándose que están concluidas las obras de urbanización; y se realizaron observaciones que el promotor subsano.

S.D.

**TERCERO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficios CC-028/2014, CC-238/2015, CC-009/2017, CC-108/2017, CC-263/2016, CC-358/2015, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado de expediente 150/2005 para las etapas a municipalizar.

**CUARTO.-** Que mediante Acta de Entrega Recepción, firmada por el Director General, Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, El Encargado de la Dirección de Obras y Proyectos, Ing. José Luis Silva Rodríguez, El Gerente de Operación, Ing. Arturo Pinto Salazar de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez reciben las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del resto de las etapas 6 y 10 y de las Etapas 11, 12ª, 12b y 16 del fraccionamiento denominado "Vista Bugambilias" ubicado al noreste de la ciudad de Villa de Álvarez; ejecutada por la empresa Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V. representada legalmente por el Arq. Sergio German Alcalá Mendoza. Así mismo, la CIAPACOV recibe las redes de agua potable y alcantarillado para su operación y mantenimiento e incorporación al patrimonio del organismo operador.

**QUINTO.-** Que La Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante Dictamen Técnico de Alumbrado Público, señala que el "Fraccionamiento Vista Bugambilias" en sus etapas 10, 11, 12a, 12 b 16a, 12B, 11, y resto de la 10, subsanó las observaciones señaladas y enteradas durante visita de inspección y cumple con los requisitos para ser Municipalizado.

**SEXTO.-** Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima. Dicha Ley será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Fianza No. 2249122, Afianzadora SOFIMEX S.A. de fecha 25 de Septiembre de 2018.

**SEPTIMO.-** Que mediante oficio de fecha 19 de diciembre del 2017, el Ing. Jorge Rocha Corona, DRO No. 002/2017 SM-OU enteró a este ayuntamiento que las obras de Urbanización del resto de las Etapas 6 y 10 y las Etapas 11, 12a, 12b y 16a del fraccionamiento "Vista Bugambilias" fueron entregados los reportes de supervisión municipal y notas de bitácora; deja de manifiesto que las obras de urbanización de las fracciones que el promotor pretende municipalizar se encuentran ejecutadas.

En virtud de lo anterior, esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN del resto de las Etapas 6 y 10, Etapas 11, 12a, 12b y 16ª "Fraccionamiento Vista Bugambilias", YA QUE CUMPLE con lo establecido en la legislación urbana vigente de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que dice se podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

**TERCERO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

**CUARTO.-** Las vialidades es a municipalizar son las siguientes:

RESTO ETAPA 6						
MZA	LOTE	USO	ESTADO	DOMICILIO	Nº OFIC	CLAVE CATASTRAL
791	12	H4-U	EDIFICADO	Av. de los Reporteros	392	10-01-18-791-012-000
791	13	H4-U	EDIFICADO	Av. de los Reporteros	394	10-01-18-791-013-000
791	14	H4-U	EDIFICADO	Av. de los Reporteros	396	10-01-18-791-014-000

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature with 'S.O.' next to it, and several other scribbles and initials.

# ACTAS DE CABILDO

**SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1316**

791	15	H4-U	EDIFICADO	Av. de los Reporteros	398	10-01-18-791-015-000
791	16	H4-U	EDIFICADO	Av. de los Reporteros	400	10-01-18-791-016-000
791	17	H4-U	EDIFICADO	Av. de los Reporteros	402	10-01-18-791-017-000
791	18	H4-U	EDIFICADO	Av. de los Reporteros	404	10-01-18-791-018-000
791	19	MB-3	EDIFICADO	Av. de los Reporteros	406	10-01-18-791-019-000

**RESTO ETAPA 10**

757	1	MB-3	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	395	10-01-18-757-001-000
757	18	MB-3	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	423	10-01-18-757-018-000
757	19	MB-3	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	421	10-01-18-757-019-000
757	20	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	419	10-01-18-757-020-000
757	21	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	417	10-01-18-757-021-000
757	22	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	415	10-01-18-757-022-000
757	23	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	413	10-01-18-757-023-000
757	24	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	411	10-01-18-757-024-000
757	25	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	409	10-01-18-757-025-000
757	26	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	407	10-01-18-757-026-000
757	27	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	405	10-01-18-757-027-000
757	28	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	403	10-01-18-757-028-000
757	29	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	401	10-01-18-757-029-000
757	30	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	399	10-01-18-757-030-000
757	31	MB-3	EDIFICADO	Se fusionó al lote 1		

**ETAPA 11**

MZA	LOTE	USO	ESTADO	DOMICILIO		CLAVE CATASTRAL
769	1	EI	LOTE	Calle Bahía de Manzanillo	S/N	10-01-18-769-001-000
769	2	EI	LOTE	Calle Bahía de Manzanillo	S/N	10-01-18-769-002-000

**ETAPA 12A**

MZA	LOTE	USO	ESTADO	DOMICILIO	Nº OFIC	CLAVE CATASTRAL
770	1	EI	LOTE	Calle Bahía de Manzanillo	S/N	10-01-18-770-001-000
770	2	EI	LOTE	Calle Lic. Manuel Hermosillo Allende	S/N	10-01-18-770-002-000
770	3	EI	LOTE	Calle Bahía de Manzanillo	S/N	10-01-18-770-003-000
763	2	MB-3	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	422	10-01-18-763-002-000
763	3	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	424	10-01-18-763-003-000
763	4	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	426	10-01-18-763-004-000
763	5	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	428	10-01-18-763-005-000
763	6	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	430	10-01-18-763-006-000
763	7	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	432	10-01-18-763-007-000
763	8	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	434	10-01-18-763-008-000
763	9	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	436	10-01-18-763-009-000
763	10	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	438	10-01-18-763-010-000
763	11	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	440	10-01-18-763-011-000
763	12	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	442	10-01-18-763-012-000
763	13	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	444	10-01-18-763-013-000



10000

X

S.D.

763	14	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	446	10-01-18-763-014-000
763	15	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	448	10-01-18-763-015-000
763	16	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	450	10-01-18-763-016-000
763	17	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	452	10-01-18-763-017-000
763	18	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	454	10-01-18-763-018-000
763	19	MB-3	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	456	10-01-18-763-019-000

**ETAPA 12B**

758	1	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	425	10-01-18-758-001-000
758	2	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	422	10-01-18-758-002-000
758	3	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	424	10-01-18-758-003-000
758	4	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	426	10-01-18-758-004-000
758	5	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	428	10-01-18-758-005-000
758	6	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	430	10-01-18-758-006-000
758	7	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	432	10-01-18-758-007-000
758	8	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	434	10-01-18-758-008-000
758	9	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	436	10-01-18-758-009-000
758	10	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	438	10-01-18-758-010-000
758	11	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	440	10-01-18-758-011-000
758	12	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	442	10-01-18-758-012-000
758	13	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	444	10-01-18-758-013-000
758	14	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	446	10-01-18-758-014-000
758	15	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	448	10-01-18-758-015-000
758	16	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	450	10-01-18-758-016-000
758	17	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	452	10-01-18-758-017-000
758	18	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	454	10-01-18-758-018-000
758	19	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	456	10-01-18-758-019-000
758	20	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	458	10-01-18-758-020-000
758	21	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	457	10-01-18-758-021-000
758	22	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	455	10-01-18-758-022-000
758	23	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	453	10-01-18-758-023-000
758	24	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	451	10-01-18-758-024-000
758	25	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	449	10-01-18-758-025-000
758	26	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	447	10-01-18-758-026-000
758	27	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	445	10-01-18-758-027-000
758	28	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	443	10-01-18-758-028-000
758	29	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	441	10-01-18-758-029-000
758	30	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	439	10-01-18-758-030-000
758	31	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	437	10-01-18-758-031-000
758	32	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	435	10-01-18-758-032-000
758	33	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	433	10-01-18-758-033-000
758	34	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	431	10-01-18-758-034-000
758	35	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	429	10-01-18-758-035-000
758	36	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Santiago	427	10-01-18-758-036-000
763	1	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	421	10-01-18-763-

The right margin of the document contains several handwritten signatures and scribbles. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures and scribbles, some of which appear to be initials or marks. The handwriting is in black ink on a white background.

# ACTAS DE CABILDO

**SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1317**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

						001-000
763	20	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	455	10-01-18-763-020-000
763	21	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	453	10-01-18-763-021-000
763	22	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	451	10-01-18-763-022-000
763	23	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	449	10-01-18-763-023-000
763	24	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	447	10-01-18-763-024-000
763	25	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	445	10-01-18-763-025-000
763	26	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	443	10-01-18-763-026-000
763	27	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	441	10-01-18-763-027-000
763	28	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	439	10-01-18-763-028-000
763	29	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	437	10-01-18-763-029-000
763	30	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	435	10-01-18-763-030-000
763	31	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	433	10-01-18-763-031-000
763	32	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	431	10-01-18-763-032-000
763	33	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	429	10-01-18-763-033-000
763	34	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	427	10-01-18-763-034-000
763	35	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	425	10-01-18-763-035-000
763	36	H4-U	EDIFICADO	Calle Mar Caribe	423	10-01-18-763-036-000

### ETAPA 16A

762	2	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	458	10-01-18-762-002-000
762	3	H4-U	EDIFICADO	Se fusionó al lote 2		
762	4	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	462	10-01-18-762-004-000
762	5	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	464	10-01-18-762-005-000
762	6	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	466	10-01-18-762-006-000
762	7	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	468	10-01-18-762-007-000
762	8	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	470	10-01-18-762-008-000
762	9	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	472	10-01-18-762-009-000
762	10	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	474	10-01-18-762-010-000
762	11	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	476	10-01-18-762-011-000
762	12	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	478	10-01-18-762-012-000
762	13	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	480	10-01-18-762-013-000
762	14	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	482	10-01-18-762-014-000
<b>MZA</b>	<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>DOMICILIO</b>		<b>CLAVE CATASTRAL</b>
771	1	MB-3	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	S/N	10-01-18-771-001-000
771	25	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	481	10-01-18-771-025-000
771	26	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	479	10-01-18-771-026-000
771	27	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	477	10-01-18-771-027-000
771	28	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	475	10-01-18-771-028-000
771	29	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	473	10-01-18-771-029-000
771	30	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	471	10-01-18-771-030-000
771	31	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	469	10-01-18-771-031-000
771	32	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	467	10-01-18-771-032-000
771	33	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	465	10-01-18-771-033-000
771	34	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	463	10-01-18-771-034-000
771	35	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	461	10-01-18-771-035-000
771	36	H4-U	EDIFICADO	Calle Bahía de Manzanillo	459	10-01-18-771-036-000

De este a oeste:

Calle Bahía de Santiago: Incluyendo la banqueta frontal a los predios de la manzana M-757 y M-758 y el carril de circulación de la parte sur del camellón. De este a oeste el tramo comprendido desde la calle Boca de Miramar (incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle) al lote 21 de la manzana M-758.

Calle Mar Caribe: tramo comprendido entre lote 01 al 20 de la manzana M-763.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'S.D.' and various scribbles.]*

Calle Bahía de Manzanillo: desde la calle Boca del Rio al lote 14 de la manzana M-762 y 25 de la manzana M-771.

De norte a Sur:

Calle Boca del Rio: tramo comprendido entre la calle Bahía de Santiago hasta el límite colindante con la calle magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende.

Calle Mar Egeo: tramo comprendido entre el límite norte (posterior) del lote 27 de la M-762 al límite sur (posterior) del lote 01 de la M-771.

**SEXTO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a La Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**SEPTIMO.-** Una vez autorizada la municipalización y realizada la publicación correspondiente, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

**Dado en la sesión la comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 09 de octubre del 2018.**

**A T E N T A M E N T E:**

**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ  
PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON  
SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA  
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“a la MUNICIPALIZACIÓN del resto de las Etapas 6 y 10, Etapas 11, 12a, 12b y 16ª del “Fraccionamiento Vista Bugambilias”.**

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las etapas 53 y 54 del fraccionamiento LA COMARCA**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

**P R E S E N T E.-**

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por regidora **C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ** Alcaldesa **L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON** y el regidor **PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1318

**PRIMERO.-** Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009, según constancia certificada expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48 m<sup>2</sup>; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18 m<sup>2</sup>, 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70 m<sup>2</sup>, 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m<sup>2</sup>, 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m<sup>2</sup>; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m<sup>2</sup>, 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m<sup>2</sup>, con una superficie total de 32,082.32m<sup>2</sup> 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 115,808.43m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, según constancia certificada expedida el 13 de septiembre del 2010 por el Secretario de este H. Ayuntamiento, en el cual se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V., Dicho programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m<sup>2</sup>; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m<sup>2</sup>, 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m<sup>2</sup>; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m<sup>2</sup>, 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m<sup>2</sup>; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m<sup>2</sup>, 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m<sup>2</sup>, con una superficie total de 32,082.32m<sup>2</sup> 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 115,560.13 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m<sup>2</sup>.

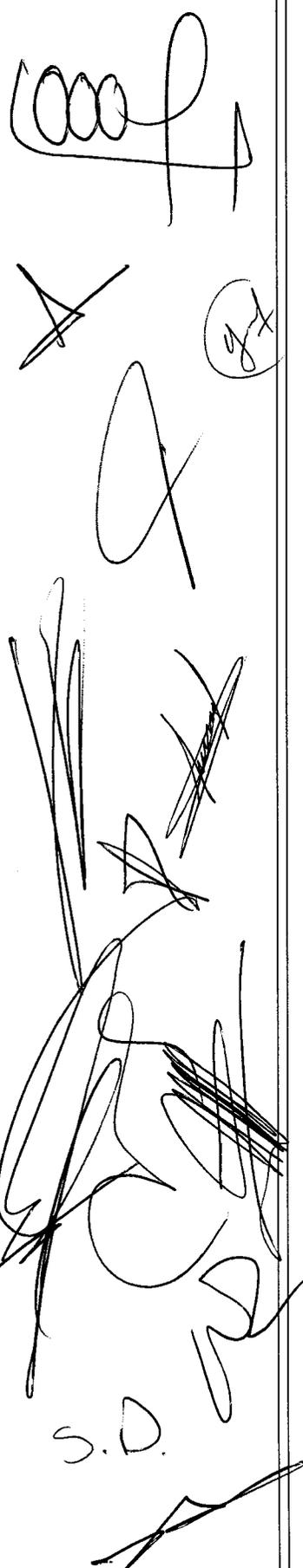
**TERCERO.-** Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

**CUARTO.-** Que el sábado 20 de junio del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", en lo referente a la lotificación de las manzanas 011, 024, 027, 028, 059 y 061, así como la zonificación de los lotes identificados como H4-U de las manzanas 010, 011, 013, 015 y 018 que cambian a H4-H, conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación, lo cual fue aprobado por el H. Cabildo correspondiente, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015.

**QUINTO.-** Que el sábado 16 de diciembre del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, referente a la modificación de la lotificación de las manzanas 017, 020, 022, 024, 026, 031, 059 y 061, además de mover el puente peatonal a la siguiente proyección de la calle hacia el norte, es decir calle La Noria, considerando el 100% de su construcción, lo anterior con la intención de aprovechar la parte más angosta del arroyo y no generar una estructura muy robusta.

**SEXTO.-** Que se han incorporado las etapas siguientes:

Etapas de incorporación	Fecha de publicación
II	15 de enero del año 2011
I Y XLIV	30 de julio del año 2011
III, XX Y XXI	22 de octubre del año 2011
XXII	17 de marzo del año 2012
V	12 de enero del año 2013
23	16 de marzo de 2013
4 y 47	15 de junio del año 2013
06 y 24	12 de octubre del año 2013
8, 36 y 50	22 de febrero del año 2014
25	19 de julio del año 2014
35	22 de noviembre de 2014
14 (32 lotes)	14 de febrero de 2015
15	30 de mayo del año 2015
11 y 13	22 de agosto del año 2015
XII (35 lotes)	10 de diciembre del año 2016
XLVI (1 lote)	10 de diciembre del año 2016
7 (8 lotes) etapa 9 (34 lotes)	22 de abril del año 2017



S.D.

14, 15, 25, 35, 36 y 50	20 de mayo de 2017
39	08 de julio del año 2017
8 y 11	08 de julio del año 2017
51	02 de septiembre del año 2017
10	11 de noviembre del año 2017
12 y 13	11 de noviembre del año 2017
34	27 de enero del año 2017
7 y 9	24 de febrero del año 2018
10 y 46	28 de abril del año 2018
48 y 49	28 de julio del año 2018

**SEPTIMO.-** Que con número de oficio DDU 602/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, se emite la 4ª modificación a la licencia de urbanización y al proyecto ejecutivo de urbanización correspondiente a Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización (etapas 16 a 19, 26 a 28, 30 a 34, 37 a 43, 48 y 49).

**OCTAVO.-** Que con número de oficio BOO.E.51.4, de fecha 5 de septiembre de 2007 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo Los Limones, colindancia del predio.

**NOVENO.-** Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como su modificación, emitida la Licencia de Urbanización y su modificación y teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el Ing. Eduardo A. Brun Solorzano, Promotor y Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2018, la Incorporación municipal Anticipada de las Etapas 53 y 54 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 01 lote de Infraestructura y un área de vialidad que corresponde a la Av. La Villita.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización y constatar que se encontraran concluidas las obras mínimas de urbanización, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 27 de septiembre del 2018, por personal adscrito a esta dirección, con relación a la Incorporación municipal anticipada de las Etapas 53 y 54 que consta 01 lote de Infraestructura y un área de vialidad del Fraccionamiento "La Comarca", encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización;

**TERCERO.-** Que mediante oficio No. 02-CI-GO-027/18, de fecha 05 de septiembre de 2018, La CIAPACOV hace constar que en el Fraccionamiento denominado "La Comarca" ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, cuyo promotor es la empresa Lega Desarrollos S.A. de C.V.; en las etapas 53 y 54, se encuentran instaladas las tuberías de agua potable y alcantarillado sanitario, las cuales ya fueron aceptadas por este organismo operador.

**CUARTO.-** Que mediante escritos de fecha 31 de agosto del 2018, el Ing. Héctor Covarrubias Alvarado, DRO No. 076 FR-E manifestó que en relación a las etapas 53 y 54 del Fraccionamiento "La Comarca", las obras mínimas de urbanización que se requiere tener ejecutadas en las zonas antes descritas para la incorporación municipal correspondiente se encuentran realizadas.

**QUINTO.-** Que mediante pólizas de fianzas No. 1941618 y 1941619 de ACE Fianzas Monterrey, se garantiza por parte del promotor LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V. la correcta ejecución de las obras de urbanización (Art. 306 LAHEC) referentes a las etapas 42 y 43 del Fraccionamiento denominado "La Comarca", por montos respectivos de \$297,405.62 (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cinco pesos 62/100 M.N.) y \$15,090.65 (Quince mil noventa pesos 65/100 M. N.) Dichas pólizas en original obran en los en los archivos de tesorería municipal.

**SEXTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 27 de septiembre de 2018, con No. 1944769, que extiende ACE Fianzas Monterrey S.A, para que Lega Desarrollos S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento LA COMARCA, Etapa 54, misma que avala un monto de \$ 78,315.63 (Setenta y Ocho mil trescientos quince pesos 63/100 M.N.)

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MUNICIPAL, tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1319



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

**PRIMERO:** Que es DE APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las etapas 53 y 54 del fraccionamiento LA COMARCA, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.** – Que la Incorporación Municipal comprende un total de 1 lote de infraestructura (IN) y un área de vialidad según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	CANT	MEDIDA	
061	012	974.94	Lote 001 30.95 m2	Lote 002 30.95m	Lote 002 31.05m	Av. de la Comarca a 31.43m	1		IN
-	-	3,236.015 6	Calle La Viga	Av. J. Merced Cabrera	Lote 001 de la manzana 062 Tramo 1, 3.88m, tramo 2 88.78m, tramo 3 42.76m	Lote 001 de la manzana 063 Tramo 1 3.15m tramo 2 1058.56 m	-	-	Vialidad

**TERCERO.-** Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor de la institución correspondiente el lote IN.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

**QUINTO.** – Que una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar;

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, enterará mediante oficio al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 09 de octubre de 2018.

**A T E N T A M E N T E:**  
**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**  
**SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las etapas 53 y 54 del fraccionamiento LA COMARCA.**”

S.D.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación municipal anticipada da las ETAPAS NUEVE A (IXa), DOCE (XII) y TRECE A (XIIIa), a la que corresponden 84 lotes del Fraccionamiento Punta Diamante**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO  
P R E S E N T E.-**

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por regidora **C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ** Alcaldesa **L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON** y el regidor **PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que mediante Escritura Pública número 1932 de fecha 12 de Septiembre de 1963, ante fe del Lic. Miguel Santa Ana, encargado de la notaría pública de la que es titular el Lic. Julio Santa Ana, se hace constar el contrato de compraventa en donde los señores Reynaldo Ocampo Beraud y la señorita María Teresa Ocampo Beraud, venden al entonces menor C. Arturo Filomeno Silva Salazar, una fracción del predio rústico denominado "Las Parotas", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 29-75-00.00 Has.

**SEGUNDO.-** Que mediante Escritura Pública número 33,724 de fecha 26 de marzo de 2004, ante fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la notaría pública número 10 de esta Demarcación, se hace constar el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, EN FORMA LIMITADA**, que otorga el señor **FILOMENO SILVA SALAZAR**, a favor de la Señora **CARMEN CECILIA SILVA BARRAGAN**, para realizar las gestiones correspondientes del Fraccionamiento denominado **PUNTA DIAMANTE**.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número **DGOPDU DU-732/2010** de fecha 07 de abril de 2010, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo **PROCEDENTE** para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta.

**CUARTO.-** Que mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 10 de agosto de 2010, el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para una fracción del predio rústico denominado Las Parotas con una superficie de 29-75-00.00 Has.

**QUINTO.-** Que mediante oficio número **CINAHC-DIR-665/2008** de fecha de 22 de Diciembre de 2008, el Dr. Roberto Huerta San Miguel, Director del Centro **INAH COLIMA**, emite la factibilidad liberación para la realización de los trabajos para la fracción del predio rústico conocido como "Las Parotas", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, que cuenta con una superficie de 335,804.37 m<sup>2</sup>, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta.

**SEXTO.-** Que el 10 de Septiembre de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Punta Diamante, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Agosto de 2011, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 05 de Septiembre de 2011, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1,164 lotes, 1,156 lotes vendibles, 846 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 83,249.76 m<sup>2</sup>; 256 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 36,233.43 m<sup>2</sup>, 7 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 3,635.54 m<sup>2</sup>, 47 lotes vendibles Comercios a la Industria y al Comercio (S), con superficie total de 26,915.30 m<sup>2</sup>, 8 lotes de área de cesión, 6 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 21,034.64 m<sup>2</sup> y 2 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 5,541.75 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 113,936.86 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 290,547.28 m<sup>2</sup>.

**SEPTIMO.-** Que con número de oficio **DGOPDU DU 884/2012** de fecha 04 de Mayo de 2012, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Trece del fraccionamiento Punta Diamante, de tipo de urbanización y edificación simultánea, con una vigencia de 5 años, es decir hasta el 04 de mayo del 2017.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller, more scribbled signatures. Further down, there are some initials, including what appears to be 'M.S.' and 'C.C.'. At the bottom, there is another large signature. The handwriting is in black ink on a white background.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1320



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

**OCTAVO.-** Mediante oficio número O2-CI-618/08 de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informado que para contar con el servicios de agua potable, deberá de considerar la perforación de un pozo profundo, y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al colector poniente el cual se ubica cerca del predio de su interés

**NOVENO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, mediante oficio No. 02-CI-29/11 de fecha 10 de Diciembre de 2010, se otorgó la autorización para modificar la factibilidad de servicios, para entroncarse al pozo profundo "El Panteón".

**DECIMO.-** Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-062/2008 de fecha 05 de noviembre de 2008.

**DECIMO PRIMERO.-** Que el sábado 29 de septiembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, analizada en sesión ordinaria de fecha 05 de Septiembre del 2012, en donde se aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo del fraccionamiento "Punta Diamante", a la cual corresponden un total de 203 lotes vendibles, de los cuales 201 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y dos lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); dicha incorporación está conformada por una superficie vendible de 20,027.27m<sup>2</sup>, un área de validez de 14,327.73m<sup>2</sup> y ningún área de Cesión, incorporando un total de 34,355.0 m<sup>2</sup>.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que el sábado 14 de septiembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 2, analizado en sesión ordinaria de fecha 22 de Agosto del año 2013, en donde se Aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo; a la cual corresponden un total de 138 lotes, 87 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 48 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV) y 2 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI). Un área Vendible 15,189m<sup>2</sup>, un área de Cesión de 9,331.50m<sup>2</sup> y un área de Vialidad 13,244.63m<sup>2</sup>, incorporando un total de 37,795.95m<sup>2</sup>.

**DECIMO TERCERO.-** Que el sábado 12 de Julio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 y 4, Analizada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2014, en donde se Aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo; a dicha Incorporación corresponden un total de 380 lotes vendibles del fraccionamiento "Punta Diamante". Las etapas tres y cuatro, comprende un total de 380 lotes vendibles, 372 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 8 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3). La Etapa tres consiste en 145 lotes vendibles: un área vendible de 14,476.60m<sup>2</sup>, un área de Vialidad de 11,495.93m<sup>2</sup> y ningún área de Cesión, con un área total de 25,972.53m<sup>2</sup>. La Etapa cuatro consiste en 235 lotes vendibles en un área vendible de 26,504.10m<sup>2</sup>, un área de Vialidad de 21,510.97m<sup>2</sup> y ningún área de Cesión, con un área total incorporada de 48,015.07m<sup>2</sup>; incorporando un gran total de 73,987.60m<sup>2</sup>.

**DECIMO CUARTO.-** Que el sábado 12 de Julio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2014, por Unanimidad de los integrantes del Cabildo, a la cual corresponden un total de 203 lotes vendibles, de los cuales 201 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y dos lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); dicha incorporación está conformada por una superficie vendible de 20,027.27m<sup>2</sup>, un área de validez de 14,327.73m<sup>2</sup> y ningún área de Cesión, Municipalizando un total de 34,355.00 m<sup>2</sup>.

**DECIMO QUINTO.-** Que el sábado 30 de mayo del 2015 se publicó en el Periódico Oficial la Incorporación municipal de anticipada la Etapa 5 y 6 del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2015, en donde se Aprobó por Unanimidad del H. Cabildo, etapas que constan de 211 lotes (210 lotes vendibles y 1 lote de Área de cesión para Espacios Verdes Abiertos). La Etapa 5 consta de 97 lotes vendibles y un lote de área de cesión, con una superficie vendible de 9,591.21 m<sup>2</sup>, un lote de área de cesión de 8,790.58m<sup>2</sup> y un área de vialidad de 7,919.93 m<sup>2</sup>, una superficie total de 26,301.72 m<sup>2</sup>. La Etapa 6 consta de 113 lotes vendibles y ningún área de cesión, una superficie vendible de 12,824.78m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 10,964.23m<sup>2</sup>, incorporando una superficie total de 23,789.01m<sup>2</sup>. Incorporando un gran total de 50,090.73m<sup>2</sup>.

**DECIMO SEXTO.-** Que el sábado 23 de abril del 2016 se publicó la Incorporación municipal anticipada de las etapas 7 y 8 del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, en donde se aprobó por unanimidad del H. Cabildo la incorporación de las etapas que constan de 155 lotes, de los cuales 152 son vendibles y 3 de cesión para destino Espacios Verdes EV. La etapa 7 consta de 108 lotes vendibles y ninguno de cesión, una superficie vendible de 12,769.12 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 11,679.36 m<sup>2</sup>, incorporando una superficie total de 24,448.48 m<sup>2</sup>. La etapa 8 consta de 44 lotes vendibles y 3 de cesión, con una superficie vendible de 5,170.93 m<sup>2</sup>, una superficie de cesión de 3,612.13 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 10,484.10 m<sup>2</sup>, incorporando una superficie total de 19,267.16 m<sup>2</sup>. En total, la superficie incorporada de las etapas 7 y 8 fue de 43,715.64 m<sup>2</sup>.

**DECIMO SEPTIMO.-** Que el sábado 22 de abril del 2017 se publicó la Incorporación Municipal Anticipada de 10 lotes vendibles, correspondientes a la etapa 11 del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril de 2017, en donde se aprobó por unanimidad del H. cabildo la incorporación de la etapa 11 que consta de 10 lotes vendibles de uso S (Servicios a la Industria y al Comercio), con una superficie vendible de 4,664.06 m2 y una superficie de vialidad de 559.86 m2, dando como resultado una superficie total incorporada de 5,223.92m2.

**DECIMO SEPTIMO.-** Que el sábado 30 de diciembre del 2017 se publicó la Modificación a las etapas IX y XII del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Punta Diamante, aprobada en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017, en donde se aprobó por unanimidad del H. Cabildo la modificación a las etapas IX y XIII que consiste en la modificación del trazo de la Av. Parotas, generando cambios en la lotificación y zonificación de las manzanas 482,512,513,514,526,527,538,539 y 542 correspondientes a las etapas de urbanización IX y XIII; se incrementa en 8 el número de lotes con uso H4-U, para quedar en un total de 854 lotes H4-U; se incrementa en 47 el número de lotes con uso MB-3, para quedar en un total de 303 lotes MB-3; se disminuye en 7 el número de lotes con uso CR, por lo que se eliminan la totalidad de éstos; se incrementa en 2 el número de lotes S, para quedar en un total de 49 lotes S; se incrementa en 50 el número de lotes vendibles, para quedar en un total de 1206; se incrementa en 658.02 m2 la superficie H4-U para quedar en un total de 83,907.78 m2; se incrementa en 6,384.42 la superficie de MB-3 para quedar en un total de 42,617.85 m2; se disminuye en 3,635.54 m2 la superficie de CR, por lo que se elimina la totalidad de la superficie con dicho uso; se disminuye en 2,196.91 m2 la superficie de S, para quedar en un total de 24,718.39 m2, el área vendible se incrementa en 1,209.99 m2 para quedar en un total de 151,244.02 m2; los requerimientos de área de cesión para destinos de equipamiento aumentan en 691.80 m2, para quedar en una superficie total requerida de 25,019.04 m2; la superficie de área de cesión para destinos otorgada en proyecto queda de 25,419.86 m2, por lo que se genera un superávit de 400.82 m2; se formalizan 3,070.51 m2 de área de restricción de CFE por el paso de líneas eléctricas de alta tensión, quedando consignados como Espacios Verdes Abiertos (EV) pero sin cuantificarse como área de cesión para destinos.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización del antecedente décimo quinto, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que **IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V.** y/o el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, en su calidad de Representante Legal del Fraccionamiento "**Punta Diamante**", ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 01 de Junio de 2018, a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas IXa, XII y XIIIa del fraccionamiento "Punta Diamante", que consta de **84 lotes, 83 lotes vendibles.**

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 27 de Junio de 2018, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas IXa, XII, y XIIIa, que consta **84 lotes**, del fraccionamiento **Punta Diamante**, encontrándose las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria y Red de electrificación.

**TERCERO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 12 de enero de 2017, con No. 5324-02601-7, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que **IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V.**, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Punta Diamante, Etapas 9, 10, 11, 12 y 13, misma que avala un monto de \$ 231,421.74 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos veinte un pesos 74/100 M.N.).

**CUARTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 09 de Junio de 2018, con No. 8187-00067-9, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que **IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V.**, **garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes**, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Punta Diamante, Etapas 9a, 12, 13 y 13a, misma que avala un monto de \$ 430,880.61 (Cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta pesos 61/100 M.N.).

**QUINTO.-** Que mediante el oficio **No. 02-CI-DOP 26/2018** con fecha de 20 de septiembre del 2018, la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar ante esta Dirección a mi cargo que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje para las etapas 9ª, 12, 13 y 13ª del fraccionamiento Punta Diamante se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario.

**SEXTO.-** Que mediante el oficio **No. B00.E.51/4** con fecha de 16 de diciembre del 2008, la CONAGUA, delimita la zona federal en el tramo que colinda con los arroyos Tecolotero y Los Limones, los cuales son corrientes de propiedad Nacional, esto de conformidad con los artículos 1º, 2º y 3º, fracciones I, XI, XLVII, XLVIII, 113 fracciones I, III, IV de la Ley de Aguas Nacionales y 4º de su reglamento.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1321

**SEPTIMO.-** Que mediante recibo de pago con número 01-062975 de fecha 25 de septiembre del 2018, con un importe de \$ 1,961.00 (Un mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**OCTAVO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**NOVENO.-** Que el Director Responsable de Obra, Ing. Omar Galindo Vera, con número de registro 101/2013 RF-E, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 01 de junio de 2018, que las obras de urbanización de las etapas 9a, 12 y 13a fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO.-** Que el Supervisor Municipal, Arq. J. Jesús Solís Enríquez, con número de registro 004/2006 SM-OU, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 13 de junio de 2018, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO PRIMERO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO, el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MUNICIPAL, tiene a bien emitir el siguiente:

## D I C T A M E N:

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA** de las **ETAPAS NUEVE A (IXa), DOCE (XII) y TRECE A (XIIIa)**, a la que corresponden **84 lotes del Fraccionamiento Punta Diamante** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.** – Que la Incorporación Municipal comprende un total de 84 lotes (22 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U); 54 lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 7 lote de Servicios a la Industria y al Comercio (S), 1 lote EV.

**TERCERO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 9a								
MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
513	1	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	3.50 mts y 3.54 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 2	13.50 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	16.00 mts con lote 25	92.88 m2
513	2	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 1 y 25	5.50 mts y 3.54 mts con Avenida Parotas	13.50 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	16.00 mts con lote 3	124.88 m2
513	3	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 24 y 25	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 2	16.00 mts con lote 4	128.00 m2
513	4	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 23 y 24	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	128.00 m2
513	5	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 21 y 22	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	128.00 m2
513	6	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 20 y 21	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 7	128.00 m2
513	7	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 19 y 20	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	128.00 m2
513	8	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 17 y 18	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	128.00 m2
513	9	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 16 y 17	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	128.00 m2

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with 'S.D.' below it, and several other scribbles.

513	10	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 15 y 16	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lotes 11 y 12	128.00 m2
513	11	MB-3	Calle Patricia Laurel Rodríguez	16.50 mts con lote 12	14.00 y 3.54 con Avenida Parotas	8.00 mts con lote 10	5.50 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	128.88 m2
513	12	MB-3	Calle Patricia Laurel Rodríguez	16.50 mts con lote 13	16.50 mts con lote 11	8.00 mts con lote 10	8.00 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	132.00 m2
513	13	MB-3	Calle Patricia Laurel Rodríguez	16.50 mts con lote 14	16.50 mts con lote 12	8.00 mts con lote 15	8.00 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	132.00 m2
513	14	MB-3	Calle Patricia Laurel Rodríguez	14.00 mts y 3.54 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16.50 mts con lote 13	8.00 mts con lote 15	5.50 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	128.88 m2
513	15	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lotes 13 y 14	96.00 m2
513	16	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 9 y 10	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 15	96.00 m2
513	17	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 8 y 9	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 16	96.00 m2
513	18	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 8	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 17	96.00 m2
513	19	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 18	96.00 m2
513	20	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 6 y 7	16.00 mts con lote 21	16.00 mts con lote 19	96.00 m2
513	21	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 5 y 6	16.00 mts con lote 22	16.00 mts con lote 20	96.00 m2
513	22	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	96.00 m2
513	23	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	96.00 m2
513	24	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 3 y 4	16.00 mts con lote 25	16.00 mts con lote 23	96.00 m2
513	25	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 2 y 3	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 24	96.00 m2
538	6	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	14.28 mts con lote 5	17.13 mts con lote 7	135.61 m2
538	7	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.13 mts con lote 6	17.49 mts con lote 8	138.49 m2
538	8	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.49 mts con lote 7	17.77 mts con lote 9	141.28 m2
538	9	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.77 mts con lote 8	17.87 mts con lote 10	142.58 m2

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with a circled 'H' below it, and several other signatures and initials further down.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1322

538	10	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.87 mts con lote 9	17.97 mts con lote 11	143.36 m2
538	11	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.97 mts con lote 10	18.07 mts con lote 12	144.14 m2
538	12	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.07 mts con lote 11	18.08 mts con lote 13	144.58 m2
538	13	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.08 mts con lote 12	18.09 con lote 14	144.67 m2
538	14	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.09 mts con lote 13	18.23 mts con lote 15	145.25 m2
538	15	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.23 mts con lote 14	18.38 mts con lote 16	146.43 m2
538	16	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.38 mts con lote 15	18.53 mts con lote 17	147.62 m2
538	17	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.53 mts con lote 16	18.68 mts con lote 18	148.82 m2
538	18	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.68 mts con lote 17	18.83 mts con lote 19	150.01 m2
538	19	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.83 mts con lote 18	18.98 mts con lote 20	151.20 m2
538	20	MB-3	Avenida Parotas	13.87 mts con Avenida Parotas	13.06 mts con límite de propiedad	18.98 mts con lote 19	19.67 mts con límite de propiedad	259.90 m2
538	21	EV	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	6.23 mts y 3.25 mts con Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	-	81.03 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	38.67 mts con zona federal de río Tecolotero	275.09 m2

## ETAPA 12

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
484	1	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	-	9.50 mts y 3.54 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	17.36 mts y 21.00 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	33.31 mts con lote 2	377.36 m2
484	2	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.20 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	33.31 mts con lote 1	30.82 mts con lote 3	480.96 m2
484	3	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.20 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	30.82 mts con lote 2	28.32 mts con lote 4	443.54 m2
484	4	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.20 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	28.32 mts con lote 3	25.82 mts con lote 5	406.12 m2
484	5	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	17.23 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	17.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	25.82 mts con lote 4	22.99 mts con lote 6	415.03 m2
484	6	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	19.26 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	19.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	22.99 mts con lote 5	19.83 mts con lote 7	406.97 m2

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with 'yfa' in a circle, and several other scribbled signatures and initials at the bottom.

484	7	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	32.98 mts y 3.81 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	32.50 y 3.54 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	19.83 mts con lote 6	9.02 mts con calle Ileana Velasco Morán	586.32 m2
-----	---	---	---	--	--	----------------------	---	-----------

ETAPA 13a								
MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
526	1	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	3.50 mts y 3.67 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	7.09 mts con lote 2	13.55 mts con continuación calle Ma. De la Luz Delgado	16.00 mts con lote 20	99.86 m2
526	2	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 1 y 20	6.90 mts y 3.38 mts con Avenida Parotas	13.56 mts con continuación calle Ma. De la Luz Delgado	16.00 mts con lote 3	136.11 m2
526	3	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 19 y 20	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 2	16.00 con lote 4	128.00 m2
526	4	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 18 y 19	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 3	16.00 con lote 5	128.00 m2
526	5	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 16, 17 y 18	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 4	16.00 con lote 6	128.00 m2
526	6	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 15 y 16	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 con lote 7	128.00 m2
526	7	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 14 y 15	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 6	16.00 con lote 8	128.00 m2
526	8	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 12, 13 y 14	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 7	16.00 con lote 9	128.00 m2
526	9	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 12	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 8	16.00 con lote 10	128.00 m2
526	10	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 12	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 9	16.00 con lote 11	128.00 m2
526	11	MB-3	Avenida Parotas	1.33 mts con lote 12	16.31 mts y 1.81 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 10	21.20 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	158.96 m2
526	12	H4-U	Calle Macrina Linares Grimaldo	-	18.22 mts con lotes 9 y 10	16.00 con lote 13	21.20 mts y 2.78 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	150.25 m2
526	13	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	4.24 mts y 1.88 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 8	16.00 con lote 14	15.32 mts con lote 12	95.40 m2
526	14	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 7 y 8	16.00 con lote 15	16.00 mts con lote 13	96.00 m2
526	15	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 6 y 7	16.00 con lote 16	16.00 mts con lote 14	96.00 m2

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a circled '484' in the middle, and several other signatures and scribbles at the bottom.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1323

526	16	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 5 y 6	16.00 con lote 17	16.00 mts con lote 15	96.00 m2
526	17	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 5	16.00 con lote 18	16.00 mts con lote 16	96.00 m2
526	18	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 4 y 5	16.00 con lote 19	16.00 mts con lote 17	96.00 m2
526	19	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 3 y 4	16.00 con lote 20	16.00 mts con lote 18	96.00 m2
526	20	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 2 y 3	16.00 con lote 1	16.00 mts con lote 19	96.00 m2
527	1	MB-3	Avenida Parotas	6.22 mts y 3.74 mts con Avenida Parotas	10.84 mts con límite de propiedad	15.66 mts con continuación de calle Ma. De la Luz Delgado	18.02 mts con lote 2	173.26 m2
527	2	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.02 mts con lote 1	18.00 mts con lote 3	144.08 m2
527	3	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.00 mts con lote 2	17.99 mts con lote 4	143.96 m2
527	4	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.99 mts con lote 3	17.97 mts con lote 5	143.84 m2
527	5	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.97 mts con lote 4	17.92 mts con lote 6	143.63 m2
527	6	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.92 mts con lote 5	17.83 mts con lote 7	142.99 m2
527	7	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.83 mts con lote 6	17.74 mts con lote 8	142.28 m2
527	8	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.74 mts con lote 7	17.75 mts con lote 9	141.86 m2
527	9	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.75 mts con lote 8	17.82 mts con lote 10	142.28 m2
527	10	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.82 mts con lote 9	17.88 mts con lote 11	142.77 m2
527	11	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.88 mts con lote 10	17.87 mts con lote 12	142.99 m2
527	12	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.87 mts con lote 11	17.85 mts con lote 13	142.87 m2
527	13	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.85 mts con lote 12	17.84 mts con lote 14	142.75 m2
527	14	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.84 mts con lote 13	17.82 mts con lote 15	142.63 m2
527	15	MB-3	Avenida Parotas	6.96 mts y 1.11 mts con	8.00 mts con límite de propiedad	17.82 mts con lote 14	17.40 mts con lote 16	142.30 m2



Handwritten scribbles and signatures on the left margin.

Large handwritten scribbles and signatures covering the left side of the page, including a prominent signature at the bottom.

				Avenida Parotas				
527	16	MB-3	Avenida Parotas	3.55 mts con Avenida Parotas	20.88 mts con límite de propiedad	17.40 mts con lote 15	23.86 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	196.94 m2

**CUARTO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		ETAPA NUEVE A
<b>No. TOTAL DE LOTES 41</b>		
<b>40 VENDIBLES</b>		<b>1 DE CESIÓN</b>
área vendible		5,103.53 m <sup>2</sup>
área de cesión		275.09 m <sup>2</sup>
área de vialidad		4,854.27 m <sup>2</sup>
<b>Sup. total de la 9a A Etapa a Incorporar</b>		<b>10,232.89 m<sup>2</sup></b>

RESUMEN GENERAL DE AREAS		ETAPA DOCE
<b>No. TOTAL DE LOTES 7</b>		
<b>7 VENDIBLES</b>		<b>0 DE CESIÓN</b>
área vendible		3,116.30 m <sup>2</sup>
área de cesión		0 m <sup>2</sup>
área de vialidad		307.37 m <sup>2</sup>
<b>Sup. total de la 12va Etapa a Incorporar</b>		<b>3,423.67 m<sup>2</sup></b>

RESUMEN GENERAL DE AREAS		ETAPA TRECE A
<b>No. TOTAL DE LOTES 36</b>		
<b>36 VENDIBLES</b>		<b>0 DE CESIÓN</b>
área vendible		4,708.01 m <sup>2</sup>
área de cesión		0 m <sup>2</sup>
área de vialidad		0 m <sup>2</sup>
<b>Sup. total de la 13va A Etapa a Incorporar</b>		<b>4,708.01 m<sup>2</sup></b>

**QUINTO.-** Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

**SEPTIMO.-** Que Previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen.

**OCTAVO.-** Que una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar;

**NOVENO.-** Que con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, ENTERESE mediante oficio al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

**DECIMO.-** El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 09 de octubre de 2018.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1324

**A T E N T A M E N T E:**  
**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**  
**SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las ETAPAS NUEVE A (IXa), DOCE (XII) y TRECE A (XIIIa), a la que corresponden 84 lotes del Fraccionamiento Punta Diamante.”**

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a **la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Tercera Etapa de Urbanización a la que corresponden 46 lotes, 45 lotes vendibles y 1 lote de Infraestructura, del Fraccionamiento SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**  
**P R E S E N T E.-**

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por **regidora C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ** Alcaldesa **L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON** y el **regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** – Que mediante Acta Constitutiva número 8228 expedida con fecha 9 de Julio de 2002, por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, Notario Público número 12, de esta Demarcación, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y el Comercio con Folio Mercantil 50109-1 haciendo constar que la empresa Constructora Los Senderos S.A de C.V., propiedad de los Señores Martha Guadalupe Schulte Gómez y Sergio Alejandro Schulte Gómez, propietarios del predio rústico denominado “Rancho Blanco”, con superficie de 17-19-96.98 Has., e inscrita en el Registro Público de la propiedad y el Comercio con Folio Real 164962-1, de fecha 09 de Septiembre de 2002.

**SEGUNDO.** – Que la empresa Construcciones La Loma S.A de .C.V., demuestra su carácter de empresa desarrolladora mediante acta constitutiva número 9,398 según hace constar el Lic. Adolfo Virgen Schulte, Notario Público número 12 de Colima, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y el Comercio con Folio Real 51032-1, de fecha 09 de Septiembre de 2002, de fecha 26 de Abril de 2005.

**TERCERO.** – Que ya existe con anterioridad Vocacionamiento de uso de suelo para el Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV, mismo que aplica para el área de estudio del presente Programa Parcial de

Urbanización, con oficio número DGOPDU DU-381/2006 de fecha 29 de Agosto de 2006, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta (H4-U), estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

**CUARTO.-** Que el día 12 de Mayo de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco IV**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Marzo de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 14 de Marzo del mismo año, por el Prof. Jorge Luis León Polanco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 222 lotes vendibles, 181 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 18,452.10 m<sup>2</sup>, 40 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 8,084.77 m<sup>2</sup>, 1 lote vendible Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 199.86 m<sup>2</sup>; que hacen una superficie total vendible de 26,736.73 m<sup>2</sup>, 1 lote de Infraestructura (IN), con superficie de 503.29 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 23,640.68 m<sup>2</sup>, una superficie de área de cesión de 5,290.90 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 56,171.61 m<sup>2</sup>.

**QUINTO.-** Que con Folio UR-70/2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018, se emite el refrendo de la licencia de urbanización correspondiente al fraccionamiento **SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**, bajo la modalidad de urbanización y edificación simultánea.

**SEXTO.-** Que el día 01 de Diciembre de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la primera etapa de urbanización del Fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco IV**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Noviembre de de 2007, conformada por un total de 124 lotes vendibles, una superficie total vendible de 13,578.11 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 6,893.54 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 20,471.65 m<sup>2</sup>.

**SEPTIMO.-** Que el día 12 de Enero de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la segunda etapa de urbanización del Fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco IV**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 28 de Diciembre de 2012, conformada por un total de 67 lotes, 65 lotes vendibles y 2 lotes de cesión, una superficie total vendible de 6,784.65 m<sup>2</sup>, una superficie de área de cesión de 3,415.36 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 5,969.36 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 16,169.37 m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.-** Que el día 19 de Septiembre de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco IV**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 20 de Octubre de 2014, dicha Modificación al Programa está conformado por un total de 234 lotes vendibles, 181 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 18,452.10 m<sup>2</sup>, 52 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 9,960.31 m<sup>2</sup>, 1 lote vendible Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 199.86 m<sup>2</sup>; que hacen una superficie total vendible de 28,612.27 m<sup>2</sup>, 1 lote de Infraestructura (IN), con superficie de 503.29 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 23,640.68 m<sup>2</sup>, una superficie de área de cesión de 3,415.36 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 56,171.61 m<sup>2</sup>.

**NOVENO.-** Que en la Dirección de Desarrollo Urbano se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización en donde se señalan las obligaciones de los promotores. y su respectiva licencia de urbanización refrendada el 07 de septiembre de 2018 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que el Sergio Alejandro Schulte Gómez, Representante Legal de CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. de C.V, y promotor del Fraccionamiento "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**", ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 02 de Marzo de 2018, a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Incorporación Municipal de la **Tercera Etapa de Urbanización**, a la que corresponden **46 lotes, 45 lotes vendibles, de los cuales 45 son lotes de tipo Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) y 1 (un) lote de Infraestructura (IN).**

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizaron visitas al fraccionamiento en mención, con fecha 08 de Agosto de 2018, con relación a la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa que consta **46 lotes**, del Fraccionamiento **SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**, encontrándose que se encuentran concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, machuelos y pavimento empedrado y Banquetas en un 60% así como nomenclatura y sentidos viales, e informándole al promotor por medio de oficio núm. **DGDUE-DU 291/2018** de fecha 12 de Junio de 2018, observaciones de las mismas para subsanar y así estar en condiciones de continuar el trámite de incorporación municipal.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there is a smaller signature. Further down, there are initials that appear to be 'JL' or 'JLX'. Below that is another large signature. Further down, there is a signature that looks like 'A'. Below that is a signature that looks like 'S'. At the bottom, there is a large signature that looks like 'L. Ochoa' or similar, with some additional scribbles below it.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1325

**TERCERO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, manifiesta mediante escrito CC-273/2017 de fecha 29 de noviembre del 2017 que se han cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo con el proyecto autorizado relativo al expediente 227/2016, para la Av. Diego García Conde.

**CUARTO.-** Que el resumen general de áreas queda de la siguiente manera:

TOTAL, DE LOTES A INCORPORAR 46	
	<b>TERCERA ETAPA</b>
	<b>45 LOTES VENDIBLES</b>
<b>Área de Infraestructura</b>	<b>1 LOTE</b>
<b>área vendible</b>	<b>8,249.52 m<sup>2</sup></b>
<b>área de cesión</b>	<b>0.00 m<sup>2</sup></b>
<b>área de vialidad</b>	<b>10,777.78 m<sup>2</sup></b>
<b>Área Infraestructura</b>	<b>503.29 M<sup>2</sup></b>
<b>Sup. total</b>	<b>19,530.59 m<sup>2</sup></b>

**QUINTO.-** Que cuentan con acta de entrega recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable y pozo de agua, por parte de CIAPACOV, firmado por el Director General Ing. Oscar Valencia Montes, Arq. Luis Cesar de la Rosa Ahumada Director de Obras y Proyectos, el Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operación y el C. Sergio Alejandro Schulte Gomez.

**SEXTO.-** Que mediante póliza de fianza No. 3071-32299-6 expedida por Fianzas Insurgentes S.A., se garantiza por parte del promotor CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. DE C.V. la correcta ejecución de las obras de urbanización faltantes referentes al Fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco IV" Tercera etapa, por un monto de \$250,592.05 (Doscientos cincuenta mil quinientos noventa y dos pesos 05/100 M.N.) Dicha póliza en original obra en los en los archivos de tesorería municipal.

**SEPTIMO.-** Que mediante orden de pago con folio 00474 de fecha 26 de septiembre de 2018, con un importe de \$ 1,341.99 (Un mil trescientos cuarenta y un pesos 99/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-063252 de fecha 26 de Septiembre de 2018, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**OCTAVO.-** Que el Supervisor Municipal Arq. Angel Mario Hoyos Hoyos enteró mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2018, que las obras de urbanización fueron ejecutadas conforme al Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo autorizado.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MUNICIPAL, tiene a bien emitir el siguiente:

## D I C T A M E N:

**PRIMERO:** Que es **DE PROBARSE Y SE APRUBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la Tercera Etapa de Urbanización a la que corresponden 46 lotes, 45 lotes vendibles y 1 lote de Infraestructura, del Fraccionamiento **SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal comprende un total de 46 lotes, (45 lotes de uso Habitacional Densidad Alta(H4-U); y 1 (un) Lote de Infraestructura (IN) según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA TRES			COLIN DANCIA S				
No. MZA	LOTE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	USO
272	2	503.29	En dos tramos 21.58 mts, + 5.00 mts, con limite de propiedad	16.52 mts, con la Av. Diego Garcia Conde	En dos tramos 8.31 mts, + 17.45 mts, con limite de propiedad	28.00 mts, con lote 003	IN
	3	1,489.46	49.89 mts, con limite de propiedad	71.50 mts, con Av Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Francisco Velasco Curiel	28.00 mts, con lote 002	22.66 mts, con calle Francisco Velasco Curiel	MD-3
273	19	365.07	En dos tramos, el primero de 7.77 mts, y el segundo de 8.46 mts, con limite de propiedad	14.00 mts. Con Av. Diego Garcia Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Francisco Velasco Curiel	21.84 mts, con calle Francisco Velasco Curiel	21.43 mt, con lote 20	MD-3

S.D.

	20	202.74	10.28 mts, con limite de propiedad	10.00 mts, con Av. Diego García Conde	21.43 mts, con lote 019	19.06 mts, con lote 21	MD-3
	21	231.54	15.66 mts, con limite de propiedad	10.20 mts, con Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Hacienda El Cortijo	19.06 mts, con lote 020	12.58 mts, con calle Hacienda El Cortijo	MD-3
315	1	209.35	En dos tramos, el primero de 7.27 mts, y el segundo de 6.91 mts, con limite de propiedad	11.96 mts, con Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Hacienda El Cortijo	12.87 mts, con calle Hacienda El Cortijo	15.29 mts, con lote 2	MD-3
	2	140.4	En dos tramos, el primero de 2.79 mts, y el segundo de 6.25 mts, con limite de propiedad	9.00 mts, con Av. Diego García Conde	15.29 mts, con lote 1	16.13 mts, con lote 3	MD-3
	3	152.3	9.14 mts, con limite de propiedad	9.00 mts, con Av. Diego García Conde	16.13 mts, con lote 2	17.71 mts, con lote 4	MD-3
	4	145.32	En dos tramos, el primero de 6.37 mts, y el segundo de 1.67 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	17.71 mts, con lote 3	18.49 mts, con lote 5	MD-3
	5	150.4	8.02 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	18.49 mts, con lote 4	19.10 mts, con lote 6	MD-3
	6	154.08	En dos tramos, el primero de 5.64 mts, y el segundo de 2.35 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	19.10 mts, con lote 5	19.27 mts, con lote 7	MD-3
	7	154.16	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	19.27 mts, con lote 6	19.26 mts, con lote 8	MD-3
	8	154.03	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	19.26 mts, con lote 7	19.24 mts, con lote 9	MD-3
	9	153.61	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	19.24 mts, con lote 8	19.14 mts, con lote 10	MD-3
	10	152.69	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	19.14 mts, con lote 9	19.02 mts, con lote 11	MD-3
	11	151.75	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	19.02 mts, con lote 10	18.91 mts, con lote 12	MD-3
	12	157.45	En dos tramos, el primero de 6.97 mts, y el segundo de 1.25 mts, con limite de propiedad	6.50 mts, con Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Hacienda El Pedregal	18.91 mts, con lote 11	En dos tramos, el primero de 1.26 mts, y el segundo de 15.40 mts, con calle Hacienda El Pedregal	MD-3
316	2	149.02	13.92 mts, con limite de propiedad	6.50 mts, con Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Hacienda El Pedregal	14.68 mts, con calle Hacienda El Pedregal	17.48 mts, con lote 03	MD-3

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a circled '194' in the middle, and several other signatures and initials at the bottom.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1326



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

	3	137.9	8.01 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	17.48 mts, con lote 02	16.99 mts, con lote 04	MD-3
	4	136.07	En dos tramos, el primero de 6.60 mts, y el segundo de 1.40 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	16.99 mts, con lote 03	17.13 mts, con lote 05	MD-3
	5	138.13	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	17.13 mts, con lote 04	17.40 mts, con lote 06	MD-3
	6	140.24	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	17.40 mts, con lote 05	17.73 mts, con lote 07	MD-3
	7	141.39	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	17.73 mts, con lote 06	17.72 mts, con lote 08	MD-3
	8	142.11	8.00 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	17.72 mts, con lote 07	17.81 mts, con lote 09	MD-3
	9	175.68	8.14 mts, con limite de propiedad	10.15 mts, con Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Hacienda El Cocoyoc	17.81 mts, con lote 08	16.74 mts, con calle Hacienda El Cocoyoc	MD-3
520	1	229.00	12.00 mts, con Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Hacienda El Pedregal	14.00 mts, con Av. Diego García Conde, con lotes 02, 03 y 04 del mismo fraccionamiento	14.50 mts, con calle Hacienda El Pedregal	16.50 mts, con lote 08	MD-3
	7	132.15	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	8.00 mts, con fracción del lote 06 y fracción lote 05	16.50 mts, con lote 08	16.50 mts, con lote 09	MD-3
	8	132.00	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	8.00 mts, con fracción del lote 04 y fracción lote 05	16.50 mts, con lote 01	16.50 mts, con lote 07	MD-3
521	1	178.33	10.58 mts, con Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Francisco Velasco Curiel	9.27 mts, con lote 02	14.50 mts, con calle Francisco Velasco Curiel	16.83 mts, con lote 41	MD-3
	25	136.83	6.41 mts, con Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts, con calle Hacienda El Pedregal	8.41 mts, con lote 024 y fracción del lote 23	16.50 mts, con lote 26	14.50 mts, con calle Hacienda El Pedregal	MD-3
	26	132.00	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	8.00 mts, con fracción de lote 22 y 23	16.50 mts, con lote 27	16.50 mts, con lote 25	MD-3
	27	132.00	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	8.00 mts, con fracción de lote 20, 21 y 22	16.50 mts, con lote 28	16.50 mts, con lote 26	MD-3
	28	132.00	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	8.00 mts, con fracción de lote 19 y 20	16.50 mts, con lote 29	16.50 mts, con lote 27	MD-3
	29	132.00	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	8.00 mts, con fracción de lote 18 y 19	16.50 mts, con lote 30	16.50 mts, con lote 28	MD-3
	30	132.00	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	8.00 mts, con fracción de lote 16, 17 y 18	16.50 mts, con lote 31	16.50 mts, con lote 29	MD-3
	31	132.00	8.00 mts, con Av. Diego García Conde	8.00 mts, con fracción de lote 16 y 15	16.50 mts, con lote 32	16.50 mts, con lote 30	MD-3
	32	132.00	8.00 mts, con Av. Diego	8.00 mts, con fracción de	16.50 mts, con lote 33	16.50 mts, con lote 31	MD-3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.D.

*[Handwritten signature]*

		García Conde	lote 14 y 15			
33	132.00	8.00 mts, con Av. Diego	8.00 mts, con fracción de lote 12, 13 y 14	16.50 mts, con lote 34	16.50 mts, con lote 32	MD-3
		García Conde	lote 11 y 12			
34	132.00	8.00 mts, con Av. Diego	8.00 mts, con fracción de	16.50 mts, con lote 35	16.50 mts, con lote 33	MD-3
		García Conde	lote 10 y 11			
35	132.00	8.00 mts, con Av. Diego	8.00 mts, con fracción de	16.50 mts, con lote 36	16.50 mts, con lote 34	MD-3
		García Conde	lote 08, 09 y 10			
36	132.00	8.00 mts, con Av. Diego	8.00 mts, con fracción de	16.50 mts, con lote 37	16.50 mts, con lote 35	MD-3
		García Conde	lote 07 y 08			
37	132.00	8.00 mts, con Av. Diego	8.00 mts, con fracción de	16.50 mts, con lote 38	16.50 mts, con lote 36	MD-3
		García Conde	lote 06 y 07			
38	132.00	8.00 mts, con Av. Diego	8.00 mts, con fracción de	16.50 mts, con lote 39	16.50 mts, con lote 37	MD-3
		García Conde	lote 04, 05 y 06			
39	131.88	8.00 mts, con Av. Diego	8.00 mts, con fracción de	16.50 mts, con lote 40	16.50 mts, con lote 38	MD-3
		García Conde	lote 03 y 04			
40	133.82	8.10 mts, con Av. Diego	8.16 mts, con fracción de	16.83 mts, con lote 41	16.47 mts, con lote 39	MD-3
		García Conde	lote 02 y 03			
41	134.63	8.16 mts, con Av. Diego	8.16 mts, con fracción de	16.83 mts, con lote 01	16.83 mts, con lote 40	MD-3

**TERCERO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO y AREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**CUARTO:** Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; en su Artículo 337 es obligación del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; los cuales se describen a continuación:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

**SEXTO.** – Que una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar;

**SEPTIMO.-** Que una vez autorizada y publicada la incorporación municipal entérese al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

**OCTAVO.-** El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 09 de octubre de 2018.

**A T E N T A M E N T E:**  
**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

Handwritten signatures and initials are present on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller signatures in the middle, and initials 'S.D.' at the bottom.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1327

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ  
PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON  
SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA  
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “**la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Tercera Etapa de Urbanización a la que corresponden 46 lotes, 45 lotes vendibles y 1 lote de Infraestructura, del Fraccionamiento SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**”.

En uso de la voz el **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a **la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la de la Etapa 3B, 5B, 6B y 10B, a la que corresponden 79 lotes vendibles, del Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO  
P R E S E N T E.-**

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por regidora **C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ** Alcaldesa **L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON** y el regidor **PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** – Que el arquitecto Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante legal de la empresa **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, como lo acredita mediante Escritura Pública Número 2,713, otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Titular de la notaria Publica número 13 de la Ciudad de Colima, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo Folio Real 152361-1 de fecha 30 de abril 2001, empresa que tiene como objeto todo lo relacionado con urbanización, construcción, venta de bienes muebles e inmuebles quien además es promotora de este programa.

**SEGUNDO.** – Que mediante oficios número **DGOPDU DU-608/2010** de fecha 19 de Marzo de 2010, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo **PROCEDENTE** para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4;

**TERCERO.** – Que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio expedida por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General, emite el Certificado de no gravamen de la parcela 123 Z-1 P2/3 del Ejido Villa de Álvarez, Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima, con superficie de 11-99-92.08 Has, de Villa de Álvarez, municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTO.** - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Delegación del INAH en Colima, expide la liberación según consta en el oficio número **CINAHC-DIR-139/2011** con fecha de 03 de Marzo de 2011, en la cual determina que no tiene inconveniente en otorgar la “factibilidad” para realizar los trabajos en una fracción de las parcela 123 Z-1 P2/3, del Ejido Villa de Álvarez, en Villa de Álvarez, Colima.

**QUINTO.** - Que con número de oficio **DGOPDU\_DU 536/2013** de fecha 05 de Noviembre de 2013, se emite la licencia de urbanización correspondiente a la Etapa **3B, 5B, 6B y 10B** del fraccionamiento **PATRIA RESIDENCIAL**, bajo la modalidad de urbanización y edificación simultánea.

S.D.

**SEXTO.** - Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-618/09 de fecha 07 de Diciembre de 2009, otorgó factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento tipo popular densidad alta (H4-U), considerando la perforación de un pozo profundo para el abastecimiento de agua potable y entroncarse al colector la Reserva para el desalojo del drenaje sanitario.

**SEPTIMO.** - Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo nueva factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-687/10 de fecha 02 de Diciembre de 2010, indicando que está en posibilidad de proporcionar volumen de agua del que tiene comprometido con la colonia Buenavista, respecto a la factibilidad de drenaje sanitario continua igual a lo señalado en el oficio No. 02-CI-618/09 de fecha 07 de Diciembre de 2009.

**OCTAVO.** - Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-069 /2009 de fecha 25 de Noviembre de 2009.

**NOVENO.-** Que el 30 de abril de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **PATRIA RESIDENCIAL**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Marzo de 2011, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 05 de Abril de 2011, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 79 lotes vendibles, 62 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **6,647.52 m<sup>2</sup>**, 5 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de **1,808.61 m<sup>2</sup>**, 12 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de **1,846.41 m<sup>2</sup>**; una superficie de vialidad de **7,382.44 m<sup>2</sup>**, que en conjunto dan un total de **17,684.98 m<sup>2</sup>**.

**DECIMO.-** Que en el expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, Representante Legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V, y promotor del Fraccionamiento "**PATRIA RESIDENCIAL**", ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 07 de diciembre de 2017, a H. Ayuntamiento, la Incorporación Municipal de la **Etapa 3B, 5B, 6B y 10B a la que corresponden 79 lotes vendibles, de los cuales 62 son lotes Habitacionales Unifamiliares Densidad Alta (H4-U); 12 lotes son Mixto de Barrio intensidad Alta (MB-3); 5 son lotes de tipo Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3).**

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 12 de enero de 2018, con relación a la Incorporación Municipal de la Etapa 3B, 5B, 6B Y 10B, que consta **79 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **PATRIA RESIDENCIAL**, encontrándose que se encuentran concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; e informándole al promotor por medio de oficio núm. **DGOP-DU 033/2018** observaciones de las mismas para subsanar y así estar en condiciones de continuar el trámite de incorporación municipal.

**TERCERO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó una tercera visita al Fraccionamiento en mención, corroborando que se subsanaron todas las observaciones señaladas y estando así en condiciones de ser incorporadas.

**CUARTO.** -Que el resumen general de áreas queda de la siguiente manera:

TOTAL DE LOTES A INCORPORAR 79	
	ETAPA 3B, 5B, 6B y 10B
	79 LOTES VENDIBLES
	0 LOTES DE CESIÓN
área vendible	10,302.54 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	7,382.44 m <sup>2</sup>
Sup. total	17,684.98 m <sup>2</sup>

**QUINTO.** - Que cuentan con acta de entrega recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias, por parte de CIAPACOV, firmado por el Director General Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, El Ing. José Luis Silva Rodríguez Encargado de Obras y Proyectos, el Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operación y el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza.

**SEXTO.** - Que mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2017 la Arq. Rocío Ochoa Hernandez, como Director Responsable de Obra informa a la Dirección General de Desarrollo urbano y Ecología que en relación a las etapas 3b,5b, 6b y 10b del fraccionamiento Patria Residencial, en las visitas de obra efectuadas se verificó que las mismas fueron efectuadas conforme las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1328

**SEPTIMO.** – Que mediante oficios CC-255/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016 y CC-168/2016 de fecha 24 de junio de 2016 se informa que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, por tanto, la Comisión Federal de Electricidad está en condiciones de otorgar el servicio de energía eléctrica y realizar los contratos.

**OCTAVO.** – Que mediante póliza de fianza No. 2459338 de Afianzadora Sofimex S.A, se garantiza por parte del promotor ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. la correcta ejecución de las obras de urbanización referentes al Fraccionamiento denominado “Patria Residencial” etapas 3b, 5b, 6b y 10b, por un monto de \$522,740.04 (Quinientos veinte dos mil setecientos cuarenta pesos 04/100 M.N.) Dicha póliza en original obra en los en los archivos de tesorería municipal.

**NOVENO.** - Que mediante orden de pago con folio 00439 de fecha 10 de Marzo de 2018, con un importe de \$ 906.75 (Novecientos seis pesos 75/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-060970 de fecha 10 de Septiembre de 2018, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DECIMO.** - Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2017 que las obras de urbanización fueron ejecutadas conforme al Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo autorizado.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MUNICIPAL, tiene a bien emitir el siguiente:

### D I C T A M E N:

**PRIMERO:** Que es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la de la Etapa 3B, 5B, 6B y 10B, a la que corresponden 79 lotes vendibles, del Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.** – Que la Incorporación Municipal comprende un total de 79 lotes (62 lotes de uso Habitacional Densidad Alta(H4-U); 12 lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 5 lote de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA 10 B								
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USO
			AL NORTE					
312	1	264.03	AV. NIÑOS HEROES 9.57 m	-----	AV. GRAN HIGUERA 46.41 m	49.09 m	2.11	MD-3
313	1	384.50	AV. NIÑOS HEROES 21.36+7.68	L-02 28.57 m	CALLE OLMO BLANCO 7.05 m	L-18 16.65 m	2.21	MD-3
313	2	361.00	L-01 28.57 m	L-03,04,05 Y 06 26.97 m	CALLE OLMO BLANCO 14.61 m	L-18 13.00 m	-----	H4-U
313	12	150.50	L-013 17.92 m	CALLE ABEDUL 18.48 m	L-011 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 6.76	1.84	MB-3
313	13	135.13	L-014 15.86 m	L-012 17.92 m	L-011 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.26	-----	MB-3
313	14	182.67	L-015 21.81 m	L-10,11 y 13 23.86 m	L-017 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.26	-----	MB-3
313	15	166.22	L-016 19.75 m	L-014 21.81 m	L-017 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.26	-----	MB-3
313	16	370.90	AV. NIÑOS HEROES 12.62 m	L-015 19.75 m	L-017 20.12 m	AV. GRAN HIGUERA 23.07	2.11	MD-3
313	17	414.00	AV. NIÑOS HEROES 12.43 m	L-08,09 y 10 12.00 m	L-018 32.88 m	L-014,15 y 16 36.12 m	-----	MD-3
313	18	375.18	AV. NIÑOS HEROES 12.43 m	L-06,07 y 08 12.00 m	L-01 y 02 29.65 m	L-17 32.88 m	-----	MD-3

ETAPA 6 B								
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USO
			AL NORTE					
315	1	117.88	CALLE ALISO 15.50 m	L-02 17.00 m	CALLE OLMO BLANCO 5.50 m	L-25 7.00 m	2.12	H4-U
315	2	102.00	L-01 17.00 m	L-03 17.00 m	CALLE OLMO BLANCO 6.00 m	L-25 6.00 m	-----	H4-U
316	1	135.80	LIMITE DE PREDIO 17.89 m	L-02 17.21 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.25 m	L-07 Y L-08 9.33 m	-----	H4-U
316	2	102.13	L-01 17.21 m	L-03 16.83 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.01 m	L-06 Y 07 6.00 m	-----	H4-U
316	3	99.88	L-02 16.83 m	L-04 16.46 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 6.01 m	L-06 6.00 m	-----	H4-U
316	4	112.57	L-03 16.46 m	CALLE ABETO 14.52 m	CALLE OLMO DEL CUACASO 5.51 m	L-05 7.00 m	2.19	H4-U
316	5	117.88	L-06 17.00 m	CALLE ABETO 15.50 m	L-04 7.00 m	CALLE OLMO BLANCO 5.50 m	2.12	H4-U
316	6	119.00	L-07 17.00 m	L-05 17.00 m	L-02 Y L-03 7.00 m	CALLE OLMO BLANCO 7.00 m	-----	H4-U
316	7	119.00	L-08 17.00 m	L-06 17.00 m	L-01 Y L-02 7.00 m	CALLE OLMO BLANCO 7.00 m	-----	H4-U
316	8	149.84	LIMITE DE PREDIO 17.26 m	L-07 17.00 m	L-01 7.33 m	CALLE OLMO BLANCO 10.30 m	-----	H4-U



Handwritten signature and initials.

S.D.

Handwritten signature.

ETAPA 5 B								
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				USO	
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
320	1	110.87	CALLE ACACIA 5.50 m	L-02 7.00 m	CALLE OLMO BLANCO 14.50 m	L-26 16.00 m	2.12	H4-U
320	2	117.88	L-01 7.00 m	CALLE AHUEHUETE 5.50 m	CALLE OLMO BLANCO 15.50 m	L-03 17.00 m	2.12	H4-U
320	3	102.00	L-26 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-02 17.00 m	L-04 17.00 m	-----	H4-U
320	4	102.00	L-25 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-03 17.00 m	L-05 17.00 m	-----	H4-U
320	5	102.00	L-24 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-04 17.00 m	L-06 17.00 m	-----	H4-U
320	6	102.00	L-23 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-05 17.00 m	L-07 17.00 m	-----	H4-U
320	7	102.00	L-22 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-06 17.00 m	L-08 17.00 m	-----	H4-U
320	8	102.00	L-21 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-07 17.00 m	L-09 17.00 m	-----	H4-U
320	9	102.00	L-20 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-08 17.00 m	L-10 17.00 m	-----	H4-U
320	10	102.00	L-19 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-09 17.00 m	L-11 17.00 m	-----	H4-U
320	11	102.00	L-18 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-10 17.00 m	L-12 17.00 m	-----	H4-U
320	12	102.00	L-17 6.00 m	CALLE AHUEHUETE 6.00 m	L-11 17.00 m	L-13 Y L-14 17.00 m	-----	H4-U
320	13	163.54	L-14 18.31 m	CALLE AHUEHUETE 16.79 m	L-12 9.00 m	AV. GRAN HIGUERA 7.50 m	2.12	MB-3
320	14	146.52	L-15 18.32 m	L-13 18.31 m	L-12 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.00 m	-----	MB-3
320	15	146.66	L-16 18.34 m	L-14 18.32 m	L-17 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.00 m	-----	MB-3
320	16	145.68	CALLE ACACIA 16.86 m	L-15 18.34 m	L-17 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 6.50 m	2.12	MB-3
320	17	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-12 6.00 m	L-18 16.00 m	L-15 Y L-16 16.00 m	-----	H4-U
320	18	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-11 6.00 m	L-19 16.00 m	L-17 16.00 m	-----	H4-U
320	19	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-10 6.00 m	L-20 16.00 m	L-18 16.00 m	-----	H4-U
320	20	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-09 6.00 m	L-21 16.00 m	L-19 16.00 m	-----	H4-U
320	21	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-08 6.00 m	L-22 16.00 m	L-20 16.00 m	-----	H4-U
320	22	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-07 6.00 m	L-23 16.00 m	L-21 16.00 m	-----	H4-U
320	23	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-06 6.00 m	L-24 16.00 m	L-22 16.00 m	-----	H4-U
320	24	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-05 6.00 m	L-25 16.00 m	L-23 16.00 m	-----	H4-U
320	25	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-04 6.00 m	L-26 16.00 m	L-24 16.00 m	-----	H4-U
320	26	96.00	CALLE ACACIA 6.00 m	L-03 6.00 m	L-01 16.00 m	L-25 16.00 m	-----	H4-U

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with a circled 'H' in the middle, and several other signatures and initials at the bottom.

Handwritten signature or initials in the lower right quadrant.

S.D.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1329



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ETAPA 3 B									USO
MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
313	03	158.64	L-02 10.97 m	CALLE ABEDUL 7.50 m	CALLE OLMO BLANCO 14.62 m	L-04 16.00 m	2.25 m	H4-U	
313	04	96.00	L-02 6.00 m	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	-----	H4-U	
313	05	96.00	L-02 6.00 m	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	-----	H4-U	
313	06	96.00	L-02 Y L-18 6.00 m	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	-----	H4-U	
313	07	96.00	L-18 6.00 m	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	-----	H4-U	
313	08	96.00	L-17 Y L-18 6.00 m	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	-----	H4-U	
313	09	96.00	L-17 6.00 m	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	-----	H4-U	
313	10	96.00	L-14 Y L-17 6.00 m	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	-----	H4-U	
313	11	96.00	L-14 6.00 m	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 Y 13 16.00 m	-----	H4-U	
314	01	124.65	CALLE ABEDUL 16.80 m	L-02 17.64 m	CALLE OLMO BLANCO 5.53 m	L-24 7.00 m	2.02 m	H4-U	
314	02	104.14	L-01 17.64 m	L-03 17.08 m	CALLE OLMO BLANCO 6.03 m	L-24 6.00 m	-----	H4-U	
314	03	100.76	L-02 17.08 m	L-04 16.51 m	CALLE OLMO BLANCO 6.03 m	L-06 Y L-24 6.00 m	-----	H4-U	
314	04	97.38	L-03 16.51 m	L-05 15.95 m	CALLE OLMO BLANCO 6.03 m	L-06 6.00 m	-----	H4-U	
314	05	108.22	L-04 15.95 m	CALLE ALISO 13.79 m	CALLE OLMO BLANCO 5.53 m	L-06 7.00 m	2.22 m	H4-U	
314	06	96.00	L-24 6.00 m	CALLE ALISO 6.00 m	L-03, L-04 Y L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	-----	H4-U	
314	07	96.00	L-23 6.00 m	CALLE ALISO 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	-----	H4-U	
314	08	96.00	L-22 6.00 m	CALLE ALISO 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	-----	H4-U	
314	09	96.00	L-21 6.00 m	CALLE ALISO 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	-----	H4-U	
314	10	96.00	L-20 6.00 m	CALLE ALISO 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	-----	H4-U	
314	11	96.00	L-19 6.00 m	CALLE ALISO 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	-----	H4-U	
314	12	96.00	L-18 6.00 m	CALLE ALISO 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	-----	H4-U	
314	13	96.00	L-16 6.00 m	CALLE ALISO 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14 Y L-15 16.00 m	-----	H4-U	
314	14	152.51	L-15 18.17 m	CALLE ALISO 18.73 m	L-13 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 6.76 m	1.84 m	MB-3	
314	15	137.15	L-16 16.11 m	L-14 18.17 m	L-13 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.26 m	-----	MB-3	
314	16	168.69	L-17 20.06 m	L-13 Y L-15 22.11 m	L-18 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.26 m	-----	MB-3	
314	17	151.14	CALLE ABEDUL 16.50 m	L-16 20.06 m	L-18 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 6.76 m	2.37 m	MB-3	
314	18	96.00	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-12 6.00 m	L-19 16.00 m	L-16 Y L-17 16.00 m	-----	H4-U	
314	19	96.00	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-11 6.00 m	L-20 16.00 m	L-18 16.00 m	-----	H4-U	
314	20	96.00	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-10 6.00 m	L-21 16.00 m	L-19 16.00 m	-----	H4-U	
314	21	96.00	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-09 6.00 m	L-22 16.00 m	L-20 16.00 m	-----	H4-U	
314	22	96.00	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-08 6.00 m	L-23 16.00 m	L-21 16.00 m	-----	H4-U	
314	23	96.00	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-07 6.00 m	L-24 16.00 m	L-22 16.00 m	-----	H4-U	
314	24	96.00	CALLE ABEDUL 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, L-02 Y L-03 16.00 m	L-23 16.00 m	-----	H4-U	

**TERCERO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO y AREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**CUARTO:** Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; en su Artículo 337 es obligación del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; los cuales se describen a continuación:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**QUINTO.-** Que El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

**SEXTO. -** Que una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**SEPTIMO.-** Que con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, entérese mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with circular stamps.

S.D.

**OCTAVO.-** El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 09 de octubre de 2018.

**A T E N T A M E N T E:**  
**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**  
**SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la de la Etapa 3B, 5B, 6B y 10B, a la que corresponden 79 lotes vendibles, del Fraccionamiento PATRIA RESIDENCIAL.”**

En uso de la voz el **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente en **la propuesta técnica presentada por la Dirección de Tránsito y Vialidad consistente en cerrar las intersecciones de la Avenida Niños Héroes con Avenida Paseo de los Limones**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

**P R E S E N T E.-**

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por **regidora C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ** Alcaldesa **L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON** y el **regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que le otorgan los artículos 65, fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II, VIII, XXV, Artículo 22 fracción XII, XIII, XVI, XVII y lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ; El Reglamento de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez, artículo 129 fracción VII, artículo 149 fracción 7) inciso III) y artículo 198 ter 4 fracción VI) inciso XIII, XII, XVI, XXIV, XXV, y 198 ter ) I), tiene a bien presentar los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin. From top to bottom, it includes: a large signature, a signature with a circled 'UX' next to it, a signature, a signature, a signature, a signature, a signature, a signature, and a signature with 'S.D.' written next to it.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1330

**PRIMERO:** Que mediante oficio OM.257/2018 de fecha turnado por la Oficial Mayor a la dirección de desarrollo urbano, en el cual solicita analizar la propuesta de la Dirección de Tránsito y Vialidad para modificar el camellón de la Av. Niños Héroes específicamente en el cruce perpendicular con la Av. Paseo de los Limones, con el fin de establecer y ratificar las medidas de seguridad necesarias para disminuir las estadísticas de accidentes viales en esa zona.

**SEGUNDO.-** Que esta dependencia se dio a la tarea de investigar los antecedentes documentales autorizados existentes referentes a esta área, siendo los siguientes:

a).- Que la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez fue aprobado en sesión de cabildo celebrada el día 24 de septiembre del 2005 y publicado en el Periódico oficial el 19 de diciembre del 2015

b).- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez fue aprobado en sesión de cabildo celebrada el día 28 de septiembre del 2005 y publicado en el Periódico oficial el 26 de noviembre del mismo año.

c).- Que el Programa Parcial de Urbanización "Residencial Tulipanes" fue aprobado en sesión de Cabildo celebrada el día 22 de julio de 2008 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de agosto del mismo año. Promovido por la constructora e inmobiliaria Villa Cruz SA de CV.

d).- Que el estudio para modificar la zonificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes" para un Equipamiento Especial, promovido por Ing. Omar Virgen Ballesteros, ubicado en Av. Niños Héroes esquina con Av. Paseo de los Limones, Lote 01- Manzana 218, Fue aprobado el 3 de abril del 2013 y publicado el 26 de octubre del 2013

e).- Que se cuenta con el estudio de Impacto en el tránsito realizado como parte del Análisis de la Modificación al Programa Parcial citado en el párrafo anterior, con fecha al mes de Septiembre del año 2013. Realizado por el perito urbano M. Arq. Ignacio Barajas Avalos.

f).- Que se cuenta en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano el Análisis Vial del Cruce, por parte de la Dirección de Tránsito, en el cual se informa una muestra de los accidentes viales en el año del 2017, los cuales corresponden a 8 accidentes en el periodo de enero a septiembre, involucrando a 14 vehículos y 4 víctimas de accidentes.

**TERCERO.-** Que una vez revisada la solicitud de propuesta de la Dirección de Tránsito y Vialidad y los expedientes de antecedentes del fraccionamiento "Residencial Tulipanes" como parte del área de estudio y con el fin de analizar la viabilidad técnica para emitir la respectiva medida de seguridad y modificación a la estructura urbana correspondiente se presentan los siguientes;

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, están descritos en el artículo 40 de la LAHECOL como un programa BASICO de la planeación del desarrollo urbano de la Entidad, el cual se lleva a cabo a través de un Sistema Estatal, integrado además de programas DERIVADOS: a) Los programas parciales de desarrollo urbano; b) Los programas sectoriales de desarrollo urbano, y c) Los programas regionales de ordenamiento territorial.

**SEGUNDO.-** Que las vialidad, objeto de la presente análisis, corresponde a la "Avenida Niños Héroes" a la vialidad corresponde a la VP-11, la cual corresponde a la Vía Principal existente iniciando en la Av. Benito Juárez (VP-5) a la altura del monumento de la Diana Cazadora continuando hacia el poniente hasta el límite de la reserva urbana, convirtiéndose después de esta en la Carretera Villa de Álvarez- El Espinal; su derecho de vía es de 40.00 mts y apeándose al artículo 213 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, contempla un cuerpo central con 4 carriles aprovechando la carretera existente, dos para cada sentido y camellones laterales de 3.00 mts, calles laterales de 7.00 mts y aceras de 3.00 mts, su eje corresponde al que actualmente tiene.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con la fracción III del artículo 197 del citado Reglamento, la descripción de las Vías principales, corresponde a la siguiente: "este subsistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de una área a otra dentro del ámbito urbano; Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana, estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles de distribución y locales Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada"

**CUARTO.-** Que de acuerdo con las acciones urbanas de la publicación del Programa Parcial de Urbanización "Residencial Tulipanes" en referencia a esta vialidad le corresponde y se ejecutó la vialidad lateral de la VP-11, la cual formaba parte del polígono del predio de la escritura original. Quedando el resto del cuerpo de la VP-11 fuera del área de aplicación.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a circled '4X' in the middle, and 'S.D.' at the bottom.

**QUINTO.-** Que de acuerdo con el análisis del Estudio de Impacto en el Tránsito, el cual corresponde al área de aplicación del Programa Parcial "Residencial Tulipanes" específicamente a el lote EE y **análisis de la vialidad existente** en su momento, de su área de estudio, se manifestaron como Impactos, necesidades y deficiencias de la vialidad actual las siguientes:

- 1).- En la intersección de interés (Av. Paseo de los Limones) especifica que será necesario atender las condiciones de riesgo para el peatón, adaptando las aceras y cruces necesarios para garantizar un desplazamiento seguro
- 2).-Manifiesta así mismo que no existen espacios acondicionados para el transporte público realice sus paradas de forma eficiente, de acuerdo con la adecuación geométrica de la Av. Niños Héroes se recomienda **aprovechar los carriles laterales para realizar las maniobras de ascenso y descenso.**
- 3).-Dentro del análisis prevé que las entradas y salidas a la estación de servicio no generaran impactos mayores ya que la posición del predio en la manzana permite atenuar los incidentes por alcance **al ubicarse después de la intersección y prever dos alternativas de incorporación a las vialidades (salida): Por la lateral de la Av. Niños Héroes y por la Calle de la Flor.**
- 4).-Finalmente concluye que resulta recomendable la instalación de semáforos en la intersección para obtener una operación más eficiente y segura.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. En su Capítulo XXIII de Intersecciones, prevé: Artículo 238, 239, y 240 que los proyectos de intersecciones viales, deberán realizarse según lo indicado en las normas contenidas en ese capítulo y en el "Manual de proyecto geométrico de carreteras", expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Para el análisis y solución de una intersección deben amarse en cuenta las tres maniobras que se realizan en el Movimiento de vehículos las cuales deben ser resueltas considerando los tres tipos de áreas que existen en la operación de una intersección, que son las siguientes:

- I.** Área de maniobras la zona de una intersección en la que un conductor de un vehículo realiza las operaciones necesarias para ejecutar las maniobras requeridas, incluye el área potencial de colisión y la parte de los accesos a la intersección desde la cual se ve afectada la operación de los vehículos.
- II.** Área de conflicto la zona de influencia de las maniobras de un vehículo determinado. **Cualquier otro vehículo que se encuentre circulando dentro de esta zona verá afectada su operación por las maniobras que realiza el primer vehículo La magnitud de esta zona depende de la velocidad de operación de las vías que se intersectan, de las características geométricas de las mismas, de la composición del tránsito y del diseño de la intersección.**
- III.** Área de colisión la zona específica en la cual se efectúan las maniobras de divergencia, convergencia o cruce En esta área que forma parte del área de conflicto es muy probable se presenten colisiones entre los vehículos que intervienen en las maniobras.

Existen varias alternativas geométricas de movimientos de vueltas izquierdas y derechas en una intersección, que determinan la geometría de los enlaces Estos movimientos están clasificados como directos, semidirectos e indirectos Las vueltas directas ofrecen recorridos mas cortos, menor tiempo de recorrido y son mas fácilmente identificables por los conductores, y por lo general ofrecen mejores alineamientos. Los movimientos de vuelta derecha no cruzan otra corriente vehicular y usualmente los conductores buscan la realización del movimiento en forma natural. **Los flujos vehiculares de vuelta izquierda generalmente cruzan otra comente de tránsito creando problemas operacionales** Los movimientos semidirectos o indirectos tienen una longitud de recorrido mayor pero pueden ser empleados cuando obstáculos físicos impiden el uso de enlaces directos o cuando es deseable reducir los conflictos de cruce.

**SEPTIMO.-** Que de conformidad con el Artículo 240 del Reglamento de Zonificación Estatal, puntualiza que en el diseño de las intersecciones deberán observarse los siguientes lineamientos:

- I.** **Reducir el número de puntos de conflicto una intersección con cuatro ramas de doble sentido tiene 32 puntos de conflicto y una intersección de 6 ramas de doble sentido alcanza 172 puntos de conflicto Las intersecciones con más de 4 ramas de doble sentido deben ser evitadas, así mismo deberá procurarse, en lo posible, la conversión a un solo sentido de las ramas de la intersección.**
- II.** **Las maniobras de los vehículos en una intersección pueden efectuarse de cuatro maneras, que determinan la geometría del cruce:**
  - a) Cruce directo a nivel sin dispositivos de control
  - b) Cruce directo a nivel con control de semáforos,
  - c) Zona de entrecruzamiento, y
  - d) Cruce a través de un paso a desnivel**Cualquiera de las maniobras de cruce en una intersección pueden ser acomodadas en una de las formas mencionadas, generalmente la eficiencia operacional y el costo de construcción se incrementa en ese orden La solución más ambiciosa debe ser utilizada consistentemente con el mayor número de vehículos que pasen por la intersección.**
- III.** **Existen varias alternativas geométricas de movimientos de vueltas izquierdas y derechas en una intersección, que determinan la geometría de los enlaces Estos movimientos están clasificados como directos, semidirectos e indirectos Las vueltas directas ofrecen recorridos mas cortos, menor tiempo de recorrido y son mas fácilmente identificables por los conductores, y por lo general ofrecen mejores alineamientos. Los movimientos de vuelta derecha no cruzan otra corriente vehicular y usualmente los conductores buscan la realización del movimiento en forma natural. Los flujos vehiculares de vuelta izquierda**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a circled 'UX' in the middle, and several other signatures and initials at the bottom, including 'S.D.' at the very bottom right.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1331

generalmente cruzan otra comente de transito creando problemas operacionales Los movimientos semidirectos o indirectos tienen una longitud de recorrido mayor pero pueden ser empleados cuando obstáculos físicos impiden el uso de enlaces directos o cuando es deseable reducir los conflictos de cruce

- IV. Evitar maniobras múltiples de convergencia y divergencia las maniobras de convergencia y divergencia múltiples requieren decisiones complejas para el conductor Las maniobras compuestas de convergencia y divergencia crean adicionalmente conflictos de cruce Las maniobras simples pueden llevarse a cabo en condiciones de flujo continuo y bajo un alto nivel de seguridad
- V. Separación de puntos de conflicto los riesgos de accidentes y tiempos de demora en una intersección aumentan cuando las áreas de maniobras de un cruce están muy restringidas o bien cuando se interponen las de una comente vehicular a otra Estos conflictos pueden ser separados para proporcionar a los conductores tiempo y espacio suficiente entre maniobras sucesivas logrando que puedan realizar los movimientos con una mayor seguridad.
- VI. Favorecer el flujo principal el diseño de mejores intersecciones puede requerir canalizaciones, preferencia de paso y prohibición de algunos movimientos en los flujos que se intersectan En este proceso, al flujo principal que conducirá el mayor volumen vehicular con mayor velocidad se le deberá dar preferencia en el diseño geométrico para reducir los tiempos de demora y disminuir los accidentes de transito
- VII. Reducir áreas de conflicto las áreas de maniobras excesivas en una intersección pueden causar confusión a los conductores y ocasionar un funcionamiento deficiente. Las intersecciones esviadas o las que constan de muchos ramales involucran grandes áreas de conflicto potenciales. Cuando las intersecciones tienen áreas de conflicto excesivas que no pueden ser reducidas es necesario utilizar canalizaciones para encauzar el tránsito.
- VIII. Flujos no homogéneos cuando se tiene apreciables lúmenes de transito desplazándose a diferentes velocidades debe tratar de utilizar carriles separados Por ejemplo cuando el volumen de vuelta derecha es significativo se debe proporcionar un carril separado para realizar este movimiento. Se debe emplear la canalización mediante isletas físicas o pintadas para delimitar los movimientos de vueltas, así como para restringir las zonas de cruce de peatones. Las isletas físicas sirven de refugio a los peatones que no alcanzaron a izar totalmente una gran avenida en un solo tiempo imiten además la instalación de dispositivos de control
- IX. Disuadir los movimientos prohibidos mediante la reducción de geometría que haga esos movimientos extremadamente difíciles, y por la introducción de geometría permita maniobrar fácilmente a lo largo de la trayectoria conveniente, estimulando así la operación correcta, al mismo tiempo que se dificultan los movimientos peligrosos.
- X. Instalar refugios de seguridad para los vehículos que van a vuelta, o para los que están parados esperando una oportunidad para completar maniobras permisibles

**OCTAVO.-** Que si bien el estudio de impacto al tránsito sostiene la viabilidad de la ubicación de la Estación de Servicio desarrollando el acceso por la AV. Niños Héroes y por la Av. Paseo de los Limones; El proyecto no modifica la estructura urbana en ninguno de sus componentes ( territorial y vial) , si no que fue derivado de la estructura urbana existente se posibilito llevar a cabo la modificación a la zonificación del Programa Parcial de Urbanización "Tulipanes" al exponer la capacidad vial del elemento existente.

**NOVENO.-** Que la propuesta técnica presentada por la Dirección de Tránsito y Vialidad consiste en cerrar las intersecciones a fin de reducir las áreas de conflicto, toda vez que al ser una intersección con cuatro ramas de doble sentido tiene 32 puntos de conflicto, desarrollándose anteriormente las maniobras de los vehículos en un cruce directo sin dispositivos de control. Situación que fue analizada en el estudio de impacto en el transito del área objeto del presente dictamen y una recomendación fue el contar con dispositivos de control. Al carecer de estos, y por la distancia requerida de conformidad con el artículo 243 del Reglamento de zonificación estatal, dichas intersecciones se considera factible sean reanalizadas, y sean separados los puntos de conflicto de riesgo de accidentes, a fin de proporcionar a los conductores tiempo y espacio suficiente entre maniobras sucesivas logrando que puedan realizar los movimientos con una mayor seguridad.

**DECIMO.-** Que de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;; los artículos 21 fracción XI, XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así mismo en su artículo 1, fracciones VII, 14 fracción IV Y V, y 22, fracciones XII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley establecer las normas generales para la construcción , ampliación, remodelación y reconstrucción de inmuebles y obras de equipamiento e infraestructura urbana, a la dependencia municipal y el ayuntamiento como las autoridades



*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature at the bottom that appears to read 'S.D.']*

competentes para la aplicación de esta Ley, así como las facultades de los mismos a fin de ejecutar las atribuciones técnicas y administrativas que la misma Ley confiere.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MUNICIPAL**, tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO.-** Que es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la propuesta técnica presentada por la Dirección de Tránsito y Vialidad consistente en cerrar las intersecciones de la Avenida Niños Héroes con Avenida Paseo de los Limones a fin de reducir las áreas de conflicto por de riesgo de accidentes y proporcionar a los conductores tiempo y espacio suficiente entre maniobras sucesivas logrando que puedan realizar los movimientos con una mayor seguridad.

**SEGUNDO.-** Que al cumplir con los lineamientos Técnicos y Jurídicos señalado en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, toda vez que la propuesta de modificación no altera los lineamientos del Programa Parcial de Urbanización, ni del Proyecto Ejecutivo de Urbanización del área de estudio. Estableciéndose a través del presente las medidas de seguridad necesarias a fin de la salvaguarda de los habitantes de este municipio.

**TERCERO.-** Que una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar;

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 09 de octubre de 2018.

**A T E N T A M E N T E:**  
**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**  
**SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **“la propuesta técnica presentada por la Dirección de Tránsito y Vialidad consistente en cerrar las intersecciones de la Avenida Niños Héroes con Avenida Paseo de los Limones”**.

En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente a la **autorización de licencias para explotar los giros de tienda de abarrotes con venta de cerveza, una marisquería con venta de cerveza y un restaurante tipo “A” además cambio de propietario**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**  
Presente

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, integrada por Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, , la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45

The right side of the page contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there is a signature that appears to be 'Y.A.'. Further down, there is a signature that looks like 'E.C.M.'. Below that, there is a signature that looks like 'H.L.A.'. At the bottom, there is a signature that looks like 'J.E.S.'. There are also some other smaller marks and initials scattered throughout the right margin.

S.D.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1332

fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar los giros, tienda de abarrotes con venta de cerveza, una marisquería con venta de cerveza y un restaurante tipo "A" además de cambio de propietario y domicilio que a continuación se señalan:

Nombre del Solicitante	Giro	Cambio de propietario y/o Domicilio	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Emilio Chavez Pimentel	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Nicasio carbajal #458 Col. Alfredo V. Bonfil	Oficio SE 507/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 163/2018 de la Tesorería Municipal
Maria Edica garcia Gutierrez	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Av. Gran Higuera #555- Col. Patria Residencial	Oficio SE 507/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 167/2018 de la Tesorería Municipal
Rosa Imelda Reyna Sanchez	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Higuera de Wildeman #1445 Col. Buenavista	Oficio SE 514/2018 de fecha 03 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Eloisa Villegas Garcia	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza	Actualmente esta en la calle puebla#798 Col. Providencia	Av parotas #1400 Col. Punta Diamante	Oficio SE 326/2018 de fecha 25 de Julio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 129/2018 de la Tesorería Municipal
Socorro Valencia Arreguin	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Genaro Salazar Zepeda #756 Col. Tabachines	Oficio SE 356/2018 de fecha 09 de Agosto del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 137/2018 de la Tesorería Municipal
Karla Guadalupe Dueñas Pedraza	Marisqueria con venta de cerveza		Carretera a minatitlan #750 Col. Jardines del Llano	Oficio SE 507/2018 de fecha 01de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 171/2018 de la Tesorería Municipal
J. Jesus Alvarez Preciado	Cambio de propietario lic. B-521 Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Actualmente esta a Nombre de Martha Mujica Mendez	Calle sonora #300 Col del Valle	Oficio SE 514/2018 de fecha 03 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 168/2018 de la Tesorería Municipal
Paula Juarez Martinez	Restaurante #tipo "A"		Calle Monthatlan #178 Col. Villa Izcalli	Oficio SE 514/2018 de fecha 01de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 170/2018 de la Tesorería Municipal
Lorenzo hernandez Mestizo	Tienda de Autoservicio con venta de Cerveza Vinos y Licores		Prolongacion Hidalgo #939 Col. Real hacienda	Oficio SE 532/2018 de fecha 10 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 183/2018 de la Tesorería Municipal

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de comercios y restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que el Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, de la Comisión de Comercios y Restaurantes se ha llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with a circle around it, and a signature at the bottom with the initials 'S.D.' written below it.

inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAN los siguientes giros** tienda de abarrotes con venta de cerveza, una marisquería con venta de cerveza y un restaurante tipo "A" además cambio de propietario y domicilio que a continuación se presentan en los cuadros siguientes:

Nombre del Solicitante	Giro	Cambio de propietario y/o Domicilio	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Emilio Chavez Pimentel	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Nicasio Carbajal #458 Col. Alfredo V. Bonfil	Oficio SE 507/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 163/2018 de la Tesorería Municipal
Maria Edica Garcia Gutierrez	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Av. Gran Higuera #555- Col. Patria Residencial	Oficio SE 507/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 167/2018 de la Tesorería Municipal
Rosa Imelda Reyna Sanchez	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Higuera de Wildeman #1445 Col. Buenavista	Oficio SE 514/2018 de fecha 03 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 147/2018 de la Tesorería Municipal
Eloisa Villegas Garcia	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza	Actualmente esta en la calle puebla #798 col Providencia	Av parotas #1400 Col. Punta Diamante	Oficio SE 326/2018 de fecha 25 de Julio del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 129/2018 de la Tesorería Municipal
Socorro Valencia Arreguin	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza		Genaro Salazar Zepeda #756 Col. Tabachines	Oficio SE 356/2018 de fecha 09 de Agosto del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 137/2018 de la Tesorería Municipal
Karla Guadalupe Dueñas Pedraza	Marisquería con venta de cerveza		Carretera a minatitlan #750 Col. Jardines del Llano	Oficio SE 507/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 171/2018 de la Tesorería Municipal
J. Jesus Alvarez Preciado	Cambio de propietario lic. B-521 Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Actualmente esta a Nombre de Martha Mujica Mendez	Calle sonora #300 Col del Valle	Oficio SE 514/2018 de fecha 03 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 168/2018 de la Tesorería Municipal
Paula Juarez Martinez	Restaurante #tipo "A"		Calle Monthatlan #178 Col. Villa Izcalli	Oficio SE 514/2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 170/2018 de la Tesorería Municipal
Lorenzo Hernandez Mestizo	Tienda de Autoservicio con venta de Cerveza Vinos y Licores		Prolongacion Hidalgo #939 Col. Real hacienda	Oficio SE 532/2018 de fecha 10 de Octubre del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 183/2018 de la Tesorería Municipal

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial en el caso de las solicitudes **APROBADAS**.

**Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 10 días del mes de Octubre del año 2018.**

**COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

**LIC. JUAN ELIAS SERRANO**  
Presidente

**LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN**  
Secretaria

**PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, "la autorización de licencias para explotar los siguientes giros: tienda de abarrotes con venta de

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature with a circled 'S' below it, and several other signatures and initials further down.



## ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1333  
cerveza, una marisquería con venta de cerveza y un restaurante tipo "A"  
además cambio de propietario y domicilio señalados en el Considerando  
Primero".

**CUARTO PUNTO:** Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.- (Sin asuntos a tratar)

**QUINTO PUNTO:** Asuntos planteados por Dependencias.- (Sin asuntos a tratar)

**SEXTO PUNTO:** Asuntos planteados por terceros.- (Sin asuntos a tratar)

**SÉPTIMO PUNTO:** Asuntos Generales

En uso de la voz la Regidora **Ma. Concepción Torres Montes**, dice: Con el permiso del Honorable Cabildo, tengo una duda, acerca de lo de los presupuestos, de los trabajadores de base y sindicalizados, de lo referente a lo del fondo de ahorro, están con esa misma inquietud, de qué vaya a pasar como la otra administración anterior de que se fue, y no les dejo el recurso económico para poderseles pagar, se les debe pagar por lo regular, en Octubre o a principios de Noviembre, que es parte del presupuesto de ellos que está considerado dentro del Presupuesto de Egresos del 2018, eso es una de las inquietudes del fondo de ahorro también de los sindicalizados, que es un problema, que vemos que hay problemas económicos pero yo también veo que ellos tienen todo el derecho de no estar con esa zozobra y esa inquietud, de sus quincenas y aparte de lo que es el fondo de ahorro. Es cuánto.

En uso de la voz, el Síndico Municipal **Manuel Antonino Rodales Torres**, refiere: Regidora Conchita, lo anotaremos, lo dejaremos como tema pendiente y si gusta mañana que también tenemos sesión podemos solicitar la respuesta exacta, pasaremos el dato a Tesorería compañera.

En uso de la voz la Regidora **Ma. Concepción Torres Montes**, dice: También con el permiso del Honorable Cabildo, hay una inquietud de los vecinos de Villa Providencia y Villas de Oro, que hay una inquietud, de un jardín que está por la Avenida Pablo Silva, entre la calle Puebla, Venecia, de la Colonia Villas Providencia, andan con la inquietud de porque se cercó el área del jardín, no sé si aquí la Comisión de Asentamientos Humanos nos podría dar una explicación de por qué está cercando, para los vecinos de Villa Providencia, por favor.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas**, manifiesta: Con su permiso nuevamente, yo traigo el tema un poco incompleto, en las otras dos administraciones pasadas se concluyó el tema; por lo que solicito al Síndico Municipal que le demos el

uso de la voz a la Secretaria, pero en esta Administración no se ha vendido ese terreno.

En uso de la voz el Síndico Municipal **Manuel Antonino Rodales Torres**, solicita al Honorable Cabildo la anuencia para que la **Secretaria Elizabeth Huerta Ruiz**, pueda tener intervención en el tema antes referido, a lo cual fue autorizada por **UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

En uso de la voz la Secretaria **Elizabeth Huerta Ruiz**, expresa: Con el permiso del Cabildo, sí llego el oficio aquí dirigido a la Presidenta Municipal, hace algunos días, se está preparando la respuesta, buena pregunta, para aclarar cómo debe ser, lo que no compete a este Ayuntamiento ni a este Cabildo, aquí no se ha vendido nada de ese predio, tengo ya el antecedente desde las 3 últimas administraciones, y donde si hay antecedentes como en la de Felipe Cruz, pero ya les contestaremos en su momento, yo creo que es un tema que tiene que verlo la Presidenta Municipal, y se le está integrando la respuesta para darle la información completa, oportuna y correcta, muchas gracias.

En uso de la voz el Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** refiere: Compañero Síndico, mi petición es hacer la solicitud, de reinstalar la placa del lápida de los integrantes de Cabildo del periodo 2009-2012 que estaba ubicada en el área del acceso, en el inicio de la actual Administración se retiró y ya lo había comentado de forma directa a la Presidenta y lo solicito aquí de esta manera más formal, para que se reubicara nada más, no sé si esté en algún otro lado, y solicitar que se pudiera reinstalar en un lugar que crean conveniente el área correspondiente, es cuánto.

En uso de la voz la Regidora **Elvira Cernas Méndez** manifiesta: Con su permiso nuevamente Honorable Cabildo, yo solamente para poner aquí en la mesa, los asuntos relacionados con los pensionados de Seguridad Pública, ellos también están viniendo, trajeron aquí un oficio a Oficialía para ver igualmente su aumento salarial y el retroactivo, ellos lo mencionan en el oficio desde el año pasado pero ya al final, nada más para dejarlo aquí también, para verificar las finanzas de la Tesorería, del Ayuntamiento, y a ver qué posibilidades tienen, para ver si nos pueden informar posteriormente.

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 21:14 veintiún horas con

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 150 LIBRO III FOJAS 1334

catorce minutos del día 10 diez de Octubre del año 2018, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELIZABETH HUERTA RUIZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SÍNDICO

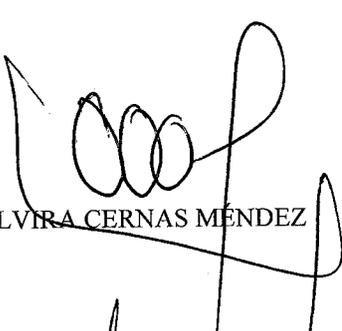
## REGIDORES



C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

Sergio E. Dolores V.  
C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELÍAS SERRANO



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
NO. 12, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA

C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

S.D